



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SMA02302023, RELATIVO A:
PROPUESTA DE ACUERDO DE DACIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVO
AL INFORME ANUAL DEL GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS
PREVISTAS EN LA LEY 3/2020 DE 27 DE JULIO DE 2020, DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN
DEL MAR MENOR.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/re servado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Propuesta de la Dirección General del Mar Menor.	Total	
4.	Informe anual del grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La dación de cuentas propuesta por la Dirección General de Mar Menor tiene por objeto informar al Consejo de Gobierno del Informe anual sobre el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor, de fecha 23 de octubre de 2023. Todo ello en cumplimiento del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, que establece la denominación y las competencias de las distintas Consejerías de la Administración Regional, efectuando una nueva distribución de competencias, estableciendo en el artículo 8 las competencias propias de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Asimismo, conforme al Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se regulan los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, distribuyéndose entre estos las competencias que le han sido atribuidas al citado Departamento. Conforme al artículo 7 del Decreto de referencia, la Dirección General del Mar Menor asume, entre otras, las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor, relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con el Mar Menor.

En este contexto, en la Propuesta del Director General arriba indicada hace constar que según «La Ley 3/2020, de 27 de Julio, de recuperación y protección del Mar Menor, en su artículo 12:

“1.- Que la Consejería competente en materia de medio ambiente elevará anualmente al Consejo de Gobierno y a los distintos órganos de gobernanza del Mar Menor un informe en el que se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la presente Ley. Previo a dicha elevación, un borrador del Informe deberá recibir los dictámenes del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y del Consejo del Mar Menor, que se incorporarán al informe final. Para asegurar un correcto estudio y trabajo de cara a las aportaciones, el Informe deberá ser conocido



por dichos comités con al menos dos meses de adelanto respecto a la fecha prevista de publicación del Informe final. Dicho informe final será público y fácilmente accesible de manera telemática sin necesidad de una solicitud expresa.

2.- El Consejo de Gobierno dará cuenta al Pleno de la Asamblea Regional de este Informe Anual”.

(...) A la vista de lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto el artículo 12 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, se estima conveniente PROPONER al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación, y Mar Menor, la elevación al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 apartado 35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del Informe del grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor».

Según consta en la Propuesta, el Informe Anual 2023, incorpora el resultado del proceso de participación al que ha sido sometido, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 3/2020, de 27 de julio.

En consecuencia, mediante éste se da cuenta de los proyectos, planes, programas, actuaciones, iniciativas e inversiones de la Administración Regional en los siguientes ámbitos:

- Capítulo I de Disposiciones Generales, y más concretamente aquellas actividades que den cumplimiento con los fines de la Ley (art. 3) que no recogen expresamente el resto de los capítulos. Si bien para alcanzar los fines a los que la Ley obliga, los diferentes capítulos en los que la ley se estructura van dando cuenta de las medidas establecidas para dichos fines, el informe comienza con las acciones de la promoción de la investigación y monitorización del Mar Menor y su cuenca vertiente (art 3.f) y del fomento de los programas de educación ambiental que favorezcan la conservación del Mar Menor (art .3g) y que por su singularidad no se contemplan en el resto de los capítulos.
- Capítulo II. Gobernanza del Mar Menor, incluyendo los sistemas de comunicación e información del Mar Menor.
- Capítulo III. Ordenación y gestión territorial y paisajística.
- Capítulo IV. Ordenación y gestión ambiental.
- Capítulo V. Ordenación y gestión agrícola.



- Capítulo VI. Ordenación y gestión ganadera y pesquera.
- Capítulo VII. Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias y navegación.
- Capítulo VIII. Ordenación y gestión turística, cultural y de ocio.
- Capítulo IX. Ordenación y gestión minera.
- Capítulo XI. Régimen sancionador y control.

En relación a ello, el artículo 8 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de medio ambiente.

Se propone, por tanto, elevar la propuesta formulada desde la Dirección General del Mar Menor, para dar cuenta al Consejo de Gobierno del Informe anual sobre el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor, de fecha 23 de octubre de 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia que dispone que es competencia del Consejo de Gobierno «conocer de los asuntos que, por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma, convenga que sean objeto de deliberación o acuerdo del Consejo de Gobierno», para la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Informe Anual del Grado de Ejecución y Cumplimiento de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor, que se adjunta.



SEGUNDO: Dar traslado al Pleno de la Asamblea Regional del Informe Anual del Grado de Ejecución y Cumplimiento de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

Juan María Vázquez Rojas



SMA02302023

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INFORME ANUAL RELATIVO AL GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 3/2020 DE 27 DE JULIO DE 2020, DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR.

Vista la Propuesta formulada por la Dirección General del Mar Menor, en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno arriba referenciada, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por este Servicio Jurídico se emite informe, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Comunicación Interior de la Dirección General del Mar Menor, nº 261733/2023, de 2 de noviembre.
- Borrador de Propuesta al Consejo de Gobierno.
- Propuesta de la Dirección General de Mar Menor, de fecha 2 de noviembre de 2023.
- Informe anual del grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor, de fecha 23 de octubre de 2023.
- Ficha para Consejo de Gobierno.



A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- CARÁCTER DEL INFORME.

Considerando la Propuesta objeto del presente informe, se indica que el mismo reviste carácter facultativo, a la vista de las competencias atribuidas al Servicio Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 10, del Decreto número 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor. Dicho artículo establece como función de este Servicio Jurídico el «*informe de todas las actuaciones que hayan de elevarse para su aprobación por el Consejo de Gobierno...*». Así, a la vista de la Propuesta de la Dirección General del Mar Menor, el objeto de ésta no es otro que el Consejo de Gobierno quede enterado del informe que se acompaña, sobre el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor, de fecha 23 de octubre de 2023.

Dicha dación de cuentas no precisa de la aprobación del Consejo de Gobierno, no resultando, por tanto, preceptiva la emisión de informe del Servicio Jurídico, salvo que facultativamente se requiera por órgano competente su emisión, petición que entendemos tácitamente realizada por la Secretaría General de esta Consejería con el traslado del expediente para su informe por este Servicio Jurídico.

SEGUNDA. OBJETO DE LA DACIÓN DE CUENTAS.

La dación de cuentas que se propone tiene por objeto informar al Consejo de Gobierno del Informe anual sobre el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar



Menor, de fecha 23 de octubre de 2023, adjuntándose a tal efecto, a propuesta del Director General del Mar Menor, con el contenido que resulta del mismo.

El Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, establece la denominación y las competencias de las distintas Consejerías de la Administración Regional, efectuando una nueva distribución de competencias, estableciendo en el artículo 8 las competencias propias de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Mediante Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, distribuyéndose entre estos las competencias que le han sido atribuidas al citado Departamento.

Conforme al artículo 7 del citado, la Dirección General del Mar Menor asume, entre otras, las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con el Mar Menor.

En virtud de lo señalado, dentro de las competencias que ostenta la Dirección General del Mar Menor se encuentran las que son objeto de la dación de cuentas.

En este contexto, en la Propuesta del Director General del Mar Menor se hace constar que *«La Ley 3/2020, de 27 de Julio, de recuperación y protección del Mar Menor, en su artículo 12, establece:*

“1.- Que la Consejería competente en materia de medio ambiente elevará anualmente al Consejo de Gobierno y a los distintos órganos de gobernanza del Mar Menor un informe en el que se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la presente Ley. Previo a dicha elevación, un borrador del Informe deberá recibir los dictámenes del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y del Consejo del Mar Menor, que se incorporarán al informe final. Para asegurar un correcto estudio y trabajo de cara a las aportaciones, el Informe deberá ser conocido por dichos comités con al menos dos meses de adelanto respecto a la fecha prevista de



publicación del Informe final. Dicho informe final será público y fácilmente accesible de manera telemática sin necesidad de una solicitud expresa.

2.- El Consejo de Gobierno dará cuenta al Pleno de la Asamblea Regional de este Informe Anual”.

(...) A la vista de lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto el artículo 12 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, se estima conveniente PROPONER al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación, y Mar Menor, la elevación al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 apartado 35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del Informe del grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor».

Este Informe Anual 2023, incorpora el resultado del proceso de participación al que se ha sometido, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 3/2020, de 27 de julio.

En consecuencia, el informe da cuenta de los proyectos, planes, programas, actuaciones, iniciativas e inversiones de la Administración Regional en los siguientes ámbitos:

- Capítulo I de Disposiciones Generales, y más concretamente aquellas actividades que den cumplimiento con los fines de la Ley (art. 3) que no recogen expresamente el resto de los capítulos. Si bien para alcanzar los fines a los que la Ley obliga, los diferentes capítulos en los que la ley se estructura van dando cuenta de las medidas establecidas para dichos fines, el informe comienza con las acciones de la promoción de la investigación y monitorización del Mar Menor y su cuenca vertiente (art 3.f) y del fomento de los programas de educación ambiental que favorezcan la conservación del Mar Menor (art .3g) y que por su singularidad no se contemplan en el resto de los capítulos.

- Capítulo II. Gobernanza del Mar Menor, incluyendo los sistemas de comunicación e información del Mar Menor.

- Capítulo III. Ordenación y gestión territorial y paisajística.
- Capítulo IV. Ordenación y gestión ambiental.
- Capítulo V. Ordenación y gestión agrícola.
- Capítulo VI. Ordenación y gestión ganadera y pesquera.
- Capítulo VII. Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias y navegación.
- Capítulo VIII. Ordenación y gestión turística, cultural y de ocio.



- Capítulo IX. Ordenación y gestión minera.
- Capítulo XI. Régimen sancionador y control.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de medio ambiente.

Procede, por tanto, al ser de su competencia, y si así lo estima oportuno el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, elevar la propuesta impulsada desde la Dirección General del Mar Menor, para dar cuenta al Consejo de Gobierno del Informe anual sobre el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor, de fecha 23 de octubre de 2023, que se acompaña, y ello en virtud de lo establecido en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia que dispone que es competencia del Consejo de Gobierno «*conocer de los asuntos que, por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma, convenga que sean objeto de deliberación o acuerdo del Consejo de Gobierno*». Al amparo de dicho precepto y puesto que se traslada el Informe de dación de cuentas al Consejo de Gobierno, para que el Consejo de Gobierno quede enterado del mismo, su contenido puede ser objeto de deliberación y debate en el seno del órgano administrativo, por lo que entraría dentro de las atribuciones de dicho Consejo de Gobierno.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, este Servicio Jurídico informa favorablemente, y si así lo estima oportuno el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que se eleve la Propuesta de la Dirección General del Mar Menor de dación de cuentas al Consejo de Gobierno sobre el Informe anual sobre el grado de ejecución



y cumplimiento de las medidas previstas en la Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor, de fecha 23 de octubre de 2023.

Conforme al art. 12.2 de la Ley 3/2020, de 27 de Julio, de recuperación y protección del Mar Menor, el Consejo de Gobierno dará cuenta al Pleno de la Asamblea Regional de dicho informe anual.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

LA TÉCNICO CONSULTORA

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Carmen Estrada Cabezas

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio



PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL MAR MENOR RELATIVA A LA ELEVACIÓN ANUAL AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INFORME DEL GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 3/2020 DE 27 DE JULIO DE 2020, DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR.

Por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Decreto nº31, de 14 de septiembre de reorganización de la reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación, y Mar Menor, asume entre otras, las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema; la coordinación con los distintos organismos y Direcciones Generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Publicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna, sin perjuicio de las atribuidas a otros Órganos Directivos de la Administración Regional.

Por Decreto nº 242/2023 de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General del Mar Menor asume las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, las de coordinación con los distintos organismos y Direcciones Generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Publicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con el Mar Menor.

Con fecha 1 de agosto de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 117, Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor, que entró en vigor al día siguiente de su publicación 2 de agosto de 2020. La citada Ley, dispone en su artículo 12:

“1.- Que la Consejería competente en materia de medio ambiente elevará anualmente al Consejo de Gobierno y a los distintos órganos de gobernanza del Mar Menor un informe en el que se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la presente Ley. Previo a dicha elevación, un borrador del Informe deberá recibir los dictámenes del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y del Consejo del Mar Menor, que se incorporarán al informe final. Para asegurar un correcto estudio y trabajo de cara a las aportaciones, el Informe deberá ser conocido por dichos comités con al menos dos meses de adelanto respecto a la fecha prevista de publicación del Informe final. Dicho informe final será público y fácilmente accesible de manera telemática sin necesidad de una solicitud expresa.



2.- El Consejo de Gobierno dará cuenta al Pleno de la Asamblea Regional de este Informe Anual”.

Se trata del tercer Informe que se eleva a Consejo de Gobierno, dado que la Ley 3/2020, de 27 de julio, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM nº 177, de 1 de agosto de 2020).

Este Informe Anual 2023 es el resultado de la información que, desde diferentes órganos y organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, han ido aportando a la Comisión Interdepartamental del Mar Menor. El artículo 9 de la Ley para la recuperación y protección del Mar Menor asigna a la Comisión Interdepartamental del Mar Menor el seguimiento de la ejecución de cuantas medidas normativas, financieras y presupuestarias se adopten para la recuperación del Mar Menor.

De forma previa a la elaboración del presente informe y durante el marco temporal de referencia del mismo, esto es, el año 2022 y el 2023 hasta su fecha de redacción, se han celebrado 11 sesiones de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor (8 en 2022 y 3 en 2023) con los distintos órganos u organismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia implicados en la aplicación de la Ley 3/2020 de recuperación y protección del Mar Menor, en las que esos órganos y organismos han informado sobre el estado de desarrollo de las planes y programas, iniciativas, actuaciones y/o proyectos vinculados a la protección y recuperación del Mar Menor dentro de sus competencias, además de los respectivos estados de ejecución de las medidas presupuestarias asociadas en los ejercicios correspondientes.

Una vez procesada la totalidad de la información recabada, ésta fue validada por los responsables regionales con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor y se redactó el borrador del Informe Anual 2023, del cual, y para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 12 de la Ley 3/2020 de recuperación y protección del Menor, se dio traslado copia con fecha de 06/07/2023 al Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y al Consejo del Mar Menor (funcionalidad asumida por el Comité de Participación Social) para que emitieran los dictámenes indicados en la referida norma. Complementariamente, el 06/07/2023 también fue trasladado copia del borrador a los componentes de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor y de la Comisión Técnica Interadministrativa del Mar Menor.

Dentro del proceso participativo, con fecha 12/07/2023 y 26/07/2023 fueron convocados los Comités de Asesoramiento Científico del Mar Menor y de Participación Social respectivamente, para la presentación del borrador del Informe Anual 2023 por parte de la Dirección General del Mar Menor, así como para resolver cualquier duda o consideración que pudiera surgir al respecto.

Durante las referidas sesiones no consta que ninguno de los asistentes hiciera observaciones/comentarios/aportaciones al borrador del informe anual 2023.

Si bien, el proceso participativo quedó abierto hasta el 06/09/2023, esto es, durante el plazo de dos meses establecido en el artículo 12 de la Ley del Mar Menor tras poner a disposición del Comité de Participación Social y del Comité de



Asesoramiento Científico el Borrador del Informe Anual, no habiéndose recibido tampoco ninguna alegación al respecto durante dicho periodo.

Así pues, como resultado del proceso participativo de elaboración del informe anual 2023, cuyo plazo expiró el pasado 06/09/2023, y no habiendo recibido manifestación alguna por parte de los consultados, se concluye un dictamen favorable por parte de los distintos órganos de gobernanza que dispusieron del borrador inicial durante el tiempo preceptivo.

Se ha completado el borrador del informe anual 2023, incorporando las puntualizaciones de las Direcciones Generales de Arquitectura y Ordenación del Territorio y de Universidades e Investigación además de haber actualizado determinados aspectos de los que se ha dispuesto información durante la duración del proceso participativo y que por tanto, se han reseñado en los artículos correspondientes, conformando así la versión final del informe anual 2023.

Este Informe Anual 2023, incorpora el resultado del proceso de participación al que se ha sometido, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 3/2020, de 27 de julio.

En consecuencia, el informe da cuenta de los proyectos, planes, programas, actuaciones, iniciativas e inversiones de la Administración Regional en los siguientes ámbitos:

- Capítulo I de Disposiciones Generales, y más concretamente aquellas actividades que den cumplimiento con los fines de la Ley (art. 3) que no recogen expresamente el resto de los capítulos. Si bien para alcanzar los fines a los que la Ley obliga, los diferentes capítulos en los que la ley se estructura van dando cuenta de las medidas establecidas para dichos fines, el informe comienza con las acciones de la promoción de la investigación y monitorización del Mar Menor y su cuenca vertiente (art 3.f) y del fomento de los programas de educación ambiental que favorezcan la conservación del Mar Menor (art .3g) y que por su singularidad no se contemplan en el resto de los capítulos.
- Capítulo II. Gobernanza del Mar Menor, incluyendo los sistemas de comunicación e información del Mar Menor.
- Capítulo III. Ordenación y gestión territorial y paisajística.
- Capítulo IV. Ordenación y gestión ambiental.
- Capítulo V. Ordenación y gestión agrícola.
- Capítulo VI. Ordenación y gestión ganadera y pesquera.
- Capítulo VII. Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias y navegación.
- Capítulo VIII. Ordenación y gestión turística, cultural y de ocio.
- Capítulo IX. Ordenación y gestión minera.
- Capítulo XI. Régimen sancionador y control.



A la vista de lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto el artículo 12 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, se estima conveniente **PROPONER** al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación, y Mar Menor, la elevación al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 apartado 35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del Informe del grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor.

EL DIRECTOR GENERAL DEL MAR MENOR

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Víctor Serrano Conesa

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIOAMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.**

ARTÍCULO 12 DE LA LEY 3/2020 DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR

— INFORME ANUAL

PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS,
ACTUACIONES, INICIATIVAS E
INVERSIONES DE LA CARM

23/10/2023 14:38:30

SERRANO GONESA, VÍCTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Región de Murcia

Dirección General de Mar Menor
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Septiembre 2023

ARTÍCULO 12. DE LA LEY 3/2020 DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR

1. La consejería competente en materia de medio ambiente elevará anualmente al Consejo de Gobierno y a los distintos órganos de gobernanza del Mar Menor un informe en el que se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la presente Ley. Previo a dicha elevación, un borrador del informe deberá recibir los dictámenes del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y del Consejo del Mar Menor, que se incorporarán al informe final. Para asegurar un correcto estudio y trabajo de cara a las aportaciones, el informe deberá ser conocido por dichos comités con al menos dos meses de adelanto respecto a la fecha prevista de publicación del informe final. Dicho informe final será público y fácilmente accesible de manera telemática sin necesidad de una solicitud expresa.
2. El Consejo de Gobierno dará cuenta al Pleno de la Asamblea Regional de este informe anual.

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ANTECEDENTES.....	4
3	OBJETO Y PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME.....	7
4	ESTRUCTURA DE LA LEY DEL MAR MENOR.....	9
5	OBJETO DE LA LEY, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y FINES DE LA MISMA.....	11
6	PROYECTOS, PROGRAMAS, PLANES, INICIATIVAS E INVERSIONES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LA LEY 3/2020 DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR.....	13
6.1	CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.	13
6.2	CAPÍTULO II. GOBERNANZA DEL MAR MENOR.	32
6.2.1	Órganos para la gobernanza del Mar Menor.....	32
6.2.2	Sistema de Comunicación e Información del Mar Menor.	41
6.3	CAPÍTULO III. ORDENACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL Y PAISAJÍSTICA.	45
6.4	CAPÍTULO IV. ORDENACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL.	46
6.4.1	Sección 1ª. Ordenación y Gestión del Patrimonio Natural, Forestal y de la Biodiversidad del Mar Menor.....	46
6.4.2	Sección 2ª. Control de vertidos al Mar.	48
6.5	CAPÍTULO V. ORDENACIÓN Y GESTIÓN AGRÍCOLA.	52
6.6	CAPÍTULO VI. ORDENACIÓN Y GESTIÓN GANADERA Y PESQUERA.	55
6.6.1	Sección 1ª. Medidas aplicables a las explotaciones ganaderas.....	55
6.6.2	Sección 2ª. Ordenación y gestión pesquera profesional.....	57
6.7	CAPÍTULO VII. ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y NAVEGACIÓN.	59
6.7.1	Sección 1ª. Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias.....	59
6.7.2	Sección 2ª. Ordenación y gestión de la navegación.....	59
6.8	CAPÍTULO VIII. ORDENACIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y DE OCIO.	60
6.9	CAPÍTULO IX. ORDENACIÓN Y GESTIÓN MINERA.	63
6.10	CAPÍTULO XI. RÉGIMEN SANCIONADOR Y DE CONTROL.	65
7	OTRAS MEDIDAS PRIORITARIAS ADOPTADAS POR LA CARM.....	69
7.1	MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA LAGUNA Y DE LA CUENCA VERTIENTE.....	69
7.2	ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS OCHO MEDIDAS PRIORITARIAS.....	72
7.2.1	RETIRADA DE BIOMASA VEGETAL Y DETRITOS DE LA RIBERA DEL MAR MENOR.	72
7.2.2	BANCO DE ESPECIES.	72
7.2.3	DESNITRIFICACIÓN MEDIANTE BIORREACTORES Y FILTROS VERDES Y OTROS SISTEMAS.....	73

7.2.3.1	DESNITRIFICACIÓN MEDIANTE SISTEMAS COMPACTOS.....	73
7.2.3.2	FILTROS VERDES AUXILIARES.....	73
7.2.3.3	BIORREACTORES:.....	73
7.2.3.4	MEJORAS EN EL SISTEMA DE DESNITRIFICACIÓN MEDIANTE BIORREACTORES.....	73
7.2.4	SONDEOS PIEZOMÉTRICOS.....	74
7.2.5	BANCO DE FILTRADORES AUTÓCTONOS.....	74
7.2.6	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN CONTINUA DE PARÁMETROS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS.....	74
7.2.7	PRUEBA PILOTO DE OXIGENACIÓN EN LA CUBETA SUR DEL MAR MENOR, MEDIANTE DIFUSIÓN DE MICROBURBUJAS DE OXÍGENO.....	75
7.2.8	REHABILITACIÓN DE LAS SALINAS DE MARCHAMALO.....	75
8	LA LEY DEL MAR MENOR EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CARM.....	76
9	GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LA LEY 3/2020.....	83
10	TABLA DE PLAZOS DE LA LEY.....	93
ANEXO I. PROCESO PARTICIPATIVO Y DE ELABORACIÓN. DICTAMEN DE LOS ÓRGANOS DE GOBERNANZA.		101

1. INTRODUCCIÓN

El 27 de julio del 2020 se aprobaba Ley 3/2020 de recuperación y protección del Mar Menor en la que se establecen las medidas normativas orientadas a que el Mar Menor, como ecosistema natural, recupere y mantenga un buen estado ambiental.

En su artículo 12 indica que, “La consejería competente en materia de medio ambiente elevará anualmente al Consejo de Gobierno y a los distintos órganos de gobernanza del Mar Menor un informe en el que se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la presente Ley”.

Este artículo atiende al deber de las administraciones en asegurar el acceso a la información y la rendición de cuentas de todas las acciones que desarrollen para que los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan.

Durante la elaboración del informe anual y previo a su traslado al Consejo de Gobierno, la Ley indica que un borrador del informe debe ponerse en conocimiento del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y del Consejo del Mar Menor, cuyos dictámenes se incorporarán al informe final. Tras la puesta en conocimiento, el informe es trasladado al Consejo de Gobierno para posteriormente hacerse público y fácilmente accesible de manera telemática sin necesidad de una solicitud expresa. Finalmente, el Consejo de Gobierno dará cuenta al Pleno de la Asamblea Regional de este informe anual.

En cumplimiento de esta obligación, una año más, se ha elaborado el presente informe de grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor y se ha estructurado siguiendo los capítulos en los que se estructura la Ley.

En consecuencia, el informe da cuenta de los proyectos, planes, programas, actuaciones, iniciativas e inversiones de la Administración Regional en los siguientes ámbitos:

- **Capítulo I** de Disposiciones Generales, y más concretamente aquellas actividades que den cumplimiento con los fines de la Ley (art. 3) que no recogen expresamente el resto de los capítulos. Si bien para alcanzar los fines a los que la Ley obliga, los diferentes capítulos en los que la ley se estructura van dando cuenta de las medidas establecidas para dichos fines, el informe comienza con las acciones que por su singularidad no se contemplan en el resto de los capítulos.
- **Capítulo II.** Gobernanza del Mar Menor, incluyendo los sistemas de comunicación e información del Mar Menor.
- **Capítulo III.** Ordenación y gestión territorial y paisajística.
- **Capítulo IV.** Ordenación y gestión ambiental.
- **Capítulo V.** Ordenación y gestión agrícola.
- **Capítulo VI.** Ordenación y gestión ganadera y pesquera.
- **Capítulo VII.** Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias y navegación.
- **Capítulo VIII.** Ordenación y gestión turística, cultural y de ocio.
- **Capítulo IX.** Ordenación y gestión minera.
- **Capítulo XI.** Régimen sancionador y control.

Tanto en la aplicación de esta Ley de recuperación y protección del Mar Menor, como en la consecución de los fines de la misma, están implicados directamente 24 órganos y organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, todos ellos con competencias concurrentes en el ámbito territorial de aplicación de la norma que posibilitan su ejecución y cumplimiento, y que han participado en la elaboración de este informe. Son los siguientes:

1. Dirección General del Mar Menor.
2. Dirección General de Medio Ambiente
3. Dirección General de Medio Natural
4. Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura.
5. Dirección General del Agua.
6. Dirección General de Movilidad y Litoral
7. Dirección General de Territorio y Arquitectura
8. Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera
9. Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario.
10. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA)
11. Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)
12. Dirección General de Salud Pública y Adicciones.
13. Dirección General de Carreteras
14. Dirección General de Vivienda.
15. Servicio de Formación y Empleo
16. Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
17. Dirección General de Informática y Transformación Digital.
18. Dirección General de la Administración Local.
19. Dirección General de Patrimonio Cultural.
20. Dirección General de Deportes.
21. Secretaría General de Presidencia.
22. Secretaría General de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca.
23. Dirección General de Universidades e Investigación.
24. Fundación Séneca.

La situación y la recuperación del Mar Menor continúa siendo una de las principales preocupaciones de los ciudadanos de la Región de Murcia. Así lo vuelve a recoger el último barómetro realizado en primavera 2023 por el Centro de Estudios Murciano de Opinión Pública (CEMOP).

Este informe anual de seguimiento de la Ley da respuesta pública a todas las acciones que ha llevado a cabo el Gobierno Regional desde el último informe 2022, así como el grado de ejecución de cuantas medidas incorpora.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno de la Región de Murcia viene impulsando desde hace años normas y acciones en aras de la protección y la conservación del Mar Menor. Desde la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 28 de febrero de 2017 por la que se creaba el Comité de Participación Social del Mar Menor hasta la elaboración de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras aprobada mediante Decreto 42/2021, de 31 de marzo (BORM 83 de 13/04/2021), pasando por promover, junto con la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el proyecto “Análisis de soluciones para el objetivo de vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena (Murcia)” cuya declaración de impacto ambiental fue publicada en el BOE 232 de 26/09/2019; o identificar, dentro de los presupuestos generales de cada año, los proyectos de gasto específicos para el Mar Menor y su cuenca vertiente, mediante un “Anexo de actuaciones Mar Menor” en el que se puede reconocer de forma rápida y clara las cantidades iniciales asignadas a las actuaciones, proyectos e iniciativas previstas para la protección y recuperación de la laguna como ecosistema y también del entorno socioeconómico de la misma.

Uno de los primeros hitos fue el «Informe integral sobre el estado ecológico del Mar Menor», de 13 de febrero de 2017, elaborado por el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, que consideró que la contaminación antropogénica dejaba a lo largo de la historia una huella negativa sobre la laguna.

A pesar de que buena parte del Campo de Cartagena ya había sido declarado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos y le era de aplicación el programa de actuación aprobado por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, existía una coincidencia sustancial en la comunidad científica sobre la necesidad de adoptar de forma inaplazable medidas adicionales para evitar las principales afecciones antropogénicas del Mar Menor.

Así, el Consejo de Gobierno adoptó el Decreto Ley 1/2017, de 4 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor (BORM 80 de 06/04/2017) cuya convalidación y tramitación como proyecto de Ley fue acordada por el Pleno de la Cámara de la Asamblea Regional. El 19 junio de 2018 se publicó la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.

La Ley establecía, además de las condiciones para asegurar la sostenibilidad ambiental de las explotaciones agrarias en el Campo de Cartagena, además de abordar la problemática de las escorrentías, tanto procedentes de los espacios agrarios o mineros de la cuenca como de las aguas pluviales en los espacios urbanos y los arrastres que conllevan. También se reflejaba en la Ley la necesidad de actuar en colaboración con la Administración competente, sobre los cauces y redes de drenaje de modo que constituyan una red naturalizada con importantes funciones de depuración de nutrientes, además de la principal de evacuación de aguas pluviales. Además, la norma contenía dos importantes medidas, de especial importancia en las prácticas agrarias del Campo de Cartagena y que constituían un complemento necesario para el cumplimiento de sus objetivos, pero que por ser de aplicación a todo el ámbito territorial regional aparecen como disposiciones adicionales: la aprobación de un nuevo Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia, que se inserta en el Anexo V (disposición adicional primera), aún hoy en vigor como norma reglamentaria; y el establecimiento de un régimen sancionador específico por incumplimientos de la normativa de protección de las aguas frente a la contaminación por nitratos de fuentes agrarias (disposición adicional segunda).

El fenómeno de la DANA sufrido en septiembre de 2019 y las lluvias torrenciales que se sucedieron después, provocaron una ingente entrada de agua dulce cargada de materiales en suspensión y nutrientes al Mar Menor, con gravísimas consecuencias para el ecosistema. Resultaba preciso y urgente aunar esfuerzos entre todas las administraciones y sectores implicados para conseguir asegurar la integridad ecológica y ambiental de este ecosistema único.

En sesión celebrada el 18 de octubre de 2019, el Pleno de la Asamblea Regional instó al Consejo de Gobierno a elaborar, con carácter de urgencia, un Decreto-Ley para la Gobernanza y Gestión Integral del Mar Menor que, teniendo como punto de partida las conclusiones de la Comisión especial del Mar Menor de la IX Legislatura, condujese a la necesaria revisión y adaptación de las, en su momento actuales, políticas urbanísticas, turísticas, agrícolas y medio ambientales. Según el mandato de la Asamblea, ese Decreto-Ley debía abordar, entre otras cuestiones: a) Instrumentos de gestión ambiental y sectorial, b) Planes y programas específicos a desarrollar, c) Instrumentos de gestión de carácter transversal, d) Regulación de usos y actividades.

El 19 de octubre de 2019 fue publicado en el BORM el Decreto 259/2019, de 10 de octubre, de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de Gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, respondiendo a la necesidad de establecer un instrumento adecuado para garantizar la conservación de los espacios protegidos que conforman el ámbito territorial, terrestre y marino, del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, en cumplimiento de las Directivas comunitarias de Hábitats y Aves, de la Ley estatal 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y así dar respuesta a los compromisos adquiridos por el Estado español en Convenios internacionales.

En sesión celebrada el 07 de noviembre de 2019, el Consejo de Gobierno abordó una serie de medidas urgentes a aplicar para paliar en la medida de lo posible la situación del Mar Menor.

En el BORM 298 de 27 de diciembre de 2019 fue publicada la Orden 23 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se acuerda la designación de nuevas zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia, ampliación de las existentes y la determinación de la masa de agua costera del Mar Menor como masa de agua afectada, o en riesgo de estarlo, por la contaminación por nitratos de origen agrario.

El Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor fue publicado en ese mismo boletín oficial de 27/12/2019. Ese Decreto-Ley ofrecía, dentro de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un marco de regulación global al Mar Menor y su área de influencia, al objeto de que los diferentes regímenes sectoriales aplicables conformasen un todo coherente. A diferencia de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, cuyo objeto se reducía a las explotaciones agrarias y los vertidos al Mar Menor, este Decreto-Ley incluía medidas de protección del Mar Menor aplicables en diversos sectores materiales: territorio y paisaje, ordenación y gestión ambiental, ordenación y gestión agrícola, ordenación y gestión ganadera y pesquera, ordenación y gestión de infraestructuras portuarias, ordenación y gestión turística, cultural y de ocio y la ordenación y gestión minera.

Tras el acuerdo de la Diputación Permanente de la Asamblea Regional de Murcia de la tramitación del Decreto-Ley como Proyecto de Ley, la Ley 3/2020 de Recuperación y Protección del Mar Menor fue publicada en el BORM 177 de 01 de agosto de 2020.

Desde entonces, ha sido modificada en tres ocasiones. La primera, en lo referente al control de vertidos al mar mediante la modificación de los arts. 21, 22 y 23, por Ley 4/2021, de 16 de septiembre, por la que se modifica la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor. En ese mismo año, se modifica la sección correspondiente a las medidas aplicables a las explotaciones agrícolas situadas en las zonas 1 y 2 así como parte del capítulo relacionado con el régimen sancionador y de control y se añade sobre limitación de uso de fertilizantes nitrogenados en la zona 1. Estas modificaciones son recogidas en el Decreto-ley 5/2021, de 27 de agosto, de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, publicado en el Suplemento número 16 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 200, de 30 de agosto de 2021, y publicada una corrección de error del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 203, de 2 de septiembre de 2021 y convalidado mediante acuerdo del Pleno de la Asamblea Regional de Murcia celebrado el día 13/09/2021. (BORM 223, 25/09/2021).

Con fecha 22/04/2021, se constata el Acuerdo que resuelve las controversias competenciales planteadas entre el Estado y la Comunidad Autónoma sobre navegación y fondeos en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. De este modo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobaba una modificación normativa a fin de que se supriman los tres preceptos mencionados. Por su parte, la Administración General del Estado se compromete a introducir previsiones en la normativa estatal en un sentido análogo al de los preceptos referidos. Consecuente a estos acuerdos, se han derogado los arts. 64, 65 y 66, por Decreto-ley 4/2021, de 17 de junio de simplificación administrativa en materia de Medio Ambiente, Medio Natural, Investigación e Innovación Agrícola y Medioambiental. Dicho Decreto-Ley fue convalidado por el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021, a la vez que acordó su tramitación como proyecto de Ley. (BORM 172 de 28/07/2021). La Ley 2/2022, de 19 de mayo, de simplificación administrativa en materia de Medio Ambiente, Medio Natural, Investigación e Innovación Agrícola y Medioambiental fue publicada en el boletín oficial de la Región de Murcia número 125 de 01 de junio de 2022.

Con el fin de impulsar el cumplimiento del compromiso adquirido en lo relativo a la gestión de fondeo de embarcaciones por parte de la Administración General del Estado en el Acuerdo antes referido, y ante la gravedad del estado de la población de nacra común (*Pinna nobilis*) en la laguna, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha solicitado en ocasiones reiteradas a la Administración marítima que prohibiera el fondeo de buques y embarcaciones en cuatro zonas específicas del Mar Menor para la protección de esa especie, ya que la acción de fondear los buques y embarcaciones causa daños físicos por el impacto del ancla y la cadena a los ejemplares de la misma que se encuentren en esas zonas.

El Capitán Marítimo de Cartagena emite Resolución de 07 de septiembre de 2023, de la Capitanía Marítima de Cartagena, por la que se prohíbe el fondeo de buques y embarcaciones en cuatro zonas del Mar Menor para la protección de la nacra común (*Pinna nobilis*).

El pasado 3 de agosto se aprobó por Consejo de Gobierno el Decreto-ley n.º 3/2023 por el que se modificaba la Ley 3/2020 de recuperación y protección del Mar Menor mediante la prórroga de la moratoria urbanística para nuevos desarrollos urbanísticos que no hayan sido aprobados inicialmente antes de la fecha de entrada de la Ley 3/2020. Este nuevo decreto-ley, entró en vigor el mismo día de su publicación y se vincula a la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor y con un área de exclusión temporal, mejorando su precisión técnica y quedando georreferenciada, lo que aumenta la seguridad jurídica. Además, incorpora también el deber de cumplir con las medidas de sostenibilidad enumeradas en el artículo 17, así como ser compatibles con los objetivos específicos previstos en el artículo 15 para el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor. No obstante, esta medida para prorrogar la protección y control del Mar Menor en relación con nuevos desarrollos urbanísticos hasta la ordenación territorial definitiva que se encuentra actualmente en su correspondiente trámite de evaluación ambiental, fue derogada por la Diputación Permanente de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2023 y publicada el 6 de septiembre.

Como bien establece el artículo 12 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, la Consejería competente en materia de medio ambiente elevará anualmente al Consejo de Gobierno y a los distintos órganos de gobernanza del Mar Menor un informe en el que se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la presente Ley. Y será el Consejo de Gobierno el que dé cuenta al Pleno de la Asamblea Regional de este informe anual.

De este modo, en agosto de 2021 se elaboró el primer informe de grado de ejecución y cumplimiento de los preceptos de la Ley y se remitió a la Asamblea Regional en septiembre del mismo año. En julio del 2022 se elaboró el segundo informe de grado de ejecución y cumplimiento de los preceptos de la Ley, informe que fue trasladado posteriormente a la Asamblea Regional.

Así pues, en virtud del artículo 12 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, se redacta el presente documento, que constituye el tercer informe en el que se valora el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

3. OBJETO Y PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME

Se redacta este informe para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 de la referida LRPMM:

“Artículo 12. Informe anual al Consejo de Gobierno.

1. La consejería competente en materia de medio ambiente elevará anualmente al Consejo de Gobierno y a los distintos órganos de gobernanza del Mar Menor un informe en el que se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las medidas previstas en la presente Ley. Previo a dicha elevación, un borrador del informe deberá recibir los dictámenes del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y del Consejo del Mar Menor, que se incorporarán al informe final. Para asegurar un correcto estudio y trabajo de cara a las aportaciones, el informe deberá ser conocido por dichos comités con al menos dos meses de adelanto respecto a la fecha prevista de publicación del informe final. Dicho informe final será público y fácilmente accesible de manera telemática sin necesidad de una solicitud expresa.

2. El Consejo de Gobierno dará cuenta al Pleno de la Asamblea Regional de este informe anual.”

Este Informe Anual 2023 tiene como marco temporal de referencia la totalidad del año 2022 hasta julio de 2023 (salvo otra indicación al respecto para algunos aspectos contemplados en el mismo).

Este Informe Anual 2023 es el resultado de la información que, desde diferentes Departamentos, ha ido aportándose a la Comisión Interdepartamental del Mar Menor. El artículo 9 de la Ley para la recuperación y protección del Mar Menor asigna a la Comisión Interdepartamental del Mar Menor el seguimiento de la ejecución de cuantas medidas normativas, financieras y presupuestarias se adopten para la recuperación del Mar Menor.

En la siguiente tabla se particularizan las fechas de las 11 sesiones de la Comisión Interdepartamental, celebradas para la coordinación de los órganos y organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor que se han llevado a cabo durante ese marco temporal de referencia, esto es, el año 2022 y el 2023 hasta la fecha de redacción de este Informe.

2022	2023
13/01/2022	28/02/2023
20/01/2022	17/05/2023
10/02/2022	11/07/2023
29/03/22	
06/05/22	
20/05/2022	
20/07/22	
28/09/2022	

Durante esas sesiones, los distintos órganos y organismos implicados han remitido de forma sistemática y estandarizada la información necesaria para la celebración de cada una de las comisiones de coordinación.

Una vez procesada la totalidad de la información recabada, ésta fue validada por los responsables regionales con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor y se redactó el borrador del Informe Anual 2023.

El proceso participativo para la elaboración del informe final se inició con fecha 06/07/23 enviando una copia de ese borrador a los diferentes órganos que ya vienen trabajando en defensa del Mar Menor: el Comité de Participación Social, el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, la Comisión Interdepartamental del Mar Menor y la Comisión Técnica Interadministrativa, si bien según lo establecido en el artículo 12 de la Ley, únicamente son preceptivos los dictámenes del Comité de Asesoramiento Científico y del Consejo del Mar Menor (función asumida por el Comité de Participación Social) a dicho borrador. Dicho proceso y dictamen vienen reflejados en el Anexo I.

4. ESTRUCTURA DE LA LEY DEL MAR MENOR

La Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, se estructura como se muestra en la tabla siguiente:

CAPÍTULOS	DISPOSICIONES
ONCE	<ul style="list-style-type: none"> - DOCE DISPOSICIONES ADICIONALES - OCHO DISPOSICIONES TRANSITORIAS - UNA DISPOSICIÓN DEROGATORIA - NUEVE DISPOSICIONES FINALES
<p>A su vez recoge un amplio catálogo de medidas a ejecutar por la Administración Regional. En la siguiente tabla se muestran las principales de las establecidas en los distintos capítulos de la misma:</p>	
CAPÍTULOS	MEDIDAS PREVISTAS PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR
Gobernanza del Mar Menor II	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión Interadministrativa para el Mar Menor. - Convenios de colaboración entre Administraciones Públicas. - Consejo del Mar Menor. - Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor. - Comisión Interdepartamental para el Mar Menor. - Sistema de Comunicación e Información del Mar Menor: Planes o Campañas de Difusión (Redes Sociales; Prensa; TV; Web), Página web con información actualizado Estado del Mar Menor, Directorio para la Gestión Integrada y Compendio Normativo. - Catálogo de datos abiertos de parámetros de seguimiento ambiental del Mar Menor. - Informe anual al Consejo de Gobierno sobre cumplimiento de la Ley.
Ordenación y gestión territorial y paisajística III	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras para el sistema socio-ecológico del Mar Menor. - Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor. - Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Ver-tiente del Mar Menor.

<p>Ordenación y gestión ambiental IV</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia. - Planes y proyectos de restauración hidrológico-forestal. - Programa de control y mejora de las redes de aguas pluviales, de saneamiento y EDARs. - Reglamento de Vertido Tierra-Mar.
<p>Ordenación y gestión agrícola V</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de Operadores Agroambientales. - Programa de actuación sobre Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario y programa de actuación específico para el acuífero Campo de Cartagena. - Creación de un distintivo para la agricultura sostenible del Mar Menor. - Elaborar el Plan de Inspección de Explotaciones Agrícolas. - Entidades Colaboradoras de la Administración Agraria. - Elaborar un programa de actuaciones para mantener y conservar los suelos y evitar fenómenos de erosión.
<p>Ordenación y gestión ganadera y pesquera VI</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Creación del Registro Electrónico de Movimiento de Deyecciones Ganaderas. - Plan de Inspección de Instalaciones ganaderas. - Elaboración de un reglamento de pesca profesional en el Mar Menor. - Elaboración de un censo de embarcaciones pesqueras profesionales.
<p>Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias y navegación VII</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de afecciones a dinámica litoral de los puertos del Mar Menor. - Solicitud de Proyecto Vertido Cero a concesionarios de puertos deportivos.
<p>Ordenación y gestión turística, cultural y de ocio VIII</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Implantación del Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza en la Red Natura 2000. - Aprobación del Plan de Promoción Turística del Mar Menor. - Elaboración de un manual de buenas prácticas ambientales para las empresas turísticas. - Elaboración de un programa formativo para los agentes turísticos.

<p>Ordenación y gestión minera IX</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio para la selección, priorización y ejecución de acciones dirigidas a la recuperación de instalaciones de residuos mineros y emplazamientos afectados por la minería metálica.
<p>Régimen sancionador y de control XI</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La creación de un registro de expedientes sancionadores. - Función de Control.

5. OBJETO DE LA LEY, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y FINES DE LA MISMA

El objeto de esta ley es la protección, recuperación, desarrollo y revalorización de la riqueza biológica, ambiental, económica, social y cultural del Mar Menor, y la articulación de las distintas políticas públicas atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que inciden sobre el Mar Menor, para que su ejercicio se realice de manera integral y sostenible.

Respecto al **ámbito de aplicación territorial** (artículo 2), esta ley indica que:

- Con carácter general, se dice de aplicación total o parcial a los municipios que forman parte de la cuenca vertiente al Mar Menor, esto es: San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco, Fuente Álamo de Murcia, Cartagena, La Unión, Murcia, Alhama de Murcia y Mazarrón.
- Fija dos zonas (Zona 1 y Zona 2) a efectos de la aplicación de un conjunto importante de medidas (las de los artículos 17, 20 y 24, las de carácter agrícola y ganadero, la disposición adicional segunda y la transitoria cuarta), que se pueden ver en la siguiente imagen.

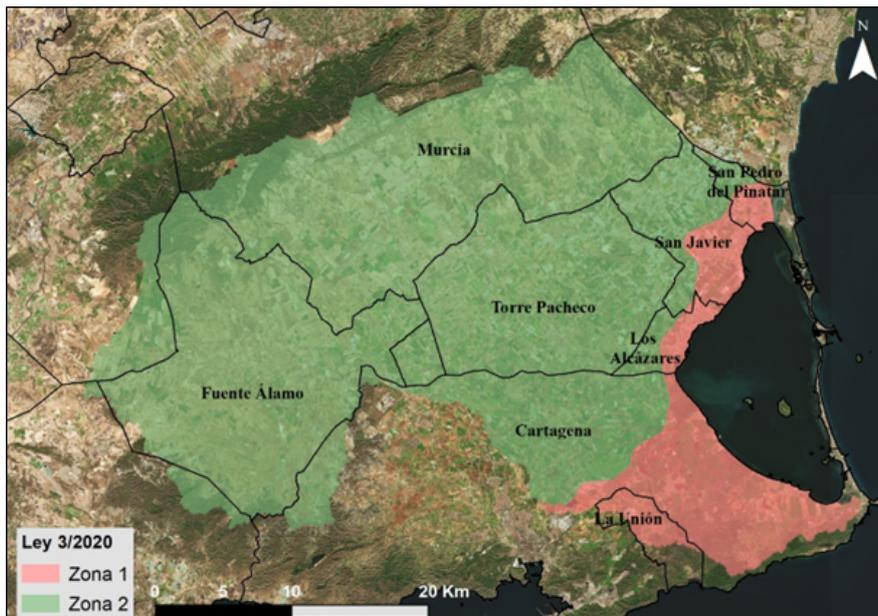


Figura 1. En la imagen se muestra la zonificación establecida en la Ley 3/2020.

Son fines de la ley:

- A.** Conseguir que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental, de forma que los múltiples servicios que este ecosistema ofrece al bienestar humano puedan utilizarse de nuevo de forma sostenible y duradera.
- B.** Preservar y recuperar la riqueza biológica, ambiental, paisajística, cultural, y socioeconómica del Mar Menor y su entorno.
- C.** Promover una gestión integral del Mar Menor con enfoque múltiple e integrado, orientada a la conservación del ecosistema y que asegure la viabilidad ambiental de las actividades que se desarrollen en el mismo.
- D.** Garantizar la sostenibilidad de los aprovechamientos para usos públicos o privados, ya sean urbanísticos, residenciales, agrícolas, ganaderos, pesqueros, industriales, portuarios, recreativos o de cualquier otro tipo, que se desarrollen en el Mar Menor y en su cuenca hidrográfica.
- E.** Prevenir y revertir la contaminación de aguas continentales superficiales, subterráneas y costeras, y de los suelos, que pueda afectar al Mar Menor.
- F.** Promover la investigación y monitorización del Mar Menor y su cuenca vertiente.
- G.** Fomentar los programas de educación ambiental que favorezcan la conservación del Mar Menor.
- H.** Conservar y restaurar la red de humedales del Mar Menor.
- I.** Facilitar la participación social en cualquier actividad, pública o privada, que tenga por objeto la preservación o restauración del equilibrio ecológico o la protección ambiental del Mar Menor y su entorno, en los términos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

J. Simplificar los procedimientos administrativos que afecten a la autorización de actividades y proyectos.

K. Fomentar el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de la población ribereña.

L. Diferenciar, promocionar y poner en valor los productos y servicios que ofrece el Mar Menor.

M. Reconocer y recuperar el patrimonio cultural material e inmaterial ligado al Mar Menor, singularmente las prácticas y conocimientos locales asociados al buen uso de los recursos naturales del Mar Menor.

N. Luchar contra el cambio climático, y la erosión del suelo y la desertificación en el entorno del Mar Menor.

6. PROYECTOS, PROGRAMAS, PLANES, INICIATIVAS E INVERSIONES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LA LEY 3/2020 DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR

A continuación se detalla artículo por artículo (salvo aquellos de los que no se deriva obligación concreta) las actuaciones, proyectos, programas, planes o iniciativas impulsadas por la Comunidad Autónoma de Murcia al objeto de ejecutar y dar cumplimiento a las medidas que se indican en cada uno de ellos, con las inversiones correspondientes, en su caso, a partir de la información que los distintos órganos u organismos implicados remitieron para la elaboración de este Informe Anual 2023, que fue procesada y posteriormente validada por dichos órganos u organismos.

6.1. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

En este apartado se desglosan las actuaciones, proyectos, iniciativas e inversiones realizadas por diferentes órganos u organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor que, estando o no implicados en la ejecución y cumplimiento del catálogo de medidas que contiene la Ley, **sí que contribuyen** de una manera muy significativa a la **consecución de los fines** establecidos en ella, destinando importantes cantidades presupuestarias a esos proyectos y actuaciones, por ejemplo, al fomento de la investigación y monitorización del Mar Menor y su cuenca vertiente (art. 3f), a conservar y restaurar la red de humedales del Mar Menor (art. 3h), caso del criptohumedal Marina del Carmolí, o a fomentar el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida en la población ribereña (art. 3k), entre otros. La información se ha dispuesto desagregada por órgano u organismo implicado.

Disposiciones Generales. Investigación/Monitorización/Educación Ambiental

- EL **INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL** como **OBSERVATORIO DEL MAR MENOR**, y como organismo autónomo de investigación para la adquisición de conocimiento, está impulsando proyectos biotecnológicos y de mejora en el ámbito agrícola y agronómico

✓ Actuaciones de Investigación y mejora en el ámbito agrícola y agronómico

MEJORA DE SISTEMAS DE PROD. AGRÍCOLAS SURESTE ESPAÑOL: DESARR. ESTRATEGIAS FITOSANITARIAS

MEJORA GENÉTICA DE ESPECIES AGRÍCOLAS DE INTERÉS PARA LA REGIÓN DE MURCIA

MEJORA DEL RENDIMIENTO DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS MEDIANTE ESTRATEGIAS RESPETUOSAS CON EL MEDIOAM

I+D FPI-INIA 4.BIOTECNOLOGIA Y MEJORA GENETICA DE NUEVAS VARIETADES VEGETALES

I+D FPI-INIA 3.CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALAS HIERBAS

IMPULSO A ECON. CIRCULAR EN AGRICULTURA Y GEST. DEL AGUA MEDIANTE USO AVANZADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

IMPULSO A LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA AGRICULTURA Y LA GESTIÓN DEL AGUA

INVESTIGACIÓN PARA MINIMIZAR LA LIXIVIACIÓN DE NITRATOS COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIV. AGRÍCOLA

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DEMOSTRACIÓN PARA MINIMIZ

PLAGAS EMERGENTES Y OTRAS AMENAZAS FITOSANITARIAS EN CULTIVOS DEL S.E ESPAÑOL

RTA2015-00047 DESARROLLO ACOLCHADOS APLICACION LIQUIDA (HIDROACOLCHADO)

REGENERACION AGUAS CONTAMINADAS MEDIANTE FOTOCATALISIS

DESARROLLO ACOLCHADOS APLICACIÓN LIQUIDA (HIDROACOLCHADO)

I+D+I ESTUD.NUEVOS HIDROACOLCHADOS COMO ALTERNATIVA AL USO DE PLASTICOS

LIFE AGREMISO3IL. DESCONTAMINACIÓN AGROQUÍMICA DE SUELOS AGRÍCOLAS 44527/154.813

I+D GR.UPO OPERATIVO PAISAJE Y AGRICULTURA SOSTENIBLE. SETOS MULTIFUNCIONALES 44534/13.000

PRE2018-084296.OPTIMIZ.NANOEMULSIONES DE INSECTICIDAS DE ORIGEN BOTANICO

Disposiciones Generales. Investigación/Monitorización/Educación Ambiental

PID2019-110221RR-MAXIMIZ. CALIDAD Y REND. VARIED. TOMATE Y PIMIENTO C. SOST

CLIMALERT.SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA RIESGOS CLIMATICOS RELACIONADOS CON EL AGUA
46226/39,644

I+D G.O.ESPECIES HORTICOLAS.OBTENC.SEMILLAS RESILIENTES SEQUIA ESP.HORTICOLAS

MEJORA DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS DEL SURESTE ESPAÑOL

MEJORA GENÉTICA DE ESPECIES AGRÍCOLAS DE INTERÉS PARA LA REGIÓN DE MU

MEJORA DEL RENDIMIENTO, CALIDAD Y SEGURIDAD DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS

DESARROLLO DE NUEVAS ESTRATEGIAS AGRONÓMICAS SOSTENIBLES

DESARROLLO DE MODELOS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y ACUÍCOLA

ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS REGIONALES

2022	Previsto: 1.864.498,41 €	2023	Previsto: 5.086.337,53 €	
	En Contrat./Contrat.: 1.362.594,77 €		Avance a julio 2023	En Contrat.: 954.801,23 €
	Ejecutado: 1.193.705,62 €		Contrat.: 257.051,64 €	Ejecutado: 234.036,76 €

✓ Observatorio del Mar Menor

OBSERVATORIO DEL MAR MENOR Y ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTO

DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO - OBSERVATORIO DEL MAR MENOR

MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL OBSERVATORIO DEL MAR MENOR50465

DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL MAR MENOR 50462

2022	Previsto: 3.428.168,00 €	2023	Previsto: 2.937.902,00 €	
	En Contrat./Contrat.: 1.277.039,95 €		Avance a julio 2023	En Contrat.: 1.022.450,01 €
	Ejecutado: 1.277.039,95 €		Contrat.: 384.800,74 €	Ejecutado: 384.800,74 €

Disposiciones Generales. Investigación/Monitorización/Educación Ambiental

• La **DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR**:

Organismo	Objeto	Financiación	Plazo
Universidad de Murcia	Subvención nominativa para el Desarrollo y continuación del Proyecto sobre cría ex situ de <i>Pinna nobilis</i> y banco de especies protegidas y singulares del Mar Menor. (*)	Previsto: 150.000€ Ejecutado: 150.000 €	En vigor hasta el 31/10/2023
Universidad Politécnica de Cartagena	Subvención nominativa para el Desarrollo y continuación del proyecto sobre modelado de alta resolución sobre intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo. Modelización operacional. Sistema de Modelado Oceanográfico Regional del Mar Menor. (*)	Previsto: 300.000 € Ejecutado: 300.000 € Previsto: 300.000 € Ejecutado: 300.000 €	04/2021 al 07/2022 En vigor hasta el 31/10/2023
Universidad de Murcia	Subvención nominativa para el Seguimiento y monitorización del estado ecológico del Mar Menor. (*)	Previsto: 450.000 € Ejecutado: 450.000 € Previsto: 450.000 € Ejecutado: 450.000 €	12/2021 al 02/2023 04/2023 al 30/04/2024
Universidad de Murcia	Subvención nominativa para el Desarrollo del proyecto sobre estudio y seguimiento espaciotemporal de poblaciones faunísticas de gestión prioritaria (ictiofauna y la especie invasora Cangrejo Azul): situación actual en zonas someras e intermareales del Mar Menor (*)	Previsto: 100.000 € Ejecutado: 100.000 € Previsto: 100.000 € Ejecutado: 100.000 €	07/2021 al 09/22 12/2022 al 31/10/2023
Proyecto	Ejecución de sondeos piezométricos para investigación litológica y de calidad del agua subterránea en el borde litoral del mar menor (*)	Previsto: 525.112,87 € Ejecutado: 488.824,97 €	En vigor hasta el 31/12/2023
Actuaciones y Estudios	Actuaciones prioritarias en el Mar Menor: Control y seguimiento niveles hídricos, nutrientes y contaminantes. Estudios y Análisis calidad del agua del Mar Menor.	2022	Previsto: 525.112,87 € Contrat.: 201.164,48 € Ejecutado: 488.824,97 €
		2023	Previsto: 332.117,00 €

(*) Contenidas en las 8 medidas consideradas urgentes y que fueron elevadas al Consejo de Gobierno en noviembre de 2019.

Disposiciones Generales. Investigación/Monitorización/Educación Ambiental

Asimismo, desde la **Dirección General del Mar Menor** se ha llevado a cabo:

ACTUACIONES PRIORITARIAS EN EL MAR MENOR. ACCIONES DE DIVULGACIÓN. Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2022	Previsto: 164.000 € Ejecutado: 162.658,65 €	
	2023	Previsto: 54.000 €	
Avance a julio de 2023		En Contrat.: 77988,29 € Contrat.: 8.182,02 €	
PROYECTO PILOTO DE DESNITRIFICACIÓN (*) MEDIANTE SISTEMAS COMPACTOS (Aguas Rambla Albuñón y Canal D-7).	2022	Previsto, contratado y ejecutado: 17.700 €.	
CONSTRUCCIÓN DE CINCO BALNEARIOS EN EL MAR MENOR	2022	Previsto: 100.000 € Contratado y ejecutado: 63.948,50 €	
REV.INFRAEST.REP. INST.MANT.REDES MEDUSAS Z.BAÑO Y BALIZAS MAR MENOR	2022	Previsto: 764.323,36 € Contratado y ejecutado: 602.421,41 €	
	2023	Previsto: 484.988,00 €	
Avance a julio 2023		En Contrat.: 436.777,38 €	

(*) Contendidas en las 8 medidas consideradas urgentes y que fueron elevadas al Consejo de Gobierno en noviembre de 2019.

- La **DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN:**

Organismo	Objeto	Cuantía (€)	Plazo
Universidad Politécnica de Cartagena; Universidad de Murcia; Técnicas Cartagena; Micro Design; Casco Antiguo; Electro Canteras	PROYECTOS ESTRATÉGICOS CONTEMPLADOS EN LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE -ESTRATEGIA RIS3MUR Observatorio Oceanográfico Móvil de la Región de Murcia (OOMMUR)	647.041,51	2019-2022
Universidad Politécnica de Cartagena; CTN; DRONICA SERVICIOS AÉREOS; NATOURAL; TK ANALYTICS & BLOCKCHAIN; TECNOLOGÍAS DIM; MICRODESIGN ELECTRONIC MICROCONTROL; TECNICAS CARTAGENA	PROYECTOS ESTRATÉGICOS CONTEMPLADOS EN LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE -ESTRATEGIA RIS3MUR Mar digital	419.985,30	2020/2022

Disposiciones Generales. Investigación/Monitorización/Educación Ambiental

<p>Universidad Politécnica de Cartagena Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura -Consejo Superior de Investigaciones Científicas WTECH S.L, FINCA FONTES, C.B., KARMA PRODUCE, S.L., IBERMED INGENIERIA, S.L.</p>	<p>PROYECTO ESTRATÉGICO EN COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (RIS3MUR): AGRICULTURA SOSTENIBLE CON VERTIDO CERO DE NITRATO EN MAR MENOR:</p> <p>Eliminación de los vertidos y lixiviados de compuestos nitrogenados mediante la caracterización, cuantificación, reducción por filtración del agua subterránea en el entorno del Mar Menor, con objeto de mitigar a corto plazo y eliminar a medio y largo plazo la contaminación de los acuíferos por compuestos nitrogenados contribuyendo a la protección de la laguna salada.</p>	347.850,53	2020/2022
<p>Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medio Ambiental</p>	<p>L1 OBSERVACIÓN Y MONITORIZACIÓN DEL MEDIO MARINO Y LITORAL.</p>	400.000,00	2022-2025
<p>Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medio Ambiental</p>	<p>L2 ACUICULTURA SOSTENIBLE, INTELIGENTE Y DE PRECISIÓN</p>	650.000,00	2022-2025
<p>Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medio Ambiental</p>	<p>L3 ECONOMÍA AZUL: INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES</p>	350.000,00	2022-2025
<p>Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura -Consejo Superior de Investigaciones Científicas</p>	<p>PARTICIPACIÓN EN EL SEGUIMIENTO DEL LITORAL EN EL ÁREA DEL MAR MENOR.</p>	33.750,00	2022-2025
<p>Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura -Consejo Superior de Investigaciones Científicas</p>	<p>ESTUDIO DE LA GESTIÓN Y USO DE RECURSOS HÍDRICOS EN AGROSISTEMAS DEL LITORAL Y SUS IMPLICACIONES SOCIO-ECONÓMICAS Y AMBIENTALES.</p>	100.000,00	2022-2025
<p>Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura -Consejo Superior de Investigaciones Científicas</p>	<p>DESARROLLO PARTICIPATIVO DE UN SISTEMA DE SOPORTE PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DEL SOCIO-ECOSISTEMA DEL MAR MENOR</p>	116.750,00	2022-2025

Disposiciones Generales. Investigación/Monitorización/Educación Ambiental

Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura -Consejo Superior de Investigaciones Científicas	EWEMARME (L1 ThinkinAzul)	61.025,00	2022-2025
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura -Consejo Superior de Investigaciones Científicas	MEDUSA (L1 ThinkinAzul)	23.821,00	2022-2025
Instituto Español Oceanográfico- Consejo Superior de Investigaciones Científicas	VALVOMETRIA (L1 ThinkinAzul)	43.864,00	2022-2025
Instituto Español Oceanográfico- Consejo Superior de Investigaciones Científicas	RESTOYSTER (L1 y L3 ThinkinAzul)	64.906,00	2022-2025
Instituto Español Oceanográfico- Consejo Superior de Investigaciones Científicas	SAPIDUS (L1 ThinkinAzul)	21.038,00	2022-2025
Instituto Español Oceanográfico- Consejo Superior de Investigaciones Científicas	OYSTERCULTURE (L2 ThinkinAzul)	57.771,00	2022-2025
Universidad Católica San Antonio de Murcia	MONITORIZACIÓN AVANZADA DEL FONDO MARINO Y DE LA ZONA DE INTERCAMBIO DE AGUA ENTRE EL MAR MENOR Y EL MAR MEDITERRÁNEO PONER INVESTIGADORES	34.375,00	2022-2025
Universidad Católica San Antonio de Murcia	MONITORIZACIÓN AVANZADA DEL FONDO MARINO Y DE LA ZONA DE INTERCAMBIO DE AGUA ENTRE EL MAR MENOR Y EL MAR MEDITERRÁNEO PONER INVESTIGADORES	75.000,00	2022-2025
Universidad Politécnica de Cartagena	L1 OBSERVACIÓN Y MONITORIZACIÓN DEL MEDIO MARINO Y LITORAL: DESARROLLO DE 4 BOYAS PERFILADORAS INTELIGENTES PARA MONITORIZACIÓN EN EL MAR MENOR.	80.246,00	2022

Disposiciones Generales. Investigación/Monitorización/Educación Ambiental

Universidad de Murcia	L1 OBSERVACIÓN Y MONITORIZACIÓN DEL MEDIO MARINO Y LITORAL: MONITORIZACIÓN MARINA MEDIANTE EQUIPOS DE AUVS COLABORATIVOS AUV COLLAB	45.000	01/03/2023-31/11/2023
Universidad de Murcia	L1 OBSERVACIÓN Y MONITORIZACIÓN DEL MEDIO MARINO Y LITORAL: CIENCIA DE DATOS PARA LA EMERGENCIA DE INTELIGENCIA EN EL MEDIO MARINO Y LITORAL A TRAVÉS DE LA MONITORIZACIÓN AMBIENTAL	14.000	01/04/2023-31/12/2024
Universidad de Murcia	LÍNEA 2- ACUICULTURA SOSTENIBLE, INTELIGENTE Y DE PRECISIÓN: MONITORIZACIÓN DINÁMICA DE MICROPLÁSTICOS, CONTAMINANTES EMERGENTES Y TOXINAS EN LOS COMPARTIMENTOS MARINO-LITORAL Y SUS FLUJOS	45.000	01/03/2023-31/11/2023
Universidad de Murcia	LÍNEA 2- ACUICULTURA SOSTENIBLE, INTELIGENTE Y DE PRECISIÓN: ACULTURA MEDITERRÁNEA: NUEVOS PRODUCTOS Y HERRAMIENTAS PARA UN DESARROLLO INNOVADOR Y SOSTENIBLE (AMPHIS).	20.000	01/01/2023-31/12/2024
Universidad de Murcia	LÍNEA 2- ACUICULTURA SOSTENIBLE, INTELIGENTE Y DE PRECISIÓN: MAMÍFEROS MARINOS COMO INDICADORES DE RIESGOS POR CONTAMINANTES AMBIENTALES EMERGENTES EN LAS COSTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	45.000	01/03/2023-31/11/2023
Universidad de Murcia	LÍNEA 2- ACUICULTURA SOSTENIBLE, INTELIGENTE Y DE PRECISIÓN: NEW INSIGHTS IN THE DEVELOPMENT OF FISH FATTY LIVER DISEASE AND EARLY WARNING MARKERS (FLDFISH)	20.000	01/01/2023-31/12/2024

Disposiciones Generales. Investigación/Monitorización/Educación Ambiental

Universidad de Murcia	LÍNEA 3- ECONOMÍA AZUL: INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES: DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN DATA-LAB EN EL OBSERVATORIO DE PATRIMONIO MARÍTIMO	45.000	01/03/2023- 31/11/2023
Universidad de Murcia	LÍNEA 3- ECONOMÍA AZUL: INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES: OBSERVATORIO DE LA GOBERNANZA MARINA	36.000	01/03/2023- 31/11/2023
Universidad de Murcia	LÍNEA 1- OBSERVACIÓN Y MONITORIZACIÓN DEL MEDIO MARINO Y LITORAL: FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO DE I+D+I INTEGRADO EN EL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE CIENCIAS MARINAS	597.679	29/12/2021- 29/12/2025
Universidad de Murcia	LÍNEA 2- ACUICULTURA SOSTENIBLE, INTELIGENTE Y DE PRECISIÓN: FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO DE I+D+I INTEGRADO EN EL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE CIENCIAS MARINAS	667.990	29/12/2021- 29/12/2025
Universidad de Murcia	LÍNEA 3- ECONOMÍA AZUL: INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES: FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA COLABORATIVO DE I+D+I INTEGRADO EN EL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE CIENCIAS MARINAS	468.749	29/12/2021- 29/12/2025

• La **FUNDACIÓN SÉNECA:**

Organismo	Objeto	Cuantía (€)	Plazo
Fundación Séneca Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia	CONTRATO PREDOCTORAL: ESTUDIO DEL FLUJO DE AGUA SUBTERRÁNEA A PARTIR DE DATOS DE TEMPERATURA MEDIANTE MÉTODOS INVERSOS. APLICACIONES A ESCENARIOS HIDROGEOLOGICOS DEL ENTORNO DEL MAR MENOR	97.610,00	02/05/2020 - 01/05/2024

Disposiciones Generales. Investigación/Monitorización/Educación Ambiental

Fundación Séneca Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia	CONTRATO PREDOCTORAL: DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO PLAN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LAS EXPLOTACIONES PORCINAS EN LA CUENCA VERTIENTE AL MAR MENOR	98.070 €	01/04/2022-31/12/2026
Fundación Séneca Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia	CONTRATO PREDOCTORAL: ELIMINACIÓN DE NITRATOS EN SISTEMAS AGRÍCOLAS MEDIANTE SOLUCIONES NATURALES Y SOSTENIBLES-APLICACIÓN AL MAR MENOR	22.030,00	01/03/2023-28/02/2024
Fundación Séneca Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia	CONTRATO PREDOCTORAL: INFLUENCIA DE LA RESUSPENSIÓN Y TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DEL MAR MENOR.	22.030,00	01/03/2023-29/02/2024
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura -Consejo Superior de Investigaciones Científicas	PRUEBA DE CONCEPTO: CREACIÓN DE UN SISTEMA DE SOPORTE A LA DECISIÓN PARA GESTIONAR DE FORMA EFICIENTE LA FERTIRRIGACIÓN EN CULTIVOS HORTÍCOLAS.	30.000,00	01/01/2022-30/06/2023
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura -Consejo Superior de Investigaciones Científicas	PRUEBA DE CONCEPTO: FORMULADO SÓLIDO DE TÉ DE COMPOST PARA APLICACIÓN ¿IN SITU¿ EN HORTICULTURA (HORTECOMP).	30.000,00	01/01/2022-30/06/2023
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura -Consejo Superior de Investigaciones Científicas	JÓVENES LÍDERES: SUSTAINABLE AND EFFICIENT MANAGEMENT OF FERTIGATION IN MAR MENOR AREA BY SMART AGRICULTURE SENSORS (AGRISEN)	49.940,00	01/01/2023-31/12/2024

Disposiciones Generales. Investigación/Monitorización/Educación Ambiental

Universidad Politécnica de Cartagena-Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medio Ambiental	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: EVALUACIÓN Y MEJORA DE ESTIMAS DE PRECIPITACIÓN DESDE TELEDETECCIÓN ANTE EVENTOS EXTREMOS EN RAMBLAS MEDITERRÁNEAS: APLICACIÓN EN LA RAMBLA DEL ALBUJÓN (EXTREMA).	43.900,00	01/04/2019-30/09/2022
Universidad de Murcia	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: CULTIVO DE DIATOMEAS DEL MAR MENOR, COMPOSICIÓN BIOQUÍMICA Y OBTENCIÓN DE COMPUESTOS DE VALOR AÑADIDO.	58.160,00	01/04/2019-30/09/2022

• La **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL:**

INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y FOMENTO DE LOS VALORES NATURALES	2022	Previsto: 220.526,00 € Ejecutado: 220.526,00 €
	2023	Previsto: 199.831,00 € Avances a julio 2023 En Contrat. 197.893,00 € Contrat.: 91.603,00 € Ejecutado: 54.087,00€
ACTUACIONES DE EDUCACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL (Cap.6)_50447	2023	Previsto: 60.000 € Avances a julio 2023 En Contrat. 48.035,00 €
	2022	Previsto: 720.000,00 € Ejecutado: 48.313 €
EDUSI LA MANGA. ACTUACIONES DE USO PÚBLICO SALINAS DE MARCHAMALO	2023	Previsto: 366.895 € Avances a julio 2023 En Contrat. y Ejecutado: 259.614 €
	2022	Previsto 22.091,03 € Ejecutado 22.091,03 €

Disposiciones Generales. Investigación/Monitorización/Educación Ambiental

RESTAURACIÓN DE HUMEDALES Y SALINAS EN EL MAR MENOR Y SU ENTORNO_ Principalmente corresponde al Humedal de El Carmolí	2023	Previsto 1.132.000 €
Actuaciones de voluntariado para el seguimiento de signátidos (Familia Syngnathidae) en la laguna del mar Menor".		Sin compromiso económico

• La **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

RED DE VIGILANCIA CALIDAD DE LAS AGUAS COSTERAS (RD 817/2015)	2022	Previsto: 230.862,37 €
	2023	Previsto: 846.100 €
		Avances julio 2023
		En contratación: 634.975,21 €
SEGUIMIENTO DEL FITOPLANCTON POTENCIALMENTE TÓXICO EN AGUAS COSTERAS de la Región de Murcia (Mar Menor y Costa Mediterránea).	2023	Contrato de cuantía 201.324,46 €

Si bien es el apartado 6.10 de este informe el que tiene como contenido el Régimen sancionador (y de Control) de la Ley, se ha de indicar aquí que la Dirección General de Medio Ambiente está tramitando expedientes de **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL** por vertido de desalobradoras ilegales según la Ley 26/2007, de 23 de octubre, expedientes que quedan fuera del ámbito del régimen sancionador de Ley del Mar Menor, pero que contribuyen a revertir la contaminación de aguas continentales superficiales, subterráneas y costeras, y de los suelos, que pueda afectar al Mar Menor, razón por la que este extremo se indica en este subapartado.

2022	2023
7	7

• La **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES**

Control de calidad de las aguas de baño. Fecha de Inicio prevista: 24/04/2023	2022	Previsto y Ejecutado 27.800 €.
En dicha fecha se realizará la inspección y muestreo de pretemporada, dando comienzo al Programa de Control Sanitario de Aguas de Baño 2023 que mantendrá el censo de playas actual vigilando todos los parámetros normativos con una frecuencia de inspección, muestreo y análisis quincenal.	2023	Previsto 28.495 €; Contratado 28.495 €

Disposiciones Generales. Monitorización/Restauración/Educación Ambiental

Control de presencia de metales pesados en pescados del Mar Menor.

2022

Previsto y Ejecutado
3.960 €

Por quinto año consecutivo, durante el ejercicio de 2023 se repetirán los muestreos de ejercicios anteriores a la especie más significativa con frecuencia cuatrimestral, investigando la concentración de los elementos mercurio, plomo, cadmio, arsénico y antimonio

2023

Previsto 4.059 €;
Contratado 4.059 €

- La **DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA**

Cartografía de La Unión, Los Alcázares y San Pedro del Pinatar.

2022

Previsto y Ejecutado
17908 €

Expropiación de los terrenos para el desarrollo del PROYECTO HUMEDAL EL CARMOLÍ

2023

Previsto y Ejecutado
973.856,83 €

ACTUACIONES MEJORA MAR MENOR

2023

Previsto y Ejecutado
200.000 €
Avance a julio 2023:
En Contrat. 200.000 €

ESTUD. PRELIM. ELAB. ESTRATEGIAS URBANAS INCREM. RESILENCIA CIUDADES AL CAMBIO

2023

Previsto 5.000 €

- La **DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA**

RECUPERACIÓN DE ENCAÑIZADAS EN EL MAR MENOR

2022

Previsto 100.000 €;
Contratado y Ejecutado
61.371,20 €

2023

Previsto 100.000 €

DIVULGACIÓN Y ADECUACIÓN DE COFRADÍAS DE PESCADORES

2023

Previsto 200.000 €

REFORMA Y RESTAURACIÓN DE LA LONJA DE LOPAGAN

2023

Previsto 1.500.000 €
Avances a julio 2023:
En Contrat. 1.197.162,46 €

La RECUPERACIÓN DE LAS ENCAÑIZADAS se encuentra pendiente del anteproyecto de remodelación del edificio que está muy deteriorado.

Así mismo la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura ha impulsado actuaciones para la monitorización y seguimiento de los ecosistemas clave para los recursos pesqueros:

Disposiciones Generales. Monitorización/Restauración/Educación Ambiental

Organismo	Objeto	Financiación	Plazo
Instituto Español de Oceanografía	Subvención directa para Red de seguimiento de las praderas de Posidonia oceanica y del cambio climático en el litoral de la Región de Murcia.	Previsto: 37.000€ Ejecutado: 37.000 €	2021-2022
		Previsto: 37.000€ Ejecutado: 37.000 €	2022-2023

• La **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA**

Adaptación del PRASAM (PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE SUELOS AFECTADOS POR LA MINERÍA) a la Estrategia de Gestión Integradas de Zonas Costeras en el Mar Menor y su entorno. Se ha iniciado la tramitación de la evaluación ambiental estratégica.	2022	Previstos 10.236,60 €; Ejecutados 10.236, 60 €
	2023	Previstos 60.000 €
PROYECTO PILOTO VALORACIÓN RESIDUOS MINEROS. Este proyecto piloto de valorización de residuos mineros, permitirá el aprovechamiento de estos residuos y permitirá determinar la viabilidad de la posible valorización de los mismos, en particular, la reutilización de residuos mineros en la fabricación de materiales de la construcción, como hormigón. Siendo esta actuación una de las medidas incluidas en el PRASAM.	2023	Previstos 18.000 €
		Avances julio 2023

Mejora de Infraestructuras y Fomento del Desarrollo Económico

• La **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

OBRAS MENORES CONSERVACIÓN SECTOR CARTAGENA
CONS Y EXPL.CTRAS.RM-1,RM-12,RM-19 Y OTRAS
REFUERZO FIRME DE RM- F26
REFUERZO DE FIRME EN RM-F29
ADAPT CAMBIO CLIMATICO Y CONTRA INUNDACIONES RED REGIONAL NEXT GENERATION (En proceso de adjudicación)
REFUERZO FIRME RM-F29 PK 0,8 AL 5 TRAMO TORRE PACHECO
REFUERZO FIRME RM-F24(PK1,1 AL 3,8)TM SAN JAVIER
MEJORA INTERSECCIÓN RM-19 CON AP7 POZO ALEDO
ORDENACIÓN ACCESOS Y MEJORA SEGURIDAD VIAL RM-F35 Y RM-F36

Mejora de Infraestructuras y Fomento del Desarrollo Económico

PLAN DE CONSERVACION. REPARACIÓN DE FIRME CARRETERA DE LO TÁRRAGA-LO ROMERO (SAN PEDRO): contrato suscrito el 22/03/23

PLAN SILENCIO. PANTALLAS ACÚSTICAS LOS BELONES (CARTAGENA)

GLORIETA DEL CARMOLÍ: recepcionada la obra el 27/04/2023

MEJORA DE INTERSECCIONES DE LA RED REGIONAL DE CARRETERAS CON CAMINOS DE SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA

2022	Previstos 4.911.335,02 €	2023	Previstos: 9.473.745,00 €	
	Ejecutados: 5.675.526,20 €		Avances julio 2023	En contratación: 7.483.488,93 €
				Ejecutado: 1.970.751,24 €

• La **DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA**

Organismo	Objeto	Financiación	Plazo
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO	2.750.263,79 €	2022
AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO	730.510,80 €	2022
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO	300.665,92 €	2022
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO	397.824,03 €	2023

• La **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:**

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS LOS ALCÁZARES

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS SAN JAVIER

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR

AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES PARA AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO

2022	Previstos 706.552,00 €	2023	Previstos: 9.473.745,00 €	
	Ejecutados: 706.552,00 €		Avances julio 2023	En contratación: 1.523.279,85€
				Ejecutado: 1.150.848,72 €

Mejora de Infraestructuras y Fomento del Desarrollo Económico

• DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD LITORAL

ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE LA MANGA ABIERTA 365 (EDUSI): <ul style="list-style-type: none"> FEDER ESTRATEGIA EDUSI LA MANGA ABIERTA (Personal EDUSI La Manga) ESTUDIOS DUSI MAR MENOR ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN EDUSI LA MANGA 365 ADECUACIÓN GRAN VÍA-EDUSI LA MANGA 365 PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE-EDUSI LA MANGA 365 CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR. LA MANGA. T.M. CARTAGENA. EDUSI CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTO DISUASORIO EN CALLE COMERC. CASINO T.M. S JAVIER EDUSI LA MANGA 365 REMODELACIÓN PLAZA BOHEMIA-EDUSI LA MANGA 365 MEJORA DE LA INTERMODALIDAD BAHÍA AUTOBUSES EDUSI LA MANGA 365 AL AYTO. CARTAGENA- ESTRATEGIA EDUSI AL AYTO DE SAN JAVIER EDUSI LA MANGA 365 EDIFICIO MULTIUSOS EDUSI LA MANGA 365 	2022	Previstos 6.179.031,00 €; Ejecutados: 1.940.842,00 €	
	2023	Avance julio 2023	Previstos: 5.9046.640,52 € En Contrat: 2.922.706,65 € Contratado: 1.116.125,89 € Ejecutado: 1.199.674,24 €
EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP AREA MET. CART. M.MENOR	2022	Previstos 1.746.618,86 € Contratado 1.603.811,6 €	
	2023	Avance julio 2023	Previstos: 1.477.124,00 € En Contrat: 1.477.124,00 €
REPARACIONES EN PUERTOS	2022	Previstos 133.474,36 € Contratado 127.161,27 € Ejecutado 88.460,86 €	
MANTENIMIENTO ESENCIAL DE PUERTOS	2022	Previstos 1.922.200 € Contratado 248.817,9 € Ejecutado 228.501,06 €	
	2023	Previstos: 72.783 €	
CONSERVACIÓN DE LOS PUERTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	2022	Previstos 490.106 € En Contrat. 406.292,75 € Ejecutado 406.292,75 €	
	2023	Avance julio 2023	Previstos: 83.333 € En Contrat: 37.668,83 €

Mejora de Infraestructuras y Fomento del Desarrollo Económico

ADECUACIÓN INSTALACIÓN PUNTOS RECARGA PARA AUTOBUSES INTERURBANOS ELÉCTRICOS	2023	Previstos 5.818.542,00 €
ADQUISICIÓN BUSES ELÉCTRICOS CLASE II. CEPE/ ONU N° 107.MÍNIMO 30 PLAZAS	2023	Previstos 2.468.400,00 €
		Avance julio 2023 En Contrat./Contrat 2.468.400,00 €
• DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO		
REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN DE EXPERIENCIAS AGRARIAS DE TORRE PACHECO.	2022	Previsto 291.219,33 € Contratado 318.169,23 € Ejecutado 318.169,23 €
	2023	Previsto 110.000 €
Avance julio 2023		En Contrat. 15.190,5 € Ejecutado 15.190,15 €
• La DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA :		
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS	2022	Previsto 624.618 €
	2023	Previsto 2.082.060,00 €
Avances a julio 2023		Contrat. 1.457.442€

Disposiciones Generales. Formación

- El **SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF). EMPLEO**

CONTRATACION INDEFINIDA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

GASTOS SALARIALES CEE

EMPLEO CON APOYO

SUBV.CUOTAS CAPITALIZACION PRESTACIONES

AUTONOMOS SEPE

AUTONOMOS CUOTA CERO PLD

AUTONOMOS CUOTA CERO GARANTÍA JUVENIL

CONTRATACION INDEFINIDA DESEMPLEADOS/CONVERSION

PRÁCTICAS NO LABORALES

PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PROYECTOS TERRITORIALES. COLECTIVOS VULNERABLES

EMPLEO PÚBLICO LOCAL

CONVERSION CONTRATOS FORMATIVOS A INDEFINIDOS

PMEF GJ ENTIDADES LOCALES

PMEF GJ ENTIDADES LOCALES

2022

Ejecutados: 3.094.583,11 €

2023

Previstos: 1.550.000 €

Avance
julio 2023

Ejecutado: 913.161,47 €

- El **SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF). FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN**

A LA D.G. FORM. PROF. PARA FORMACIÓN EN CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

CONSEJERIA EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD Y EMPLEO. D.G. FORMAC.PROF Y ENSEÑANZAS RÉG.ESPECIAL

IMPARTICIÓN ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO SEPE

SUBV.ENTIDAD.PROMOT.ET/CO/TE PMEF.CCLL

EMPR.PRIV.FORM.ESPEC.FORM.DESEMPLE.MOD3

Disposiciones Generales. Formación

A CCLL PR.EMPLY EMP.CERT.PR.DESEMPL.MD3

A ISFL PR.EMPLY EMP.CERT.PR.DESEMPL.MD3

ISFL.PROY.FORM.ESPEC.FORM.DESEM.MODALID3

A EMPR.PRIVADAS TALL.FORMACION EMPLEABIL

A EMP. PR.EMPLY EMP.CERT.PR.DESEMPL.MD3

FORMACION TRABAJ.DESEMPL.INST.S/F LUCRO

A EMPR.PRIV.FORM.DESEM.CERTIF.PROF.MOD2

FORMACION TRABAJ.DESEMPLEADOS EE.PP.

ISFL FORM.DESEM.CERTI.PROFESION.MOD2

A EMP.PRIV.ACT.F.TRABAJ.OCUP.ACC.APY AC

A EMPR.PRIV.FORM.TRABA.OCU.CER.FORM.MOD1

A CCLL FORM.DESEMP.OBTEN.CERT.PROFE.MOD2

A EMP.PR FOR.MOD.RESK.Y UPSK.OCUPY DES.

A ISFL FOR.MOD.RESK.Y UPSK.OCUPY DES.

SUBV.ENTID.PROMOTORAS ET/CO/TE PMEF.ISFL

A I.S.F.L. PARA FORMAC.DESEMPL.CAP.DIG.

A EMPR.P PARA FORMACION DESEMPL.CAP.DIG.

2022

Ejecutados: 2.382.953,64 € (*)

2023

Plazo ejecución durante 2023.

Plazo ejecución durante 2023.
Pago una vez las entidades justifican la ejecución de la actuación

**En general; resoluciones de concesión se publican diciembre 2022.*

Como ya se ha indicado al principio de este apartado 6.1, en el mismo se relacionan las actuaciones, proyectos, iniciativas e inversiones realizadas por diferentes órganos u organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor que, estando o no implicados en la ejecución y cumplimiento del catálogo de medidas que contiene la Ley, **sí que contribuyen** de una manera muy significativa a la **consecución de los fines** establecidos en ella, destinando importantes cantidades presupuestarias a esos proyectos, iniciativas y actuaciones.

No obstante, es necesario indicar que la mayoría de los órganos u organismos citados aquí también están implicados en la ejecución y cumplimiento del catálogo de medidas que contiene la Ley, mediante otras actuaciones, iniciativas proyectos e inversiones, y que son precisamente las que se relacionan en los apartados siguientes del informe (el resto del apartado 6 y el 7 también), como por ejemplo es el caso de la Dirección General del Agua, que además de la indicado en este subapartado, contribuye al cumplimiento y ejecución de los artículos relacionados con el control de vertidos al Mar Menor mediante la construcción de tanques ambientales (ver artículo 22), entre otras actuaciones o iniciativas.

6.2 CAPÍTULO II. GOBERNANZA DEL MAR MENOR

6.2.1 Órganos para la gobernanza del Mar Menor

Los órganos de Gobernanza previstos en la Ley del Mar Menor son: la Comisión Interadministrativa para el Mar Menor, el Consejo del Mar Menor, el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y la Comisión Interdepartamental para el Mar Menor, a la vez que encomienda al Gobierno regional promover la creación de una comisión interadministrativa para la coordinación institucional entre la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos. Esta coordinación institucional resulta muy necesaria, dada la compleja distribución de competencias incidentes en el Mar Menor, en especial para la ejecución coherente de las inversiones y actuaciones previstas en el Análisis de soluciones para el vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena, u otras que deban emprenderse.

Asimismo en dicho capítulo se articula el sistema de comunicación e información del Mar Menor, basado en planes y campañas de difusión, suministro de información a través de la web (que se realiza mediante el canal *armenor*), un directorio actualizado que integra la información de todos los agentes sociales e instituciones implicados en el Mar Menor, y compendio normativo, público y accesible sobre la regulación aplicable al Mar Menor. También regula el sistema de datos abiertos del Mar Menor, pues el seguimiento ambiental del Mar Menor genera conjuntos de datos de alto interés para la ciudadanía y la comunidad científica, y para dar cumplimiento a la misma, se ha elaborado un catálogo inicial de datos abiertos que incluye los parámetros relevantes en el seguimiento ambiental del mismo. La situación actual es la que se recoge en la siguiente tabla resumen.

Articulado

Estado de desarrollo

Comisión Interadministrativa para el Mar Menor

(Art 5)

- Pendiente de formalización el **Acuerdo** entre las partes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Mar Menor (art.6).

A pesar de la propuesta remitida al Gobierno de España con fecha 05/05/2020, reiterada en numerosas ocasiones, y debido a la imposibilidad de la firma de un acuerdo entre las partes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley del Mar Menor, desde el Gobierno de la Región de Murcia se ha finalizado una propuesta de Proyecto Decreto que regule dicha Comisión.

Función asumida desde septiembre de 2019 **por el Foro Político y la Comisión Técnica Interadministrativa**.

Foro Político de Coordinación Interadministrativa (28 sesiones desde 08/2019 hasta la fecha del presente informe).

- **Comisión Técnica Interadministrativa** (23 sesiones desde 06/2018 hasta el presente informe).

	Foro Político			Comisión Técnica Interadministrativa		
	2021	2022	2023	2021	2022	2023
Nº convocatorias anuales	8	8	1	4	2	2

Consejo del Mar Menor

(Art 7)

- **Función asumida** desde junio de 2017 por el **Comité de Participación Social**.
- Celebradas **15 sesiones desde su constitución**, la última en 07/2022.
- Se ha publicado el Proyecto de Decreto que regula la composición y funcionamiento del Consejo del Mar Menor (**11/06/2021**), sometiéndose a los trámites de audiencia e información pública.
- Elaborado informe de valoración de alegaciones, modificado el borrador de Decreto y la MAIN.

	2021	2022	2023
Nº convocatorias anuales	5	3	1

Articulado

Estado de desarrollo

- Sesión de constitución del Comité: **15/09/2016**.
- Celebradas **27 sesiones** desde su constitución, siendo la última celebrada en 12/07/23 y creados 5 grupos de trabajo que se han reunido en **78 ocasiones hasta la fecha**.
- Se ha publicado el Proyecto de Decreto que regula la composición y funcionamiento del Consejo del Mar Menor (**11/06/2021**), sometiéndose a los trámites de audiencia e información pública.
- Elaborado informe de valoración de alegaciones, modificado el borrador de Decreto y la MAIN.

Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor (CAC)

(Art 8)

	2021	2022	2023
Nº convocatorias anuales Comité de Asesoramiento Científico	5	4	2
	Sesiones 2022	Sesiones 2023	
Grupo de trabajo Batimetría y Sedimentos	2	-	
Grupo de trabajo Cuenca Vertiente	3	-	
Grupo de trabajo Ecología Lagunar	8	11 (última 08/09/23)	
Grupo de trabajo Filtro Verde	1	4	
Sesiones totales	14	15	

Comisión Interdepartamental para el Mar Menor

(Art 9)

- En funcionamiento de forma continuada desde **02/10/2017**: Celebradas **64 reuniones desde su constitución**.
- Elaborado: **borrador de Acuerdo** que regula su composición y régimen de funcionamiento.
- En fase de: revisión interna y validación previa a la información pública.

	2021	2022	2023
Nº convocatorias anuales	13	8	3

A MODO DE RESUMEN

ÓRGANOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Comité Asesoramiento Científico (CAC)	3	7	4	1	1	5	4	2	27
Grupos de trabajo del CAC								82	
Consejo del Mar Menor	-	2	4	-	-	5	3	1	15
Foro Político	-	-	-	2	9	8	8	1	28
Comisión Técnica Interadministrativa	-	-	1	5	9	4	2	2	23
Comisión Interdepartamental	-	8	13	5	14	13	8	3	64
ÓRGANOS DE GOBERNANZA									239 SESIONES

Articulado

Estado de desarrollo

En aplicación del artículo 6.2, desde **la administración regional** se han suscrito **numerosos convenios y concedido subvenciones** con distintas entidades:

- La **DIRECCIÓN GENERAL DEL MAR MENOR** con los siguientes organismos:

Organismo	Objeto	Financiación	Plazo
Ministerio de Fomento	Encomienda la gestión para la retirada de embarcaciones varadas en el Mar Menor. Se han retirado 74 embarcaciones (Previstas 20 más)	Previsto: 175.000 € Ejecutado: 175.000 €	19/03/2019 -19/03/2023
Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena	Subvención directa para el Desarrollo de actuaciones de divulgación, formación y asesoramiento ambiental a los empresarios de la Comarca del Campo de Cartagena	Previsto: 20.000 € Ejecutado: 20.000 €	17/12/2021 -17/12/2022
Ayuntamiento de Cartagena	Subvención directa para la redacción del proyecto de ejecución y estudios complementarios de las obras para la realización de las actuaciones que sean necesarias para eliminar la presencia de fangos y lodos en las zonas de baño del municipio de Cartagena en el Mar Menor.	Previsto: 300.000 € Ejecutado: 300.000 €	30/12/2021- 30/12/2022
Universidad de Murcia	Ejecución del proyecto de Plan Integral de cualificación profesional de Zonas de Especial Conservación Mar Menor, Murcia, Andalucía, Ceuta y Melilla.	Previsto: 4.756,44 € Ejecutado: 4.756,44 €	En 2022
Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia	Convenio de colaboración para el desarrollo de actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor	Previsto: 20.000 € Ejecutado: 20.000 €	17/01/2023- 17/10/2023
Ayuntamientos ribereños	Previa solicitud, para el seguimiento en las operaciones de remangado de arena y regeneración de playas en el Mar Menor.	Ejecutado: 12.644,50 €	2022-2023

Convenios y otras formas de colaboración entre Administraciones Públicas

(Art 6)

Articulado

Estado de desarrollo

- El **INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL** con los siguientes organismos:

Organismo	Objeto	Cuantía	Plazo
Universidad Politécnica de Cartagena	Protocolo Marco de Actuación en los sectores y ámbitos Agrario, Ganadero, Forestal, Pesquero, Marisquero, Acuícola Marino, Alguícola, cualquier otro de la cadena alimentaria y medioambiental.	Ningún compromiso económico	Vigencia hasta el 19/10/2025.
Universidad Politécnica de Cartagena	Convenio específico, derivado del Protocolo Marco. Creación de la Unidad Mixta Interdisciplinar en el ámbito de la Agricultura de Precisión-UMAP	Ningún compromiso económico	Vigencia hasta el 19/10/2025.
Universidad Politécnica de Cartagena, Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.	Convenio de colaboración entre la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena para el desarrollo de Actividades de Innovación y divulgación relacionadas con la implantación de una fertirrigación sostenible en la superficie regable del Campo de Cartagena.	Ningún compromiso económico para la CARM	Vigencia hasta 04/04/2023
Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescados y Mariscos-Centro Tecnológico de la Conserva.	Convenio marco de colaboración técnico-científica en el desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito acuícola en general, y especialmente en el cultivo de bivalvos.	No compromisos económicos	Vigencia 22/04/2024
Universidad de Murcia	Protocolo Marco de Actuación en los sectores y ámbitos agrario, ganadero, forestal, pesquero, marisquero, acuícola marino, alguícola, y sobre cualquier otro implicado en la cadena alimentaria y medioambiental.	Sin compromisos económicos	Vigencia hasta 25/04/2027
Universidad de Murcia	Convenio específico, derivado del Protocolo marco, para la Creación de la Unidad Mixta Interdisciplinar en el ámbito de la transformación digital de la agricultura.	No comporta compromisos económicos	En trámite
AGRITECHMUR	Protocolo general de actuación en los sectores y ámbitos agrario, ganadero, forestal, pesquero, marisquero, acuícola marino, alguícola, y cualquier otro implicado en la cadena alimentaria y medioambiental.	No comporta compromisos económicos	Vigencia hasta 12/06/2027

Convenios y otras formas de colaboración entre Administraciones Públicas

(Art 6)

Articulado

Estado de desarrollo

Fundación Universidad Empresa	Protocolo General de Actuación En los sectores y ámbitos agrario, ganadero, forestal, pesquero, marisquero, acuícola marino, alguícola, y cualquier otro implicado en la cadena alimentaria y medioambiental	No comporta compromisos económicos	En trámite
Fundación CAJAMAR	Convenio en el sector agrario, alimentario y de la pesca siendo su ámbito de actuación la Región de Murcia, no siendo excluyente para la inclusión de otras comunidades autónomas.	No comporta compromisos económicos	En trámite
Sociedad Geográfica de la Región de Murcia	Protocolo Marco de Colaboración en los sectores y ámbitos agrario, ganadero, forestal, pesquero, marisquero, acuícola marino, alguícola, y cualquier otro implicado en la cadena alimentaria y medioambiental	No comporta compromisos económicos	En trámite
Universidad Miguel Hernández de Elche	Protocolo General de Actuación en los sectores y ámbitos agrario, ganadero, forestal, pesquero, marisquero, acuícola marino, alguícola, y cualquier otro implicado en la cadena alimentaria y medioambiental.	No comporta compromisos económicos	En trámite

Convenios y otras formas de colaboración entre Administraciones Públicas

(Art 6)

Articulado

Estado de desarrollo

- La **DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERACIÓN AGRARIA** con los siguientes organismos, si bien ninguno de ellos lleva implícito compromiso económico:

Organismo	Objeto	Estado de ejecución
Mercantil Nutricontrol, S.L.,	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en riego y control climático aplicado a explotaciones agrarias.	Constituida 21/09/2021. Celebradas 2 reuniones de coordinación.
Mercantil Activa Proyectos TECH, S.L.	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en sondas y dispositivos enfocados a la agricultura de precisión.	Constituida 24/01/2022. Celebradas 2 reuniones de coordinación.
Mercantil Sistema Azud, S.A.	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en la implementación de técnicas, tecnologías y sistemas para la gestión del agua en la agricultura.	Constituidas el 10/01/2022. Celebradas 2 comisiones de coordinación.
Mercantil Widhoc Smart Solution, S.L.	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en agricultura 4.0 y predicción	Constituida el 09/03/2022.
Mercantil INTA CROP TECHNOLOGY, S.L.	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en fertirrigación y control climático de invernaderos.	Constituida el 16/12/2021. Celebradas 3 comisiones de coordinación.
AGRITECHMUR	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en tecnología y digitalización agraria.	Constituida el 27/06/2022.
MERCANTIL AGROCOMPONENTES	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en tecnificación, transformación digital y optimización de recursos en el sector agrícola.	Hasta el 09/09/2026
Universidad Politécnica de Cartagena.	Colaboración con el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en innovación agronómica y tecnológica.	Hasta el 05/10/2026
Centro de Demostración y Transferencia Agraria El Mirador	Autorización demanial de uso del Centro de Demostración Agraria El Mirador, a favor de entidades con implantación regional y sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública.	Hasta el 24/07/2023

Convenios y otras formas de colaboración entre Administraciones Públicas

(Art 6)

Articulado

Estado de desarrollo

- La **DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL**

Organismo	Objeto	Cuantía	Plazo
Ayuntamiento de San Javier	Ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 de la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365"	Previsto: 175.322,76 € Ejecutado: 175.322,76 €	Hasta 31 de diciembre de 2022, con previsión de ampliación de plazo hasta 31 de diciembre de 2023.
Ayuntamiento de Cartagena	Ejecución de actividades y actuaciones del Objetivo Temático 9 de la Estrategia DUSI "LA MANGA ABIERTA 365"	Previsto: 520.255,65 € Ejecutado: 520.255,65 €	Hasta 31 de diciembre de 2022, con previsión de ampliación de plazo hasta 31 de diciembre de 2023
Ayuntamiento de San Javier	Ejecución de la obra "Proyecto Básico y de Ejecución de Plazas al Mar y su conexión: Plaza Zoco Levante, Plaza Castillos de Mar y su Conexión, T.M. de San Javier (Fase I de Proyecto de paseo marítimo en la Manga, tramo III"	Previsto: 1.964.037,31€ Ejecutado: 1.964.037,31€	Hasta 31 de diciembre de 2023
Ayuntamiento de San Javier	Ejecución de parques dentro del OT6 (Zonas de Estancia) San Javier	Previsto: 180.000 € Ejecutado: 180.000 €	Hasta el 31 de diciembre de 2023

Convenios y otras formas de colaboración entre Administraciones Públicas

(Art 6)

- La **OFICINA DE PROCEDIMIENTOS Y CONTROL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE AGUA; AGRICULTURA; GANADERÍA Y PESCA** ha suscrito sin compromiso económico alguno, colaboración con:

Organismo	Objeto	Estado de ejecución
Confederación Hidrográfica del Segura	Compartir información entre el Registro de Explotaciones de la Comunidad y el organismo de cuenca de forma reciproca.	Desde julio de 2022

A MODO DE RESUMEN

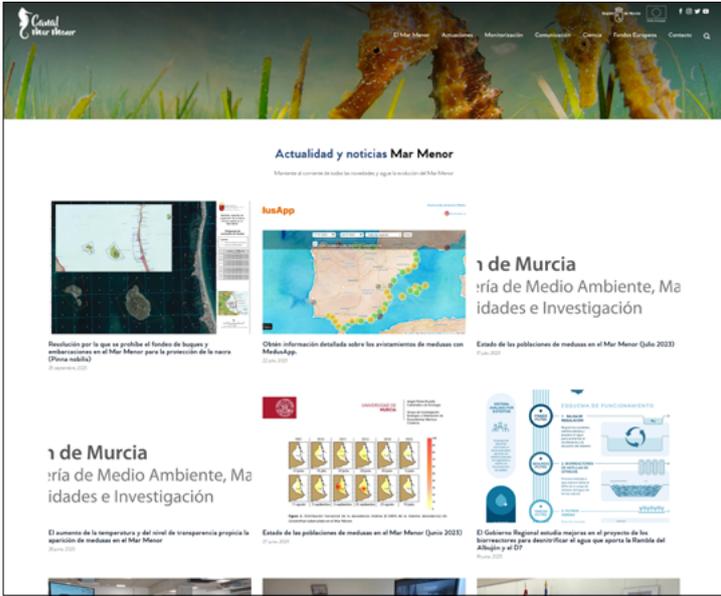
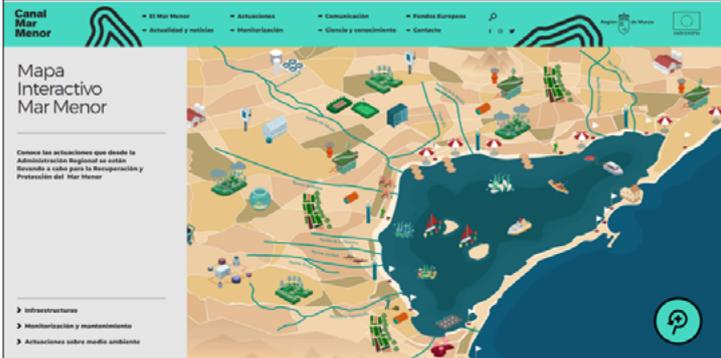
27 ENTIDADES + CARM

38 COLABORACIONES

4.296.516,66 €

6.2.2 Sistema de Comunicación e Información del Mar Menor

La situación actual de los sistemas de comunicación e información previstos en la Ley, se recoge en la siguiente tabla resumen:

Articulado	Estado de desarrollo
<p>Sistemas de comunicación e información</p> <p>(Art.10)</p>	<p>Se cuenta con un portal web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: la web canalmarmenor se publicó el 25 de marzo de 2021 Se cuenta con un sitio web en el que la información relativa al Mar Menor es objeto de especial difusión, de acuerdo a los principios de transparencia, veracidad, accesibilidad, utilidad y gratuidad.</p> <p>https://canalmarmenor.carm.es/?msclkid=d4a8d507d05411ec968bbb4aa5755d2d</p>  <p>Está llevando un completo rediseño y creación de nuevos contenidos web, entre ellos un mapa infográfico interactivo. Se están ultimando los trabajos informáticos para hacer pública con carácter inminente la web renovada.</p> 

Articulado

Estado de desarrollo

En el que están disponibles al público en general y a las personas interesadas:

- Actualización **semanal** del Informe del Mar Menor al **Consejo de Gobierno** con los siguientes contenidos: monitorización de la laguna y de la cuenca vertiente, mediciones de carácter extraordinarias, avances en la implementación de las medidas urgentes, ejecución y cumplimiento de la Ley 3/2020 y presupuestos anuales para el Mar Menor.
- Actualización **semanal** de los resultados de la **monitorización de la laguna** con la sonda **CTD** (con link al Servidor de Datos Científicos donde se muestra el histórico), que ofrece datos de los parámetros oceanográficos (clorofila, oxígeno disuelto, turbidez, temperatura del agua, etc.). Disponibles Informes de **monitorización del IMIDA**.
- Actualización **semanal** del seguimiento de las características cualitativas y cuantitativas (**aforos de caudal** y analíticas de **nutrientes**) de las aguas superficiales que entran en la laguna por la Rambla del Albuñón, y otros cursos de agua superficial que descargan directamente en la laguna (aliviadero, obra paso bajo carretera Los Urrutias, Rambla de Miranda, El Carmolí, Rambla de las Matildes, Rambla de las Matildes corriente sur, etc.)
- Informes relativos a los ensayos de la **calidad de las aguas de baño y playas del Mar Menor** en concordancia con los Calendarios de Control Zonas de Baño, realizados por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones desde la temporada 2015. Link a la página web murcia+salud y al Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño. (NAYADE).
- Informes del Seguimiento y Análisis predictivo de la **evolución del estado ecológico del Mar Menor** y prevención de impactos desde el año 2017 hasta la actualidad, elaborados por el Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia.
- Informe/s del Estado de las **poblaciones de medusas** en el Mar Menor 2023, elaborado/s por el Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia.
- Informes de valoración de la **fauna piscícola** de áreas someras del Mar Menor y Estudios del estado de la ictiofauna indicadora de zonas someras, elaborados por el Departamento de Zoología y Antropología Física de la Universidad de Murcia. (2017 - 2023).
- Estudios de la **hidrodinámica del Mar Menor** y Modelados de alta resolución, elaborados por Departamento de Ingeniería Química y Ambiental Universidad Politécnica de Cartagena. (2018-2023).
- Informes de seguimiento y evolución del **Banco de Especies emblemáticas y de singular importancia del Mar Menor**. Universidad de Murcia (2021-2023).
- **Otros Estudios de Investigación:** Geología e Hidrogeología, Fauna, Actividad Agraria, Ecobiología, Actividad Minera e Industrial-Energética, Hidrodinámica y Balances Hídricos, Ciclos Biogeoquímicos, Hidrología Superficial y Tratamiento de Aguas.
- Sección de **actualidad y noticias** relativas al Mar Menor y su entorno.
- Estado del desarrollo de cada una de las **medidas prioritarias** que fueron elevadas al Consejo de Gobierno en 2019.
- Actualización mensual del estado de desarrollo de las **principales actuaciones y proyectos impulsados por la CARM** al objeto de la ejecución y cumplimiento de las medidas normativas contenidas en la Ley del Mar Menor. También se da información respecto a otras actuaciones y proyectos acometidos por la Administración regional que contribuyen a la ejecución y cumplimiento de otras medidas que, si bien no tienen ese carácter normativo, contribuyen igualmente a la protección y recuperación de la laguna, ya que obedecen a alguno o varios de los fines que la Ley establece en su artículo 3.
- **Inventario Ecológico** con fotos y textos explicativos de las variadas formas de vida características de la laguna desde 10/05/2021.

Sistemas de comunicación e información

(Art.10)

Articulado

Estado de desarrollo

En el portal canalmarmenor, también cuenta con un **Directorio** para la gestión integrada del Mar Menor y existe un **Compendio Normativo** sobre el Mar Menor accesible a cualquier interesado.

Asimismo se da cumplimiento con el artículo 21 de la ley 2/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Sistemas de comunicación e información

(Art.10)

	2021	2022	A julio 2023
Nº de publicaciones realizadas en redes sociales y otros medios de comunicación no convencionales	600	417	113
Nº total seguidores en redes sociales	9.955	10.185	11.181
Facebook	4.235	4.334	5.096
Twitter	4.012	4.096	4.314
Instagram	1.637	1.683	1.771
You Tube	71	72	84
Visitas Web CanalMarMenor	29.000	49.155	62.104
Nº páginas vistas Web Canal Mar Menor	240.925	220.068	127.424
Consultas/respuestas info@ canalmarmenor.com	92	63	36
Consultas/respuestas app Conecta Ambiental	s/d	14	5
Consultas/respuestas teléfono	s/d	54	21
Total consultas CanalMarMenor	92	131	62

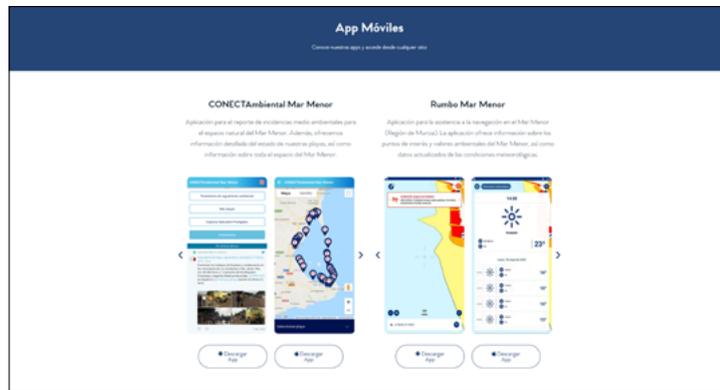
Articulado

Estado de desarrollo

- Elaborado un **Plan Preliminar Difusión asociado a la web renovada**.
- Se han realizado desde 2017: **800 acciones de difusión** (folletos, mapas, libros, inventario ecológico, informes de investigación, datos de monitorización, seguimiento estado ecológico, compendio normativo et.), incluidas publicaciones externas (informe del IMIDA, informes calidad de las aguas, etc.).
- Se han realizado **17 actividades públicas** con más de **10.000 asistentes**, en actividades co-financiadas con fondos FEDER.
- Han sido creadas las aplicaciones APP CONECTAmbiental y Rumbo Mar Menor.

Sistemas de comunicación e información

(Art.10)



Condiciones de reutilización de la información relativa al Mar Menor

(Art.11)

- En relación a la regulación del sistema de datos abiertos, en el Portal Regional de Datos Abiertos de la Comunidad, incluye un conjunto de datos, concretamente los parámetros físico-químicos-biológicos del Mar Menor: temperatura, salinidad, oxígeno, turbidez, transparencia y clorofila.

<https://datosabiertos.regiondemurcia.es/carm/catalogo.html?q=mar%20menor>

Informe anual al Consejo de Gobierno sobre cumplimiento de la Ley

(Art.12)

- Elaborado informe anual al Consejo de Gobierno 2021.
- Elaborado informe de grado de ejecución y cumplimiento con fecha marzo de 2022.
- Elaborado informe anual al Consejo de Gobierno 2022.
- Este documento que nos ocupa es el Informe Anual al Consejo de Gobierno de 2023.

A MODO DE RESUMEN

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

100% DE DATOS ACCESIBLES

6.3 CAPÍTULO III. ORDENACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL Y PAISAJÍSTICA

Los instrumentos para la ordenación y gestión territorial y paisajística previstos en la Ley son: Estrategia de gestión integrada del Sistema Socio-ecológico del Mar Menor y su entorno; la Estrategia del Paisaje y el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor. En la siguiente tabla se recoge el avance en el desarrollo de todos ellos, así como el estado de la ejecución correspondiente, en su caso.

Instrumentos de ordenación y gestión del territorio y paisajística	Estado de desarrollo
<p>Estrategia de Gestión Integrada del Sistema Socio-ecológico del Mar Menor y su entorno</p> <p>(Art.13)</p>	<p>Aprobada por Decreto 42/2021, de 31 de marzo, del Consejo de Gobierno (BORM nº 83, de 13/04/2021)</p> <p>http://sitmurcia.carm.es/estrategia-del-mar-menor</p>
<p>Estrategia del paisaje del Mar Menor</p> <p>(Art.14)</p>	<p>Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, de fecha 2 de septiembre de 2022, por la que se acuerda someter a información pública por plazo de un mes.</p> <p>Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el documento técnico denominado "Avance de la Estrategia de Paisaje del Mar Menor" y el documento de inicio de la evaluación ambiental estratégica. (BORM 213, de 14/09/2022).</p> <p>Elaborándose el Documento de Alcance para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.</p> <p>Ejecutado 2022: 20.207,00 €</p> <p>Ejecutado 2023: 36.851,00 €</p>
<p>Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor (POTMARME)</p> <p>(Art.15)</p>	<ul style="list-style-type: none"> El contrato con la consultora adjudicataria, ya se encuentra rescindido: <ul style="list-style-type: none"> Orden de resolución de contrato de fecha 5/5/2023, según: Orden de la consejería de Fomento e Infraestructuras tras el reinicio del procedimiento por la que se dispone la resolución del contrato de "Servicio para la redacción del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor" (PORTMARME) (Expte. 14038/2020). Orden de resolución desestimando el recurso de reposición de fecha 19/06/2023, según: Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se resuelve el recurso de reposición potestativo interpuesto contra la resolución del contrato de "Servicio para la redacción del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor" (PORTMARME) dispuesta por Orden de 5 de mayo de 2023 (Expte. 14038/2020). Terminado el Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor. Iniciada la evaluación ambiental estratégica ordinaria, en fase de consultas previas para la elaboración del documento de alcance. <p>2022: Ejecutado 266.238,72 €. Contrato rescindido.</p> <p>2023: Previsto 99.382,14 €</p>

6.4 CAPÍTULO IV. ORDENACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

6.4.1 Sección 1ª. Ordenación y Gestión del Patrimonio Natural, Forestal y de la Biodiversidad del Mar Menor.

El capítulo dedicado a la ordenación y gestión ambiental, en su Sección 1ª, configura como norma de cabecera en la planificación y gestión de los espacios protegidos del Mar Menor y su entorno, al Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea, y añade dos artículos más en materia forestal, referido el primero a la obligación de elaborar un Plan de Restauración Hidrológico-Forestal, y un segundo artículo sobre la limitación de los cambios de uso forestal en la zona 1 y 2 no motivado por razones de interés general, que serán declarados mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, oído el Consejo del Mar Menor .

En la siguiente tabla se relacionan las actuaciones, proyectos e iniciativas que se han impulsado desde la CARM para la consecución de los objetivos de conservación y gestión de los hábitats y especies así como la inversión asociada y el estado de ejecución. Se añade además el estado de avance en el desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico Forestal.

Instrumentos de planificación

Estado de desarrollo

Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia

(Art 18)

Decreto n.º 259/2019, de 10 de octubre, de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral (PGI) de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.

Vigencia indefinida. Revisión cada 6 años (10 de octubre de 2025)

Las inversiones realizadas para la consecución de los OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN:

RETIRADA DE ALGAS
REGENERACIÓN SISTEMAS MARINOS OVA
FEDER ACTUACIONES PRIORITARIAS EN RED NATURA 2000 (Personal)
ACTUACIONES PRIORITARIAS RED NATURA 2000-GASTO CORRIENTE
ACTUACIONES PRIORITARIAS EN RED NATURA 2000. GASTOS DE INVERSIÓN.
ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA PINNA NOBILIS. MAR MENOR
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, FLORA Y FAUNA DE FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS ECOLÓGICAS (Cap. 6)
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIOS PROTEGIDOS (Cap.6)
ACTUACIONES EN MATERIA DE FAUNA PROTEGIDA (Cap.6)
ACTUACIONES EN FAUNA PROTEGIDA_GASTO CORRIENTE (Cap.2)

Instrumentos de planificación

Estado de desarrollo

Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia

(Art 18)

FONDOS PROPIOS PROY VARIOS (Mantenimiento embarcaciones e instalaciones)			
TRABAJOS Y ESTUDIOS PARA LA GESTIÓN ESPACIOS PROTEGIDOS			
PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN AMBIENTAL ECOSISTEMA MAR MENOR			
CENTRO DE SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL MAR MENOR			
ACTUAC.RETIR.BIOMASA VEGE.LIMP.MAR			
TRASP.PRAD.P.M.R.T.ECOSISTESMAS			
ACTUACIONES PRIORITARIAS EN EL MAR MENOR			
INVES PINNA NOBILIS ICTIO Y ESP SIN			
ACT.EMERG.C.EX SITU P.N.H.MAR MENOR			
SUM.INST.SIST.CONS. EMERG PINNA NOB			
ACT.PRIOR.MAR MENOR.SEG.CONSERV.HAB			
CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA			
SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL MAR MENOR			
ANÁLISIS Y ENSAYOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE PROBLEMAS AMBIENTALES EN EL MAR MENOR			
TRABAJOS DE RETIRADA DE OVA EN EL MAR MNOR			
INSTALACIONES DE DIFUSIÓN DE OXÍGENO			
FONDEADEROS MAR MENOR			
DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTOS			
2022	Previstos: 13.569.355,51 € Contratado: 13.463.169,12 € Ejecutados: 12.651.299,29 €	2023	Previstos: 18.329.483,53 € Avances en julio de 2023 En contratación: 7.626.354,66 € Contratado: 3.807.394,57€ Ejecutado: 1.749.571,74 €

Instrumentos de planificación

Estado de desarrollo

Planes y proyectos de restauración hidrológico-forestal

(Art 19)

- En Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) Ordinaria. Resolución de 3 de octubre de 2022 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se aprueba el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Ordenación Hidrológico-Forestal y de actuaciones de urgencia en la Cuenca Vertiente del Mar Menor (EAE20210030). BORM 241 DE 18/10/22.
- Se ha solicitado desde la CARM el apoyo y colaboración de la A.G.E. para la elaboración y ejecución de un plan de restauración hidrológico-forestal de la cuenca (PRHF).
- Asimismo, se ha solicitado al Gobierno de la Nación la declaración del interés general de las actuaciones de restauración hidrológico-forestal (fuera del dominio público hidráulico).
- Los proyectos del PRHF podrán ejecutarse de forma conjunta, previo acuerdo con la A.G.E. (en especial: corrección red de drenaje de la planicie y corrección hidrológico-forestal de la cabecera de la cuenca, incluido el sector de las cuencas mineras).
- En fase de información pública y consultas de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria del Plan de Restauración Hidrológico Forestal de la Cuenca (PRHF). (EAE20210030).

Se recogen medidas por valor de **392,3 ME**

6.4.2 Sección 2º. Control de Vertidos al Mar

En esta Sección 2ª (calidad ambiental y control de vertidos), se define la regulación y las medidas a adoptar para el control de los vertidos al Mar Menor. Las obligaciones para la administración regional derivadas de la Ley en esta materia, además de cumplir y hacer cumplir con las nuevas regulaciones, son: elaborar un programa de control y mejora de las redes de aguas pluviales, de saneamiento y EDARs, así como elaborar un reglamento de vertidos de tierra al mar, ambas medidas ya se han puesto en marcha a fecha actual, tal y como se recoge en la siguiente tabla.

Con anterioridad a 2022:

- **TANQUES AMBIENTALES: 7**, uno en Los Urrutias, uno en Los Alcázares, tres en Santiago de La Ribera, y dos en Lo Pagán. **10.600.000 €**
- **COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES SAN JAVIER: 676.806,02 €**
- **BALSA DE CAPTACIÓN ESCORRENTÍAS SAN JAVIER: 23.648,28 €**
- **REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO (ENFUNDADOS): 1.450.026,17 € de 2017 a 2021.**
25 km revisados/11,5 km rehabilitados.

Articulado

Actuaciones, proyectos e iniciativas para su cumplimiento

Vertido de aguas pluviales

(Art 22)

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE TORMENTAS DE LA EDAR DE TORRE-PACHECO

A.T. A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE TORMENTAS DE LA EDAR DE TORRE-PACHECO

Articulado Actuaciones, proyectos e iniciativas para su cumplimiento

Vertido de aguas pluviales

(Art 22)

TANQUE AMBIENTAL EDAR TORRE PACHECO				
TANQUE AMBIENTAL EDAR LA UNIÓN				
TANQUE AMBIENTAL EN PLAYA HONDA				
BALSAS DE CAPTACIÓN DE ESCORRENTÍAS PARA EVITAR VERTIDOS SAN JAVIER				
BYPASS CANAL DRENAJE D-7 CTRA. RM-F30 EMBALSE LAMINACIÓN. ALCÁZARES.				
AMPLIACIÓN RED DE PLUVIALES EN EL MOJÓN. SAN PEDRO PINATAR				
COLECT. PLUV. AVDA. 13 OCT. C/ J. BLUME, ORENSE Y JAEN. LOS ALCÁZARES.				
PARQUE INUNDABLE CIUDAD DEL AIRE. SAN JAVIER.				
ASISTENCIA TÉCNICA APOYO CLASIFICACIÓN BALSAS				
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE TORMENTAS DE LA EDAR DE TORRE-PACHECO				
A.T. A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE TORMENTAS DE LA EDAR DE TORRE-PACHECO				
AMPLIACIÓN RED DE PLUVIALES EN EL MOJÓN. SAN PEDRO PINATAR				
COLECT. PLUV. AVDA. 13 OCT. C/ J. BLUME, ORENSE Y JAEN. LOS ALCÁZARES1.				
GESTIÓN SOSTENIBLE AGUAS PLUVIALES CIUDAD AIRE. SAN JAVIER				
ASISTENCIA TÉCNICA APOYO CLASIFICACIÓN				
2022	Previsto: 10.796.281,58 €	2023	Previsto: 13.545.902,81 €	
	Ejecutado: 4.764.723,72 €		Avances a julio de 2023	En contratación/ Contratado/ Ejecutado: 15.393.196,17 €

Articulado

Estado de desarrollo

Vertido de aguas freáticas y vertido fortuito de las infraestructuras de recogida de aguas para evitar la entrada de nutrientes al Mar Menor

(Art 23)

- En el periodo **2021-2022 no** se han autorizado vertidos de aguas freáticas ni de vertidos fortuitos.
- A fecha junio de **2023, no** se han autorizado vertidos de aguas freáticas ni de vertidos fortuitos.

Articulado

Estado de desarrollo

Cuantía (€) de ayudas a los Ayuntamientos para la implantación de Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible (SDUS).

Implantación de redes separativas (Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible, SDUS)

(Art 24)

	CONCEDIDOS
San Javier: Ejecución de dos cadenas de drenaje sostenible de SUDS	350.000 € (2022-2024)
Cartagena: Cadena de drenaje en Los Belones	350.000 € (2022-2023)
TOTAL	700.000 €

- Se han implantado **redes separativas** en nuevos desarrollos urbanísticos en: San Pedro del Pinatar, Fuente Álamo y Cartagena.
- San Javier y Torre Pacheco informan que **no ha habido nuevos desarrollos urbanísticos**.

Articulado	Actuaciones, proyectos e iniciativas para su cumplimiento	Inversión		
	En materia de PLANIFICACIÓN y mejora redes SANEAMIENTO			
Programa de control y mejora de las redes de aguas pluviales, de saneamiento y EDAR (Art 25)	2022			
	PROGRAMA DE CONTROL DE REDES DE PLUVIALES, DE SANEAMIENTO Y E.D.A.R. EN EL ENTORNO DEL MAR MENOR		Previsto: 243.953,76 € Ejecutado: 212.540,58 €	
	REHABILITACIÓN COLECTORES SANEAMIENTO EN SAN JAVIER			
	2023			
		Previsto: 14.000,00 €		
	PROGRAMA DE CONTROL DE REDES DE PLUVIALES, DE SANEAMIENTO Y E.D.A.R. EN EL ENTORNO DEL MAR MENOR	Avance a julio 2023:	En contratación/ Contratado/ Ejecutado: 13.932,30 €	

Articulado	Actuaciones, proyectos e iniciativas para su cumplimiento	
	En materia de DEPURACIÓN en el ámbito geográfico de aplicación de la Ley: Cartagena, San Javier, Torre Pacheco, Los Alcázares, Fuente Álamo y La Unión.	Inversión
Programa de control y mejora de las redes de aguas pluviales, de saneamiento y EDAR (Art 25)	2022	
	EDAR	Torre Pacheco Roldán -Balsica San Javier Los Alcázares Fuente Álamo La Unión Cabezo Beaza
	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS SANEAMIENTO OTRAS POBLACIONES	
	2023	
	EDAR	Torre Pacheco EDAR Mar Menor Sur San Javier Los Alcázares Fuente Álamo La Unión Cabezo Beaza
	EBAR	Barrio Peral
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS SANEAMIENTO OTRAS POBLACIONES		
Programa de control y mejora de las redes de aguas pluviales, de saneamiento y EDAR (Art 25)	Actuaciones, proyectos e iniciativas para su cumplimiento	
	Otras actuaciones convenientes para REDUCIR LOS APORTES DE CONTAMINACIÓN AL MAR MENOR	Inversión
	2022	
	OTRAS ACTUACIONES CONVENIENTES PARA REDUCIR LOS APORTES DE CONTAMINACIÓN AL MAR MENOR. CONTROL DE NUEVAS MEDIDAS EN EXPLOTACIONES VULNERABLES A CONTAMINACIÓN POR NITRATOS ORIGEN AGRARIO. RED LISIMÉTRICA ZONA MAR MENOR. DESNITRIF.MED. BIORREACT. Y FILTROS VERDES CUENCA VERTIENTE MAR MENOR. EXPROPIACION TERRENOS CONSTRUCCIÓN BIORREACTORES CUENCA MAR MENOR. GTOS.DE MANTENIMIENTO EN SERVICIOS CURSOS ASESORAMIENTO Y TRANSFERENC.TECNOLOGICA.	
	<p>Previsto: 2.067.789,98 €</p> <p>Ejecutado: 1.060.218,55 €</p>	
	2023	
	<p>SUBV.COFRADIA PESCADORES PARA RECOGIDA RESIDUOS, PROTECCIÓN Y RECUP. BIODIVERSIDAD MARINA. CONTROL DE NUEVAS MEDIDAS EN EXPLOTACIONES VULNERABLES A CONTAMINACIÓN POR NITRATOS ORIGEN AGRARIO. DESNITRIF.MED. BIORREACT. Y FILTROS VERDES CUENCA VERTIENTE MAR MENOR. DESNITRIFICACIÓN, REDUCCIÓN DE OTROS CONTAMINANTES Y OXIGENACIÓN. INSTALACIONES DE DESNITRIFICACIÓN COMPACTA.</p> <p>Previsto: 5.825.542,27 €</p> <p>Avances a julio 2023:</p> <p>En contratación/ Contratado/ Ejecutado: 3.207.945,77 €</p>	

Con anterioridad a 2022: **RED LISIMÉTRICA MAR MENOR: 1.195.000 €.**

6.5 CAPÍTULO V. ORDENACIÓN Y GESTIÓN AGRÍCOLA

En este capítulo son muchas las disposiciones destacables como son: se establecen los sistemas de cultivo, que orientarán las políticas de la Administración regional; se prohíben las transformaciones de secano a regadío no amparadas por un derecho de aprovechamiento de aguas, y se somete a autorización la creación de nuevos cultivos de secano, o ampliación de los existentes; se amplía a 1.500 metros, medidos desde de la ribera del Mar Menor, la banda de limitación de fertilización; se prohíbe la aplicación directa de lodos de depuración; se imponen requisitos en la gestión de residuos plásticos. Asimismo se establece elaborar una orden de operadores agroambientales y elaborar un programa de actuaciones conducente a establecer medidas de carácter técnico, al objeto de mantener y conservar los suelos y evitar fenómenos de erosión de los mismos. De las dos medidas previstas, una ya está ejecutada y la otra ya ha iniciado la tramitación para su aprobación, tal y como se recoge en la siguiente tabla resumen:

Articulado

Estado de desarrollo

Se ha realizado un cruce informático en el día de la fecha entre las capas de las zonas del Mar Menor y el registro de Explotaciones de la Comunidad de Murcia.

Teniendo en cuenta que las explotaciones están conformadas por diferentes recintos que pueden estar en una o en las dos zonas, se han obtenido los siguientes datos de explotaciones agrarias en las distintas zonas de la Ley a fecha de 04 de julio de 2023:

ZONA	EXPLOTACIONES
1	219
2	2.496

Obligaciones exigibles en función de la zona

(Art 26)

ZONA		HECTÁREAS
1	SECANO	818,69
2	SECANO	11.592,99
1	REGADIO	3.578,86
2	REGADIO	37.380,95
1	IMPRODUCTIVO	385,21
2	IMPRODUCTIVO	3.787,72

Esto es, las medidas establecidas en el Capítulo V de la Ley han de ser adoptadas por:

2.715 explotaciones agrícolas

53.371,49 ha en producción

Articulado

Estado de desarrollo

Nuevos cultivos o regadíos

(Art 28)

En el periodo 2021-2022-2023, **no se han realizado autorizaciones para nuevas superficies de cultivo.**

Limitación de la actividad agrícola en terrenos próximos al DPMT

(art. 29, DT 3ª)

Nº Explotaciones inscritas en el REA situadas a menos de 1500 metros del límite inferior de la ribera	Superficie total. (ha)	Superficie promedio por explotación (ha)	Superficie de explotación mayor (ha)	Superficie explotación menor (ha)
63	1.252,03	19,87	261,87	0,01

Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA) CARM

(Art 30)

Ubicación	Nº de explotaciones registradas en el REA a 04/07/2023
Zona 1	219
Franja de 1.500 m	63
Zona 2	2.496

Suministro de información relativa al volumen real de agua suministrada y monitorización de su aplicación al riego

(Art 32)

Número de titulares de explotación agrícola que han comunicado el volumen real de agua tomada durante el año hidrológico anterior, según lo establecido en el son:	2020	2021	2022
	1.431	1.356	1.491

- Se ha habilitado en la Sede Electrónica el procedimiento 3722 Volumen de agua año hidrológico para una mayor funcionalidad administrativa y de gestión en la presentación de la documentación
- Se ha informado a las principales asociaciones agrarias y comunidades de regantes del procedimiento para presentar la información relativa al volumen de agua

Restitución de cultivos a un estado natural o a seco de los terrenos afectados

(Arts.31, 33,34, 35)

Restitución de cultivos CARM: 393* expedientes a 08/2023				
	Iniciados: 240		Pendientes de inicio	Con incidencias
	Tramitados	En trámite		
A SECANO	153	46	108	86
Hectáreas de cultivo sin derechos de riego restituidas hasta la fecha	1.341 ha.			

(* 393 expedientes recibidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura, sobre **4.850 ha**, si bien se han recibido expedientes sobre las mismas parcelas computando varias veces la misma superficie, con lo que las hectáreas computadas por la Confederación Hidrográfica del Segura de 7.200 ha.es errónea.

Articulado

Estado de desarrollo

		2021	2022	A 26/06/2023
Obligación de implantación de estructuras vegetales de conservación y fajas de vegetación (Art.36, DT3º)	Nº Declaraciones Responsables	108	106	152
	Total de declaraciones responsables recibidas por parte de las explotaciones agrícolas desde la aplicación de la medida (desde que se estableció en la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor)	2.455 (a 26/06/2023)		
Programa de actuaciones para el mantenimiento y conservación de suelos (Art. 38)	<ul style="list-style-type: none"> Ya se ha enviado el decreto de concesión directa y la memoria justificativa a los Servicios Jurídicos y está pendiente de informe favorable para llevar a Consejo de Gobierno. 			
Orden de Operadores Agroambientales (art 46 y DF 6º)	<ul style="list-style-type: none"> Aprobada la Orden de 13 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se regulan los Operadores Agroambientales. Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario para el Programa de Formación de los Operadores Agroambientales. Se han formado a 90 Operadores Agroambientales y hay una lista de espera de 260. 			
Reglamento para regular las entidades Colaboradoras de la Administración Agraria (Disp. Adic. 10º)	<ul style="list-style-type: none"> Aprobado el Decreto n.º 129/2022, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Colaboradoras de la Administración Agraria de la Región de Murcia. 			
Distintivo para Agricultura Sostenible del Mar Menor (Art 49)	<ul style="list-style-type: none"> Se ha registrado la marca Agricultura Sostenible Verificada. La Orden ha pasado el CAROPA con informe favorable y el 26 de mayo de 2022 terminó el plazo de exposición pública. En la actualidad está en el servicio jurídico. 			
Programa Específico para la Zona Vulnerable a contaminación por nitratos del Campo de Cartagena (Art. 32, 48, 54, DA 3º y DF 5º)	<ul style="list-style-type: none"> En Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) Ordinaria. Se ha publicado en el BORM N° 291, de 19/12/2022 "Anuncio de la Dirección General del Agua, por la que se somete a información pública el Programa de Actuación en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de la Región de Murcia y el programa de actuación específico para la zona vulnerable a la contaminación por nitratos del Campo de Cartagena, acompañado del Estudio Ambiental Estratégico". En elaboración la Declaración Ambiental Estratégica. Se ha realizado consulta previa desde el 1 al 9 de junio del proyecto decreto por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia. 			

6.6 CAPÍTULO VI. ORDENACIÓN Y GESTIÓN GANADERA Y PESQUERA

6.6.1 Sección 1ª. Medidas aplicables a las explotaciones ganaderas

En esta sección es destacable entre sus disposiciones; la prohibición de la implantación de nuevas explotaciones porcinas y su ampliación en la Zona 1, y se limita la ampliación o cambio de clasificación zootécnica en la Zona 2. Se refuerzan las obligaciones de impermeabilización de balsas y sistemas de almacenamiento de deyecciones ganaderas, y se obliga a entregarse a gestor autorizado los purines y estiércoles para su tratamiento; si bien, alternativamente, se permite su aplicación al suelo como fertilizante bajo ciertas condiciones y se establece como herramienta de información que permite el control del abono orgánico con la creación del Registro electrónico de movimientos de deyecciones ganaderas. Se han puesto en marcha a la fecha actual, tal y como se recoge en la siguiente tabla resumen:

Articulado

Estado de desarrollo

Restricción de nuevas explotaciones porcinas o sus ampliaciones

(Art 55)

- Se está cumpliendo el art.55.3 a través de la comunicación en el Registro de Mejores Técnicas Disponibles que queda integrado en la herramienta ECOGAN facilitada por el Ministerio de Agricultura.
- Para ello se ha habilitado un espacio a disposición de los usuarios integrado en la sección de Ganadería de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Se han declarado en torno al 83% de plazas totales de porcino de Región de Murcia.
- Del total de declaraciones del municipio de Fuente Álamo, el 70% de las mismas aplican mejores técnicas disponibles que conllevan reducciones medias por explotación de más del 30% de NH3 según ECOGAN.
- Número de comunicaciones y/o de declaraciones responsables realizadas en ECOGAN en 2022 en especie Porcina, dato validado por el órgano competente en fecha 28/06/2023:

MUNICIPIO	2022
Fuente Álamo	238
Torre-Pacheco	5
Cartagena	8
Murcia	12
Alhama	2
Mazarrón	1

Articulado

Estado de desarrollo

- Se está cumpliendo el art. 56 y para lo dispuesto en la Disp. Trans. 6ª (impermeabilidad de los sistemas de almacenamiento de deyecciones autorizados) se estableció el procedimiento 3369, para que comuniquen si van a realizar la impermeabilización artificial o estudio geológico.
- Número de comunicaciones y/o de declaraciones responsables de impermeabilización presentadas por los ganaderos (Disp. Trans.6) a fecha 28/06/2023:

Obligaciones de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de deyecciones en granjas

(Art. 56 y Disp. Trans. 6ª)

Especie animal	Presentan estudio hidrogeológico	Declaración Responsable Se acogen estudio hidrogeológico	Presentan proyecto de impermeabilización artificial	Declaración Responsable Se acogen a proyecto impermeabilización artificial	Declaración Responsable. No hacen acopio de estiércol
Porcino	139	243	32	15	
Aves			2		48
Bovino			11		6
Ovino-caprino					191
Equino					31

- Publicada la Orden de 29 de julio de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueba fecha de implantación y puesta en funcionamiento del Registro Electrónico de Movimientos de Deyecciones Ganaderas (REMODEGA) (BORM nº 175, de 31/07/2021).
- Puesta en funcionamiento de REMODEGA: 30/08/2021. Habilitado en Sede CARM.
- Iniciados los trabajos previos consistentes en la actualización de la información alfanumérica y gráfica del REGA en las explotaciones de porcino de la Zona 1 y 2 de la Ley.
- Labores de coordinación con IMIDA para integrar las instalaciones ganaderas con el inventario electrónico de balsas, activo en dicho Instituto.

Registro Electrónico de Movimientos de Deyecciones Ganaderas

(Art 58. Disp. Adic. 5ª)

ZONA 2	2021	2022	2023(*)
Volumen de deyecciones generados (m3)	3.484,740	29.149,205	128.490.554
Volumen de deyecciones aplicadas (m3)	88,000	2.415,83	55.914.405
Volumen de deyecciones entregadas a gestor autorizado (m3)	3.413,740	26.805,37	72.576.149
ZONA 1	2021	2022	2023
Volumen generado	Irrelevante	Irrelevante	Irrelevante

(*)Acumulado a fecha 28/06/2023

Articulado

Estado de desarrollo

Registro Electrónico de Movimientos de Deyecciones Ganaderas

(Art 58. Disp. Adic. 5º)

- En las observaciones al proyecto de Orden del Programa de Actuación para las Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos de la Región de Murcia, que incluye la Zona del Mar Menor, se han incluido mejoras en la aplicación del REMODEGA.
- En la aplicación informática REMODEGA se llevará a cabo una revisión donde se incluirán una serie de módulos para el control de trazabilidad y seguimiento de las aplicaciones de las deyecciones en parcelas agrícolas de las Zonas Vulnerables y en especial en el Mar Menor.

Análisis de la densidad de usos ganaderos en la Cuenca

(D.F 7º)

- En elaboración el análisis de la densidad de usos ganaderos en la cuenca: Se han iniciado estudios previos. Con la información disponible en el Registro Electrónico de Deyecciones Ganaderas se realiza el análisis.

6.6.2 Sección 2ª. Ordenación y gestión pesquera profesional

En esta sección se contempla la necesidad de elaborar un nuevo reglamento de pesca profesional en el Mar Menor, que sustituya al Decreto 91/1984, de 2 de agosto, y se incluye una disposición relativa al censo de embarcaciones pesqueras profesionales que pueden realizar su actividad en el Mar Menor, las condiciones de acceso y las determinaciones que ha de contener. En la Tabla se relacionan los proyectos, actuaciones e iniciativas, con el estado de ejecución de las inversiones asociadas. Por otro lado, se da cuenta del estado de avance del nuevo reglamento de pesca profesional en el Mar Menor y también las novedades respecto al censo de embarcaciones pesqueras profesionales.

Articulado

Actuaciones, proyectos e iniciativas para su cumplimiento 2022

Inversión 2022

Protección ambiental y actividad pesquera

(Art. 59)

- MANTENIMIENTO RESERVA MARINA
- SUBV.UMU PARA RECOPIACION DE DATOS SOBRE EL ESTADO DE LAS RESERVAS MARINAS
- PARALIZACIÓN TEMPORAL ACTIVIDADES PESQUERAS (FEMP)
- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACION.
- PROYECTOS NO PRODUCTIVOS A AYUNTAMIENTOS
- A ENTID.SIN ANIMO DE LUCRO. PROYECTOS NO PRODUCTIVOS EDLP GALPEMUR.
- A COFRADIAS DE PESCADORES PARA FOMENTO DE LA PESCA SOSTENIBLE.
- A AGRUP.DE DEFENSA SANITARIA (ADS).EJECUC. PROGRAMAS SANITARIOS EN ACUICULTURA.
- SUBV. A LA FEDERACIÓN DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS PARA LIMPIEZA DE FONDOS.
- ADQUISICIÓN EMBARCACIÓN RESERVA MARINA.
- SEGUIMIENTO DEMERSALES.
- MODERNIZACIÓN PUERTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS.
- LIMIT.IMPACTO PESCA EN MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN PESCA A PROTECCIÓN DE ESPECIES.
- SALUD Y SEGURIDAD PESCA Y ACUICULTURA.
- SUSTIFUCIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE MOTORES.
- FOMENTO COMPETITIVIDAD Y VIABILIDAD DE LAS EMPRESAS ACUICOLAS.

Previsto: 8.353.944,11 €

Ejecutado: 3.652.484,55 €

Articulado	Actuaciones, proyectos e iniciativas para su cumplimiento 2022	Inversión 2022
------------	--	----------------

Protección ambiental y actividad pesquera

(Art. 59)

- APLICACIÓN ESTRATEGIAS DESARROLLO SOSTENIBLE.
- INCENTIVACIÓN INVERSIONES EN LOS SECTORES DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN.
- A CORP.LOCALES APLIC.DE LA ESTRATEG. DE DESARR. LOCAL PARTICIP.DEL FEMP.GTOS DE INVERSIÓN.
- A FISFL.ESTRATEGIA DESARROLLO LOCAL PARTICIP. GALPEMUR.PYTOS.NO PRODUCTIVOS.
- PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN ACUICULTURA.

Previsto:
8.353.944,11 €

Ejecutado:
3.652.484,55 €

Articulado	Actuaciones, proyectos e iniciativas para su cumplimiento 2023	Inversión 2023
------------	--	----------------

Protección ambiental y actividad pesquera

(Art. 59)

- MANTENIMIENTO RESERVA MARINA.
- SUBV.UMU PARA RECOPIACION DE DATOS SOBRE EL ESTADO DE LAS RESERVAS MARINAS.
- PARALIZACIÓN TEMPORAL ACTIVIDADES PESQUERAS (FEMP).
- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACION.
- PROYECTOS NO PRODUCTIVOS A AYUNTAMIENTOS.
- A COFRADIAS DE PESCADORES PARA FOMENTO DE LA PESCA SOSTENIBLE.
- A AGRUP.DE DEFENSA SANITARIA (ADS).EJECUC. PROGRAMAS SANITARIOS EN ACUICULTURA.
- ADQUISICIÓN EMBARCACIÓN RESERVA MARINA.
- SEGUIMIENTO DEMERSALES.
- LIMIT.IMPACTO PESCA EN MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN PESCA A PROTECCIÓN DE ESPECIES.
- SALUD Y SEGURIDAD PESCA Y ACUICULTURA.
- SUSTIFUCIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE MOTORES.
- FOMENTO COMPETITIVIDAD Y VIABILIDAD DE LAS EMPRESAS ACUICOLAS.
- APLICACIÓN ESTRATEGIAS DESARROLLO SOSTENIBLE.
- INCENTIVACIÓN INVERSIONES EN LOS SECTORES DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN.
- A CORP.LOCALES APLIC.DE LA ESTRATEG. DE DESARR. LOCAL PARTICIP.DEL FEMP.GTOS DE INVERSIÓN.
- A FISFL.ESTRATEGIA DESARROLLO LOCAL PARTICIP. GALPEMUR.PYTOS.NO PRODUCTIVOS.
- PLAN DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS.
- MEJORA VIGILANCIA RESERVAS MARINAS.

Previsto:
6.393.312,72 €

Avances a julio 2023:

**En contratación/
Contratado/
Ejecutado:**
616.273,48 €

Articulado	Estado de desarrollo
------------	----------------------

Decreto Reglamento de pesca profesional para el Mar Menor

(Art. 60 y Disp. Final 8ª)

- El proyecto de "Decreto por el que se aprueba el Plan de gestión de pesca del Mar Menor y se regula el censo de embarcaciones de pesca profesional" se encuentra en el Consejo Jurídico para completar el trámite.

Censo de embarcaciones pesqueras profesionales

(Art. 61)

- La creación del censo de embarcaciones profesionales se recoge en el TITULO II del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de gestión de pesca.
- Posteriormente a la publicación del Decreto y por Resolución de la D.G. Ganadería saldrá el listado de los barcos que se incluyan inicialmente. Los barcos profesionales que se incluyan podrán faenar en el Mar Menor.

6.7 CAPÍTULO VII. ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y NAVEGACIÓN

En él se desarrollan aspectos de ordenación y gestión de infraestructuras portuarias (sección 1ª) en donde se prohíbe la construcción de nuevos puertos deportivos y se recogen obligaciones en las concesiones portuarias en relación de control y vertidos y gestión de residuos sólidos. La Sección 2ª Ordenación y Gestión de la Navegación ha sido derogada en su totalidad excepto el artículo 67 de rampas para el acceso diario de embarcaciones. Las medidas previstas en la Ley en relación con estas materias son: Realización de estudios de afecciones a la dinámica litoral de los puertos del Mar Menor; solicitud de Proyecto Vertido Cero a los concesionarios de puertos deportivos del Mar Menor; e instalación de rampas de acceso de embarcaciones y señalización. En la siguiente tabla se recoge el avance de cada una de ellas.

6.7.1 Sección 1ª. Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias

Articulado	Estado de desarrollo
<p>Estudios de afecciones negativas a la dinámica litoral</p> <p>(Art.62)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Elaborado el Estudio de afecciones a la dinámica litoral de TODOS los puertos deportivos del Mar Menor. En fase de revisión por los técnicos de la DG o comunicado al concesionario para que tome las medidas oportunas de mitigación, en su caso.
<p>Obligaciones exigibles a los concesionarios portuarios en relación con el control de vertidos</p> <p>(Art.63)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presentado el Estudios de Vertido Cero de TODOS los puertos deportivos del Mar Menor.

6.7.2 Sección 2ª. Ordenación y gestión de la navegación

<p>DEROGADOS</p> <p>(Art. 64, 65 y 66)</p>	<p>Con fecha 22/04/2021, se constata el Acuerdo que resuelve las controversias competenciales planteadas entre el Estado y la Comunidad Autónoma sobre navegación y fondeos en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. De este modo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobaba una modificación normativa a fin de que se supriman los tres preceptos mencionados. Por su parte, la Administración General del Estado se compromete a introducir previsiones en la normativa estatal en un sentido análogo al de los preceptos referidos. Consecuente a estos acuerdos, se han derogado los arts. 64, 65 y 66, por Decreto-ley 4/2021, de 17 de junio de simplificación administrativa en materia de Medio Ambiente, Medio Natural, Investigación e Innovación Agrícola y Medioambiental. Dicho Decreto-Ley fue convalidado por el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021, a la vez que acordó su tramitación como proyecto de Ley. (BORM 172 de 28/07/2021). La Ley 2/2022, de 19 de mayo, de simplificación administrativa en materia de Medio Ambiente, Medio Natural, Investigación e Innovación Agrícola y Medioambiental fue publicada en el boletín oficial de la Región de Murcia número 125 de 01 de junio de 2022.</p> <p>Con el fin de impulsar el cumplimiento del compromiso adquirido en lo relativo a la gestión de fondeo de embarcaciones por parte de la Administración General del Estado en el Acuerdo antes referido, y ante la gravedad del estado de la población de nacra común (<i>Pinna nobilis</i>) en la laguna, el pasado mes de agosto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicitó (como en varias ocasiones anteriores) a la Administración marítima que prohibiera el fondeo de buques y embarcaciones en cuatro zonas específicas del Mar Menor para la protección de esa especie, ya que la acción de fondear los buques y embarcaciones causa daños físicos por el impacto del ancla y la cadena a los ejemplares de la misma que se encuentren en esas zonas.</p> <p>El Capitán Marítimo de Cartagena emite Resolución de 07 de septiembre de 2023, de la Capitania Marítima de Cartagena, por la que se prohíbe el fondeo de buques y embarcaciones en cuatro zonas del Mar Menor para la protección de la nacra común (<i>Pinna nobilis</i>), que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la Región de Murcia.(en el buscador del BORM no aparece como publicado.</p>
---	---

Articulado

Estado de desarrollo

Rampas para el acceso diario de embarcaciones

(Art. 67)

- Se estaba tramitando la correspondiente concesión para proceder a la instalación de las mismas.
- No obstante, la Demarcación de Costas del Estado informó con diversos **reparos y condicionantes** a la solución planteada, en la que se corregían las incidencias que se han presentado en las rampas que ya se encuentran ejecutadas, por lo que en principio **no se continúa adelante con la tramitación**, al no poder ejecutar la solución que estimamos como más apropiada.

ACTUALMENTE PARALIZADO POR EL MITERD

6.8 CAPÍTULO VIII. ORDENACIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y DE OCIO

En este capítulo se sigue con propuestas y actuaciones de modelos de sostenibilidad y desarrollo incluyentes, en particular contempla la implantación del Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza en la Red Natura 2000. Por otro lado se indica la elaboración de un Plan de Promoción Turística en el Mar Menor que ayude al reposicionamiento del destino acorde con sus valores ambientales; la necesidad de elaborar un Manual de Buenas Prácticas Ambientales para las empresas turísticas y la de llevar a cabo un Programa formativo para los agentes turísticos y presta atención a la promoción y divulgación de los valores ambientales, culturales e inclusivos a través del deporte. Se han puesto en marcha a la fecha actual, tal y como se recoge en la siguiente tabla resumen, indicando las inversiones y estado de ejecución de las mismas, en su caso:

Articulado

Estado de desarrollo

Turismo Sostenible Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza para la Red Natura 2000

(SRSTNRN)
(Art 68)

- El ITREM informó en enero de 2021 de la iniciativa a los ayuntamientos ribereños y a las principales asociaciones del sector turístico.
- También elaboró listados de empresas turísticas susceptibles de adherirse al sistema en la ZEPA Salinas de San Pedro (abril 2021) y ZEPA Mar Menor (mayo 2021).
- **Solicitadas** al Ministerio (Órgano de Coordinación Nacional) las adhesiones de:
 - ZEPA Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar (mayo 2021)
 - ZEPA Mar Menor (julio 2021)
- El **19/07/2022** se recibe informe del **MITERD, DENEGANDO LA ADHESIÓN** por no cumplir los requisitos para ello.

Plan de Promoción Turística del Mar Menor

(Art 69)

- Elaborado el **"Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia 2022-2032"**, que incluye al Mar Menor como un proyecto estratégico del plan general de promoción turística.
- En ese marco se están ejecutando actuaciones de comunicación y promoción directas dirigidas al público final, así como al canal profesional, a fin de posicionar al Mar Menor como un eje estratégico del Turismo Azul vinculado, además de al 'sol y playa', a las playas deportivas y los deportes náuticos, la naturaleza, el patrimonio cultural, la gastronomía o eventos al aire libre, ayudando al reposicionamiento del destino acorde con sus valores ambientales para revertir la imagen negativa de destino generada como consecuencia de la crisis ambiental.

Articulado

Estado de desarrollo

- Elaborado el **"Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia 2022-2032"**, que incluye al Mar Menor como un proyecto estratégico del plan general de promoción turística.
- En ese marco se están ejecutando actuaciones de comunicación y promoción directas dirigidas al público final, así como al canal profesional, a fin de posicionar al Mar Menor como un eje estratégico del Turismo Azul vinculado, además de al 'sol y playa', a las playas deportivas y los deportes náuticos, la naturaleza, el patrimonio cultural, la gastronomía o eventos al aire libre, ayudando al reposicionamiento del destino acorde con sus valores ambientales para revertir la imagen negativa de destino generada como consecuencia de la crisis ambiental.

Plan de Promoción Turística del Mar Menor

(Art 69)

Actuaciones, proyectos e iniciativas para su cumplimiento	Inversión
2022	
<ul style="list-style-type: none"> • PLAN DE MEDIOS REGIONAL. • ESPONSORIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS (PREV. INICIAL 200.000 €). AMPLIADA POR JUEGOS NACIONALES DEL AGUA. • CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTERNACIONAL EN UK . • ACUERDOS DE MERCADOTECNIA OPERADORES SOL Y PLAYA NACIONALES. 	<p>Previsto: 1.280.625,00 €</p> <p>Ejecutado: 1.184.625,00 €</p>
2023	
<ul style="list-style-type: none"> • AL ITREM - EDUSI LA MANGA. CONGRESO DINAMIZACIÓN TURÍSTICA. • PLAN DE MEDIOS NACIONAL. • PLAN DE MEDIOS REGIONAL. • ESPONSORIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS. • CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTERNACIONAL EN UK. • MERCADOTECNIA . • FONDOS NEXT GENERATION AYTOS LOS ALCÁZARES Y SAN JAVIER (PREV. INICIAL. 	<p>Previsto: 7.180.625,00 €</p> <p>Avances en julio 2023:</p> <p>En contratación/ Contratado/ Ejecutado: 7.164.625,00 €</p>

Manuales **FINALIZADOS** y pendientes de edición/presentación.

Manual de buenas prácticas ambientales para las empresas turísticas

(Art.70)

Elaboración de manuales y materiales didácticos sobre buenas prácticas ambientales en turismo para la formación de empresas del sistema de reconocimiento de la sostenibilidad del turismo de la naturaleza en la Red Natura 2000 (PR Salinas de San Pedro y ZEPA Mar Menor). (Inversión **17.000 €**)

- Manual de Buenas Prácticas Ambientales. Actividades en el Mar. Espacios Protegidos Salinas de San Pedro y Mar Menor.
- Manual de Buenas Prácticas Ambientales. Actividades para Empresas. Espacios Protegidos Salinas de San Pedro y Mar Menor.

El ITREM trasladó el borrador del "Manual de Buenas Prácticas" al sector turístico en noviembre de 2022, aportándose apreciaciones para alcanzar un documento.

Articulado	Estado de desarrollo
------------	----------------------

<p>Programa formativo para los agentes turísticos</p> <p>(Art. 71)</p>	<p>Programa Formativo FINALIZADO (8.500 €).</p> <ul style="list-style-type: none"> El ITREM se encargará durante este 2023 de la organización y difusión entre el sector turístico de dichas acciones formativas, participando la D.G. Medio Natural en la elección de los expertos o docentes.
---	---

<p>Actividades deportivas y recreativas en el Mar Menor y su entorno.</p> <p>(Art. 72)</p>	<p>En ELABORACIÓN el PROGRAMA PARA ACTIVIDADES NAÚTICO-DEPORTIVAS, en el que se establecerán normas básicas para la navegación, gestión de residuos, limpieza de fondos y riberas, pesca deportiva, gestión de fondeos, facilidades para los deportes de arena. Previsto 2023 315.000 €.</p> <p>Pendiente de contratar. Programa incluido en el Manual de Buenas Prácticas en el Mar Menor.</p>
---	--

Articulado	Actuaciones, proyectos e iniciativas para su cumplimiento	Inversión
------------	---	-----------

<p>Promoción y divulgación de los valores ambientales, culturales e inclusivos a través del deporte</p> <p>(Art. 73)</p>	<p>2022</p> <ul style="list-style-type: none"> CAMPAÑAS EVENTOS DEPORTIVOS. PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS. 	<p>Previsto: 393.001,00 €</p> <p>Ejecutado: 328.701,20 €</p>
	<p>2023</p> <ul style="list-style-type: none"> AL EDUSI LA MANGA. 	<p>Previsto: 200.000,00 €</p> <p>Avances a julio 2023:</p> <p>En contratación/Contratado/Ejecutado: 100.269,00 €</p>
<p>Protección del patrimonio cultural del Mar Menor</p> <p>(Art. 74)</p>	<p>CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CARTAGENA.</p>	<p>2022</p> <p>Previsto: 495.000,00 €</p> <p>Ejecutado: 494.700,00€</p>
		<p>2023</p> <p>Avances a julio 2023:</p> <p>En contratación/Contratado/Ejecutado: 166.020,40 €</p>

Articulado

Actuaciones, proyectos e iniciativas para su cumplimiento

Protección del patrimonio cultural del Mar Menor

(Art. 74)

- **Informe D.G. Medio Natural para:** actuaciones de conservación o restauración del patrimonio cultural en el ámbito del Plan de gestión integral de espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.
- **Informe DG Bienes Culturales para:** actuaciones de conservación o restauración del patrimonio cultural en el ámbito del Plan de gestión integral de espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.
- **Planeamientos urbanísticos municipales:** establecerán las condiciones para la integración paisajística de las edificaciones e infraestructuras y el mantenimiento de la identidad cultural del patrimonio construido del municipio.
- **Unidad de Emergencia en Patrimonio Cultural de la Región de Murcia** (DG Bienes Culturales): actuará con el fin de hacer frente a las situaciones de desastres naturales, tecnológicos o antrópicos que pudieran afectar a los bienes patrimoniales, dentro del ámbito de actuación del Plan de gestión integral de espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.
- **Disposiciones aprobadas:**
 - Decreto n.º 259/2019, de 10 de octubre, de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, en el suplemento núm. 7 BORM (19/10/2019).
 - Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM núm. 83 de 12 de abril de 2007).

6.9 CAPÍTULO IX. ORDENACIÓN Y GESTIÓN MINERA

Este capítulo tiene por objeto la ordenación y gestión minera, y en su único artículo va dirigido a facilitar la restauración de las instalaciones de residuos mineros, y la recuperación de emplazamientos afectados por la minería metálica que se encuentran en la cuenca vertiente al Mar Menor. Asimismo se regula, a través de disposición adicional séptima, la responsabilidad y los medios de ejecución forzosa para las actuaciones incluidas en el Plan de Recuperación Ambiental de Suelos Afectados por la Minería (PRASAM). En la tabla se reflejan todos los extremos relacionados con la ejecución y cumplimiento de lo que la ley indica respecto a la ordenación y gestión minera (*).

Articulado

Estado de desarrollo/ Actuaciones, proyectos e iniciativas para su cumplimiento

Inversión

Identificación de instalaciones de residuos mineros abandonadas y emplazamientos afectados por la minería metálica con posible impacto ambiental para el Mar Menor

(Art. 75)

- Finalizado en marzo de 2021.
- Se fijaron en la reunión del 29/06/2020 (Comité de Expertos), 3 líneas de actuación para realizar una priorización independiente entre ellas:
 - Estructuras e instalaciones mineras (validada priorización: 12/02/2021);
 - Suelos contaminados por la minería en entorno de núcleos de población (validada priorización: 05/03/21)
 - Arrastres de metales pesados en ramblas vertientes al Mar Menor (validada priorización: 12/02/2021).

Clausura y restauración de instalaciones de residuos mineros abandonadas.

(D.A. 7ª)

- ACTUACIONES EN LABORES MINERAS ABANDONADAS.
- OBRAS SEGURIDAD MINERA EN LA INSTALACIÓN EL LIRIO
- CAMPAÑA TRIMESTRAL DE CONTROL TOPOGRÁFICO EN INSTALACIONES DE RESIDUOS MINEROS ABANDONADOS
- CAMPAÑA DE CONTROL GEOTÉCNICO DE SUBSIDIENCIA DE TERRENOS EN POLIGONO INDUSTRIAL LO TACON (LA UNIÓN)
- PROYECTO PILOTO VALORACIÓN RESIDUOS MINEROS

Previsto: 3.721.506,26 €

Avances a julio 2023:

**En contratación/
Contratado/
Ejecutado:**
253.388,07 €

Articulado

Estado de desarrollo/ Actuaciones, proyectos e iniciativas para su cumplimiento

- **PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE SUELOS AFECTADOS POR LA MINERÍA (PRASAM):** Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico para la adaptación a la Estrategia del Mar Menor (SSEMM). Se procederá a la contratación una vez se disponga del documento de alcance del órgano ambiental.
- **CLAUSURA Y RESTAURACIÓN DE 9 DEPÓSITOS DE LODOS:** En relación a la Clausura y restauración de los 9 depósitos de lodos restantes situados en la cuenca vertiente al Mar Menor, cabe añadir que han quedado incluidos en el Marco de Actuaciones Prioritarias para la recuperación del Mar Menor elaborado por el MITERD relativo a las actuaciones de restauración de emplazamientos mineros peligrosos abandonados y restauración de zonas afectadas por la minería en la cuenca vertiente, contemplando actuaciones sobre los depósitos de lodos incluidas en el inventario de instalaciones de residuos mineros abandonadas.

Con fecha 24/11/2021 fue publicado en el BOE la Declaración de interés general de determinadas obras de protección y recuperación ambiental del Mar Menor (Disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 27/2021, de 23 de noviembre): restauración de emplazamientos mineros peligrosos abandonados y restauración de zonas afectadas por la minería en la zona de influencia al Mar Menor, así como, la renaturalización y mejora ambiental de las ramblas y creación de corredores verdes que doten de conectividad a toda la red de drenaje, en especial en las ramblas afectadas por la minería. Las obras incluidas llevarán implícita la declaración de utilidad pública y de urgencia a los efectos previstos en los artículos 9, 10, 11 y 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Se ha trasladado al Ministerio en el ámbito de las Reuniones Informativas de Avances y Coordinación de las Actuaciones incluidas en el Marco de Actuaciones Prioritarias que debido a que estos 9 depósitos han sido incluidos en dicho Marco de Actuaciones Prioritarias y en la correspondiente declaración de interés general, si procede o no continuar con los requerimientos a los titulares y/o ejecución subsidiarias.

Por parte de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera se ha venido colaborando y facilitando la información a los Técnicos del Ministerio para la redacción de los correspondientes proyectos, etc. Recientemente ha concluido la fase de información pública y consultas del proyecto y del estudio de impacto ambiental en el marco del procedimiento de evaluación que está llevando a cabo el Ministerio, en el que esta dirección general ha realizado una serie de observaciones.

Con fecha 13 de febrero de 2023 la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera ha presentado alegaciones dentro del procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del "Proyecto de remediación ambiental de residuos mineros y emplazamientos afectados por la minería en los términos municipales de Cartagena y La Unión" encuadrado en el Marco de Actuaciones Prioritarias para Recuperar el Mar Menor.

Entre las actuaciones de restauración y recuperación de emplazamientos mineros que el Ministerio pretende llevar a cabo también han sido incluidas diferentes actuaciones en emplazamientos que por parte de vecinos y/o distintas asociaciones de la zona trasladaron a esta Dirección General y se procedió a su remisión al Ministerio al objeto de que se tuviese en cuenta entre las actuaciones de restauración y recuperación a llevar a cabo.

- **CLAUSURA Balsa El Lirio:** En relación a la restauración de las instalaciones de residuos mineros abandonadas situadas en la cuenca vertiente del Mar Menor fueron efectuados requerimientos a las 10 instalaciones de residuos mineros abandonadas situadas en la cuenca: Brunita, Encontrada-Ponce, Sancti Spiritu, Pajarillos, Cuesta de las Lajas, El Lirio, Descargador I y II y Peña del Águila I y II.

En relación a la ejecución forzosa de las obras necesarias para garantizar la estabilidad estructural y la seguridad en la instalación de residuos mineros abandonados denominado El Lirio, la Comunidad ya ha iniciado las obras del sellado de la Balsa minera El Lirio, el 12 de mayo de 2023 una vez se ha contratado el Coordinador de Seguridad y Salud de las obras y se ha aprobado el Plan de Seguridad y Salud de la misma. **Su plazo de ejecución es de 18 meses, estando prevista su finalización en el último trimestre de 2024.**

Clausura y restauración de instalaciones de residuos mineros abandonadas

(D.A. 7ª)

23/10/2023 14:38:30

SERRANO GOMEZ, VICTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumento>.

INFORME DE GRADO DE EJECUCIÓN

6.10 CAPÍTULO XI. RÉGIMEN SANCIONADOR Y DE CONTROL

Se cierra el articulado de la norma, estableciendo un **exigente régimen sancionador**. Los instrumentos previstos en la Ley para hacer públicos y vigilar/controlar el cumplimiento de las disposiciones previstas en ella son: la creación de un registro de expedientes sancionadores, y la elaboración de un Plan para la organización y colaboración en tareas de inspección y control.

Articulado

Estado de desarrollo

Órganos competentes en el Régimen sancionador y de control

(Art. 79)

<p>Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura</p>	<p>Aplicación, control y sanción del incumplimiento de las medidas de la Sección 1ª del Capítulo VI (Ordenación y gestión ganadera en lo que se refiere a las obligaciones de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de deyecciones.</p> <p>Aplicación, sanción y control del incumplimiento de su legislación sectorial por razón de la materia.</p>
<p>Dirección General de Movilidad y Litoral</p>	<p>Aplicación, sanción y control del incumplimiento de las medidas previstas en la Sección 1ª del Capítulo VII (Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias).</p>
<p>Dirección General de Medio Natural</p>	<p>Ordenar la restitución del cultivo a su estado anterior en el caso de terrenos forestales que se hayan puesto en cultivo ilegalmente.</p> <p>Aplicación, control y sanción de la normativa en materia de gestión de espacios protegidos y montes.</p>
<p>Dirección General de Medio Ambiente</p>	<p>Aplicación, control y sanción de la normativa en materia de vertidos tierra mar, en materia de evaluación ambiental y en materia de prevención y control integrados de la contaminación.</p> <p>Aplicación, control y sanción de incumplimiento de las medidas del Capítulo V (Ordenación y gestión agrícola).</p> <p>Ordenar la restitución del cultivo a su estado anterior en el caso de terrenos que se hayan puesto en cultivo ilegalmente.</p> <p>Aplicación, control y sanción del incumplimiento de las medidas de la Sección 1ª del Capítulo VI (Ordenación y gestión ganadera, en relación con la gestión de estiércol y purines y su aplicación al suelo con valor fertilizante.</p>

Organización de las funciones de colaboración de los Agentes Medioambientales en las tareas de inspección y control para asegurar el cumplimiento de la Ley: En el Plan de Inspección de explotaciones agrícolas publicado para el periodo 2022/2024 ya se incluye la participación de los Agentes Medioambientales.

Articulado

Estado de desarrollo

Inspección Capítulo IV. Ordenación y Gestión Ambiental	2021	2022	Avance julio 2023
Patrimonio natural y forestal (Agentes Medioambientales) 06/07/2023	94	26	35
Control Integrado de la Contaminación (IPPC) 04/07/2023	22	21	8
Nº inspecciones totales:	116	47	43

- Aprobado por Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de la Región de Murcia para el año 2023 (BORM nº 50, de 02/03/2023).

Función de Control

(Art. 80.2)
(Disp.Trans. tercera)

Inspección Capítulo V Ordenación y gestión agrícola y Art. 57 del Capítulo VI. Ordenación y gestión ganadera y pesquera (a 04/08/2023)	2021	2022	Avance julio 2023	TOTAL (a origen)
Nº expedientes de inspección	307	200	136	1.042
Superficie agrícola inspeccionada (ha)	7.517	4.110	5.036	22.997

- Aprobado por Orden de 6 de septiembre de 2021 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de aprobación del Plan de Inspección de Explotaciones Agrícolas para el trienio 2022-2024, para el control de las medidas previstas en el capítulo V y artículo 57 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

	2022			Avance julio 2023	
Gastos de la Ud. Ambiental	Prev. Def.	Contratado	Ejecutado	Prev. Def.	Avance julio 2023: En contrat.
TOTALES	75.221,72€	45.684,98€	45.263,84€	100.000€	25.000€

Articulado

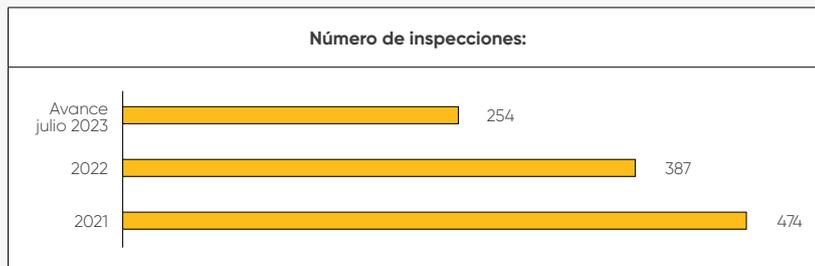
Estado de desarrollo

Función de Control

(Art. 80.2)
(Disp.Trans. tercera)

Inspección Capítulo VI. Ordenación y gestión ganadera y pesquera. Sección 1ª. Medidas aplicables a las explotaciones ganaderas (a 28/06/2023)	2021	2022	Avance julio 2023
Número de inspecciones:	42	123	73

Inspección Capítulo VII. Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias y de navegación (a 26/06/2023)	2021	2022	Avance julio 2023
Número de inspecciones:	9	17	2



Infracciones, Responsables, Sanciones y Procedimiento

(Art. 81, 82, 83 y 84)

Sancionadores Capítulo IV. Ordenación y gestión ambiental	2021	2022	Avance julio 2023
Patrimonio natural y forestal (06/07/2023):	151	30	8
Control Integrado de la Contaminación (IPPC) (04/07/2023):	15	3	-
Sancionadores explotaciones porcinas en ZNV (04/07/2023):	14	8	6
Nº expedientes totales:	180	41	14

Sancionadores Capítulo V y VI. Ordenación y gestión agrícola, ganadera y pesquera	2021	2022	Avance julio 2023	TOTAL (a origen)
Nº expedientes sancionadores (04/08/2023) (*) Iniciados 275 y resueltos 238, habiéndose recaudado 389454 € como resultado de sanción liquidada.	23	195	73	482*

(*) Iniciados y propuestos a sanción

Articulado

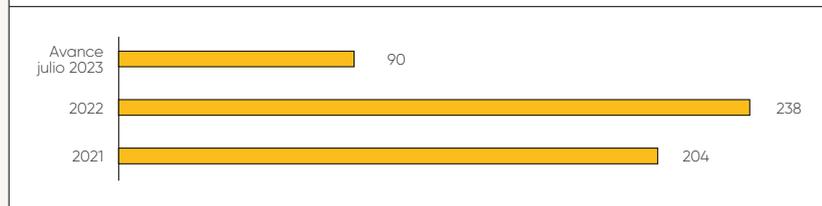
Estado de desarrollo

Infracciones, Responsables, Sanciones y Procedimiento

(Art. 81, 82, 83 y 84)

Sancionadores Capítulo VII. Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias y de navegación	2021	2022	Avance julio 2023
Nº de sancionadores (28/06/2023)	1 (grave)	2	3

Número de Sanciones:



Registro de Expedientes Sancionadores en materia de Protección Integral del Mar Menor.

(Art 86)

- Finalizada la plataforma. Accesible desde el link: <https://transparencia.carm.es/mar-menor/expedientes>

7. OTRAS MEDIDAS PRIORITARIAS ADOPTADAS POR LA CARM

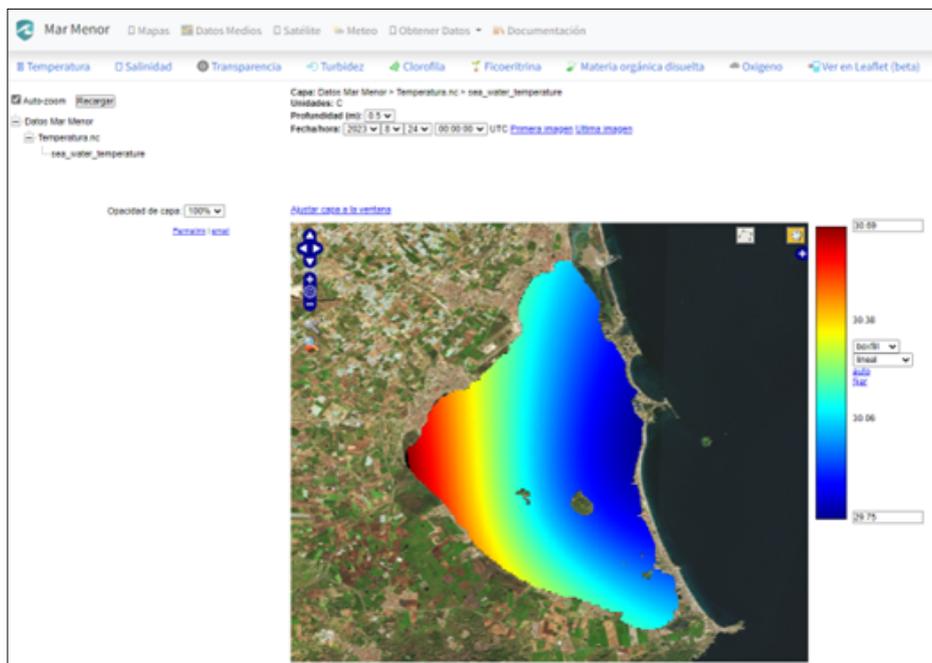
7.1 MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA LAGUNA Y DE LA CUENCA VERTIENTE

El seguimiento y monitorización ambiental de la laguna costera del Mar Menor y de su cuenca vertiente genera conocimiento del estado ecológico del Mar Menor y su evolución, conjuntos de datos de especial relevancia e interés para la ciudadanía y la comunidad científica, y que tienen como objetivo la mejora del conocimiento, diagnóstico y la propuesta de actuaciones en el ámbito territorial de la Ley 3/2020, 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor y que da cumplimiento a los artículo 3, 10 y 11 de la mencionada Ley.

En este apartado se quiere indicar las principales actuaciones de monitorización y seguimiento de la laguna y de la cuenca vertiente que desde el año 2018 se llevan a cabo para dar cumplimiento a la misma.

A. Semanalmente se realizan mediciones de parámetros de monitorización de la laguna (salinidad, oxígeno, clorofila, temperatura, transparencia y turbidez), mediante sonda oceanográfica mutiparamétrica (CTD), tanto por parte del IMIDA como por parte de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, en una serie de estaciones de muestreo.

El Servidor de Datos Científicos (SDC) (<https://canalmarmenor.carm.es/monitorizacion/monitorizacion-de-parametros/>), recoge y pone a disposición de técnicos, científicos y público en general el histórico de datos obtenidos en las campañas semanales de monitorización de parámetros ambientales del Mar Menor. Se representan de diferentes formas mediante gráficos georreferenciados. De los ficheros interpolados se pueden obtener mapas de cada variable a la profundidad deseada, se puede seleccionar una zona específica, producir gráficos de un subconjunto de datos, preparar animaciones de la evolución temporal de los valores según las fechas deseadas y otras muchas opciones.



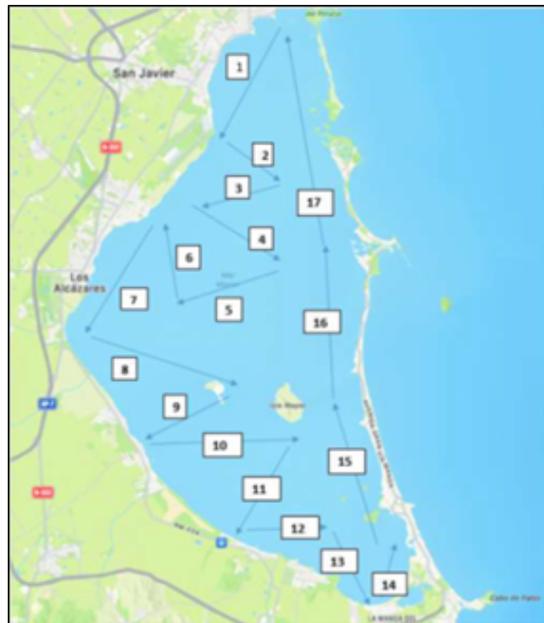
Ejemplo de obtención de datos desde el Servidor de Datos Científicos por parte del usuario. En este caso se muestran los valores de temperatura del día 24/08/2023 a 0,5 m de profundidad <https://marmenor.upct.es/maps/>

- B.** Durante el **periodo estival** se efectúan mediciones extraordinarias con oxímetro digital, por parte del IMIDA. Estas mediciones se realizan de forma diaria en parte del borde litoral, de manera que en días consecutivos, se tienen datos del borde completo.



Ejemplo de medición con oxímetro digital realizada por el IMIDA el 04/09/2023

- C.** Igualmente en el **periodo estival**, se lleva a cabo un censo de medusas en la laguna, por parte del Servicio de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, realizado mediante distribución de transectos.

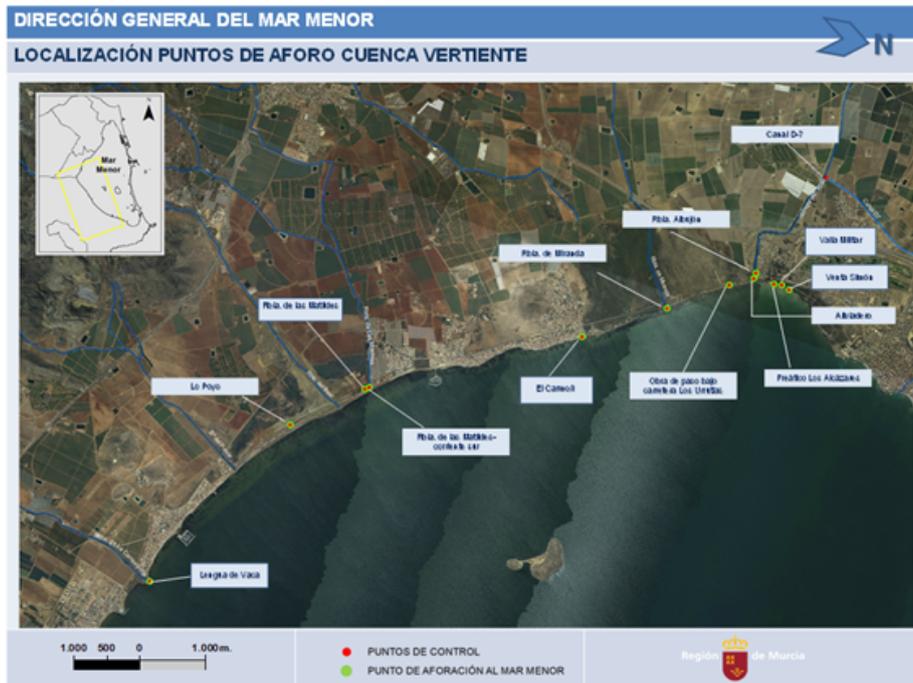


Ejemplo de mapa de distribución de transectos

- D. Semanalmente** se realizan varias mediciones de aforos y análisis de nutrientes de los caudales que descargan directamente en la laguna, como la Rambla del Albuñón y otros de menor aporte (aliviadero a la estación de bombeo, freático de Los Alcázares, Rambla de Miranda, El Carmolí, Lengua de Vaca, Valla Militar, Venta Simón, obra de paso bajo la carretera de Los Urrutias, Rambla de las Matildes y Lo Poyo).

Se realiza un análisis de datos, tanto de caudal como de nutrientes aportados a la laguna, en la fecha en la que se realiza la toma de datos, así como un análisis de la evolución de parámetros a lo largo de los años de los que se tiene registro.

Se muestra a continuación un mapa con la localización de los puntos de aforo:



Además cabe destacar los estudios y proyectos científicos e inversiones asociadas que se llevan a cabo relacionados con seguimiento ambiental y monitorización para la recuperación y protección de su estado ecológico y sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, por varios órganos u organismos, y que contribuyen activa y significativamente en la consecución de los fines de la ley 3/2020, especialmente el relacionado con la promoción de la investigación y monitorización del Mar Menor y su cuenca vertiente (art. 3f), y que ya han sido relacionados en el apartado 6.1. Capítulo I. Disposiciones generales de este documento.

De todos estos datos de monitorización de la laguna y de la cuenca vertiente se da cuenta semanalmente en las sesiones del Consejo de Gobierno, reflejando toda la información en el **"Informe semanal del Mar Menor"** por parte del **Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación**, quedando el mismo accesible al público en general y a las personas interesadas a través del portal de transparencia de la Región de Murcia:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/sesiones-consejo-de-gobierno>

Así como en la web canalarmenior:

<https://canalarmenior.carm.es/monitorizacion/monitorizacion-de-parametros/>

Además cabe destacar los estudios y proyectos científicos e inversiones asociadas que se llevan a cabo relacionados con seguimiento ambiental y monitorización para la recuperación y protección de su estado ecológico y sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, por varios órganos u organismos, y que contribuyen activa y significativamente en la consecución de los fines de la ley 3/2020, especialmente el relacionado con la *promoción de la investigación y monitorización del Mar Menor* y su cuenca vertiente (art. 3f), y que ya han sido relacionados en el apartado 6.1. Capítulo I. Disposiciones generales de este documento.

7.2 ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS OCHO MEDIDAS PRIORITARIAS

Como ya se ha comentado en el apartado introductorio de este informe, en noviembre de 2019, y ante la excepcional situación vivida tras la DANA de septiembre, el Gobierno de la Región de Murcia, tras ser asesorado por científicos miembros del Comité de Asesoramiento Científico, dio cuenta de un paquete de ocho medidas urgentes (Ver tabla), con un importe global inicial de 8,25 millones de euros, destinadas a preservar el estado del Mar Menor, revertir su situación actual y actuar en caso de emergencias.

AVANCE OCHO MEDIDAS PRIORITARIAS

7.2.1 RETIRADA DE BIOMASA

El Gobierno regional lleva desde el año 2017 ayudando a los ayuntamientos en la tarea de retirada biomasa del Mar Menor, para evitar su acumulación y descomposición como recomienda la comunidad científica. En el periodo 2017-2022 se han retirado 32.920 toneladas de biomasa.

Solo en **2022** se retiraron **26.054** toneladas.

EL Total de biomasa retirada por brigadas de tierra y mar en 2023, a fecha **18/09/2023**:

2021	TONELADAS
TOTAL BIOMASA OBTENIDA	6.189,50
ESTIMACIÓN MEZCLA DE OVA	3.713,70
ESTIMACIÓN CAULERPA	2.475,80

Estimación Nitrógeno y Fósforo retirado:

TOTAL NITRÓGENO	23,37	Tn
TOTAL FÓSFORO	1,35	Tn

Fuente: Datos suministrados por la empresa adjudicataria.

7.2.2 BANCO DE ESPECIES

En ejecución la subvención correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 150.000€, concedida por Orden del Consejero de Agricultura, Agua, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de fecha 16 de diciembre de 2022 con un periodo de ejecución hasta el **31 de octubre de 2023**.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, prevé en su Anexo I una subvención nominativa a esta Universidad por importe de 150.000€, pendiente de concesión una vez finalice la anterior.

AVANCE OCHO MEDIDAS PRIORITARIAS

7.2.3 DESNITRIFICACIÓN MEDIANTE BIORREACTORES Y FILTROS VERDES Y OTROS SISTEMAS

7.2.3.1 *Desnitrificación mediante sistemas compactos*

El 03/03/2022 se adjudicó el contrato para realizar la prueba piloto de un sistema de desnitrificación compacta a la empresa INGEOBRAS, S.L. La prueba se desarrolló en el periodo de tiempo comprendido del 07/04/2022 al 05/07/2022.

La tecnología ha conseguido reducir los nitratos entre un 85-95% del agua tratada.

7.2.3.2 *Filtros verdes auxiliares*

Aprobado técnicamente con carácter inicial el "Proyecto constructivo de filtro verde y balsas auxiliares del biorreactor de la rambla del Albujón y Canal D-7", con fecha 27/10/2021.

7.2.3.3 *Biorreactores:*

Adjudicación del contrato de obras "Construcción de balsas de desnitrificación mediante biorreactores en la cuenca vertiente del Mar Menor" por 4.068.420,51€ mediante Orden de 19/07/2022.

Con fecha 27 de octubre de 2022 se iniciaron las obras de construcción de las 16 balsas de desnitrificación, mediante biorreactores.

La obra está suspendida desde el pasado día 23/03/2023, debido a la aparición de material rocoso imprevisto en el proyecto inicial.

En abril de 2023 se adjudicó un contrato por importe de 4.781,92.-€ para la realización de un estudio geotécnico encaminado a determinar las condiciones geotécnicas dónde están cimentadas las balsas, y estudiar la posibilidad de realizar una intervención en paralelo que permitiese continuar con la obra una vez tramitado un modificado con el sobrecoste de la extracción de la piedra.

Se está en proceso de licitación un nuevo contrato para la redacción del proyecto para la construcción en las parcelas disponibles del nuevo sistema de biorreactores y filtros verdes por un importe de 150.069,37 euros y un plazo de ejecución de cinco meses. Prevista su publicación en octubre de 2023.

7.2.3.4 *Mejoras en el sistema de desnitrificación mediante biorreactores*

Se están considerando la instalación de sistemas de recirculación, así como mejoras en el proceso anaeróbico mediante cierres de los biorreactores, la incorporación de elementos de retirada de biomasa producto de la actividad bacteriana, además de mejoras en el diseño de las propias balsas de reacción y los filtros verdes apoyándose en las recomendaciones de científicos con experiencia en este tipo de soluciones.

En las 4,8 hectáreas del terreno disponible se van a incluir tanto una balsa de homogeneización como filtros verdes que complementen el tratamiento de los biorreactores, de manera que todo el sistema pueda considerarse una primera célula de un sistema más amplio que aumente la capacidad total de tratamiento de agua.

AVANCE OCHO MEDIDAS PRIORITARIAS

7.2.3.4 Mejoras en el sistema de desnitrificación mediante biorreactores

Para ello está previsto que las infraestructuras comunes estén dimensionadas para asumir la futura carga (zona de captación y bombeo, tuberías de captación y vertido y otras instalaciones auxiliares) de manera que en fases posteriores se puedan construir nuevos módulos de nuevos modelos de similares o diferentes características para ampliar la capacidad de tratamiento.

En abril de 2023 se adjudicó por un importe de 17.726,50.-€ la redacción del proyecto de construcción de un depósito de homogenización de los caudales a tratar en la planta de desnitrificación.

7.2.4 SONDEOS PIEZOMÉTRICOS

Redactado el Proyecto de ejecución de sondeos piezométricos para investigación litológica y de calidad del agua subterránea en el borde litoral del Mar Menor, por Ingeniería del Entorno Natural en octubre de 2021.

El 04/05/2023 se adjudicó el contrato de obras para la "EJECUCIÓN DE SONDEOS PIEZOMÉTRICOS PARA INVESTIGACIÓN LITOLÓGICA Y DE CALIDAD DEL AGUA SUBTERRÁNEA EN EL BORDE LITORAL DEL MAR MENOR", a la empresa REGENERA LEVANTE, S.L. por un importe de 488.824,97 €.

El 12/06/2023 se adjudicaron los contratos para la Asistencia Técnica a la Dirección de obra (17417,95€), y para el Seguimiento Ambiental y Coordinación de Seguridad y Salud (17.545,00€), de la ejecución de sondeos piezométricos para investigación litológica y de calidad del agua subterránea en el borde litoral del Mar Menor.

La fecha prevista para el inicio de las obras es septiembre 2023.

Previo a la ejecución de los sondeos, se están realizando perfiles de tomografía eléctrica de alta resolución con una distancia de 355 metros para una profundidad de investigación de 100 metros, que permiten identificar los materiales presentes en la zona, de manera que se pueda disponer de una información aproximada de la estructura del terreno de la zona de cada sondeo. La utilización de este método permite analizar el tipo de materiales del subsuelo en función del comportamiento eléctrico de cada material (valor de resistividad eléctrica).

7.2.5 BANCO DE FILTRADORES AUTÓCTONOS

- En redacción el proyecto "Depuración del Agua con bivalvos autóctonos para mejorar el estado ecológico del Mar Menor."
- Proyecto de "Recuperación de hábitat mediante arrecifes artificiales." Elaborado "Estudio sobre la viabilidad de la recuperación de la biodiversidad en el Mar Menor mediante la implantación de estructuras artificiales" (noviembre de 2022). Proyecto de instalación de arrecifes artificiales en el Mar Menor. En trámite de preparación.

7.2.6 SISTEMA DE MONITORIZACIÓN CONTINUA DE PARÁMETROS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS

En relación a esta medida, en el subapartado anterior 7.1, se han detallado las actuaciones que lleva acabo la Administración Regional para la monitorización y seguimiento continua de los parámetros de la laguna y de la cuenca vertiente. No obstante, se remarcan aquí las siguientes subvenciones a las universidades regionales al objeto de generar conocimiento científico del estado ecológico del Mar Menor y su evolución que complementan el sistema de seguimiento del estado del Mar Menor.

AVANCE OCHO MEDIDAS PRIORITARIAS

- Subvención nominativa a la Universidad de Murcia para **SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN. ESTADO ECOLÓGICO MAR MENOR**. En ejecución desde su concesión mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de fecha 05/04/2023, con un plazo de ejecución hasta el 30/04/2024, por un importe de 450.000,00€.
- Subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena para **ESTUDIO HIDRODINÁMICA DEL MAR MENOR**. En fase de ejecución la del ejercicio 2022 por un importe de **300.000 €**, concedida por Orden del Consejero de Agricultura, Agua, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de fecha 19 de **diciembre de 2022**, con un periodo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023. La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el **ejercicio 2023**, prevé en su Anexo I una subvención nominativa a esta Universidad por importe de 300.000€, pendiente de concesión.
- Subvención nominativa a la Universidad de Murcia para **SEGUIMIENTO ICTIOFAUNAS INVASORAS EN EL MAR MENOR**. En fases de ejecución la del **ejercicio 2022 por un importe de 100.000€**, concedida por Orden del Consejero de Agricultura, Agua, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de fecha 30 de noviembre de 2022, con un periodo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023. La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, prevé en su Anexo I una subvención nominativa a esta Universidad por importe de 100.000€, pendiente de concesión.

7.2.7 PRUEBA PILOTO DE OXIGENACIÓN EN LA CUBETA SUR DEL MAR MENOR Periodo experimental 25/05/2022 – 25/08/2022

Las pruebas de oxigenación han demostrado que el aporte de oxígeno puro al medio marino aumenta la concentración de oxígeno disuelto y mejora la calidad del agua.

Con fecha 29/11/2022 se expusieron las conclusiones de la prueba de oxigenación ante el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, sobre el funcionamiento del Sistema de oxigenación por microburbuja y que este Sistema era capaz de aumentar el nivel de oxígeno disuelto (OD) del volumen de agua afectado y que el Sistema no genera afecciones negativas en el medio.

7.2.8 REHABILITACIÓN DE LAS SALINAS DE MARCHAMALO

Presupuestado: 1.661.457 € (2022-2023).

Recibida respuesta de la Dirección General de Medio Ambiente. Se somete a Autorización Ambiental Sectorial. En elaboración los documentos necesarios:

- Retarificación del proyecto.
- Proyecto de ocupación del DMT.
- Proyecto de vertido tierra-mar.
- Estudio de hidrodinámica y cambio climático.

Estado del PROCEDIMIENTO: Corrección de errores detectados en Proyecto

Estado de la EXPROPIACIÓN DE TERRENOS:

Contratada asistencia técnica para expropiación de terrenos.

En revisión relación de bienes y valoración inicial para incluir en el proyecto los terrenos.

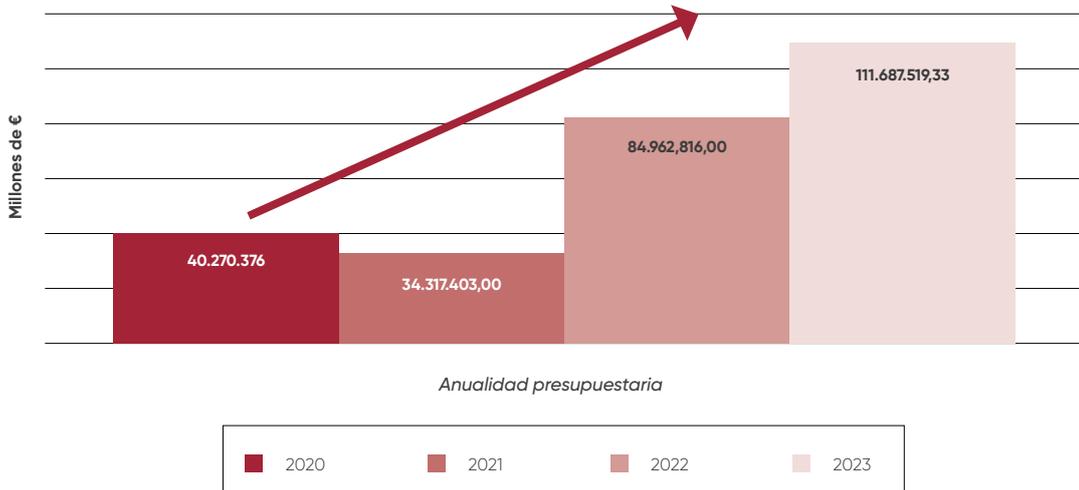
Decreto n.º 136/2023, de 11 de mayo de 2023, por el que se declara **Bien de Interés Cultural con categoría de sitio histórico, las Salinas de Marchamalo de Cabo de Palos**, en el término municipal de Cartagena. BORM 16/05/2023.

8. LA LEY DEL MAR MENOR EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CARM

Para poder llevar a cabo las medidas de carácter normativo así como proyectos u otro tipo de actuaciones o iniciativas, los diferentes órganos y organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias concurrentes en el Mar Menor y su entorno, han dispuesto de unas cantidades presupuestarias iniciales que han quedado reflejadas de forma explícita en las distintas Leyes de Presupuestos Generales de la CARM (como Anexos de actuaciones Mar Menor).

En la siguiente imagen se muestran los importes de las previsiones iniciales que cada año, desde el 2020 hasta el actual 2023, se han asociado al Mar Menor y su entorno:

IMPORTES PRESUPUESTARIOS PARA EL MAR MENOR (Millones de €) 2020-2023



Ascendiendo la cantidad prevista inicialmente a un total de 271.238.114,33 M de € desde los presupuestos del 2020 al 2023.

271.238.114,33 M de €

No obstante, como se ha indicado arriba, los importes señaladas se corresponden con las previsiones iniciales, que no tienen por qué corresponderse con las definitivas. A continuación se muestran las previsiones definitivas de los importes, así como los importes en contratación, contratados y/o ejecutados para el año 2022 y 2023, para este último, a fecha de redacción de este informe.

24 órganos u organismos de la CARM implicados en la recuperación y protección del Mar Menor.

Se muestran a continuación los importes presupuestarios¹ asociados al Mar Menor según la última información facilitada por los diferentes órganos u organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia implicados, así como su estado de ejecución.

AÑO 2022			
ÓRGANO/ ORGANISMO	PREVISIÓN DEFINITIVA	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN LOCAL	706.552,00 €	706.552,00 €	100,00%
DIRECCIÓN GENERAL AGRICULTURA	291.219,33 €	453.158,01 €	155,61%
DIRECCIÓN GENERAL AGUA	9.055.831,05 €	2.732.726,56 €	30,18%
DIRECCIÓN GENERAL CARRETERAS	4.911.335,02 €	5.675.526,20 €	115,56%
DIRECCIÓN GENERAL DEPORTES	393.001,00 €	328.701,20 €	83,64%
DIRECCIÓN GENERAL ENERGÍA	4.358.123,29 €	10.236,60 €	0,23%
DIRECCIÓN GENERAL GANADERÍA	9.265.626,22 €	4.265.367,34 €	46,03%
DIRECCIÓN GENERAL INFORMÁTICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1.400.000,00 €	491.544,61 €	35,11%
DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR	15.609.113,53 €	12.638.717,34 €	80,97%
DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE	75.221,72 €	45.263,84 €	60,17%
DIRECCIÓN GENERAL MEDIO NATURAL	2.730.712,87 €	1.497.078,79 €	54,82%
DIRECCIÓN GENERAL MOVILIDAD Y LITORAL	10.471.430,22 €	2.664.096,67 €	25,44%
DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO CULTURAL	495.000,00 €	494.700,00 €	99,94%
DIRECCIÓN GENERAL SALUD PÚBLICA	31.760,00 €	31.760,00 €	100,00%
DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIO Y ARQUITECTURA	1.974.407,00 €	720.207,00 €	36,48%
DIRECCIÓN GENERAL VIVIENDA	3.781.440,51 €	3.781.440,51 €	100,00%

¹ Sólo se muestran las cantidades presupuestarias de los distintos órganos u organismos destinadas específicamente al Mar Menor y su entorno.

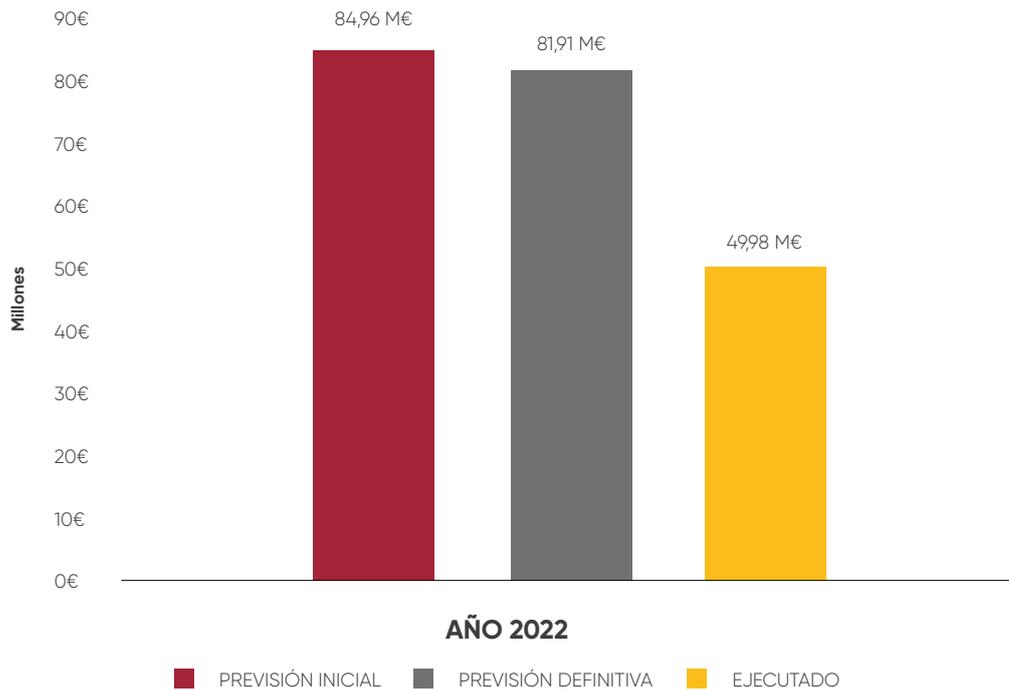
ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	4.309973,11 €	4.309973,11 €	100,00%
INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL (IMIDA)	5.292.666,41 €	2.470.745,57 €	46,68%
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)	1.280.625,00 €	1.184.625,00 €	92,50%
SEF EMPLEO	3.094.583,11 €	3.094.583,11 €	100,00%
SEF FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN	2.382.953,65 €	2.382.953,65 €	100,00%
INVERSIÓN TOTAL	81.911.575,04 €	49.979.957,11 €	61,02%

AÑO 2023 (Avance a julio 2023)

ÓRGANO/ ORGANISMO	PREVISIÓN DEFINITIVA	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADMON LOCAL	707.364,00 €	1.523.279,85 €	215,35%
DIRECCIÓN GENERAL AGRICULTURA	110.000,00 €	15.190,50 €	13,81%
DIRECCIÓN GENERAL AGUA	16.039.527,00 €	16.567.512,57 €	103,29%
DIRECCIÓN GENERAL CARRETERAS	9.473.745,00 €	7.483.488,93 €	78,99%
DIRECCIÓN GENERAL DEPORTES	200.000,00 €	100.269,00 €	50,13%
DIRECCIÓN GENERAL ENERGÍA	3.781.506,26 €	253.388,07 €	6,70%
DIRECCIÓN GENERAL GANADERÍA	14.418.854,99 €	6.721.752,62 €	46,62%
DIRECCIÓN GENERAL INFORMÁTICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	919.861,66 €	919.861,66 €	100,00%
DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR	18.520.949,81 €	7.636.212,34 €	41,23%
DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE	946.100,00 €	659.975,21 €	69,76%
DIRECCIÓN GENERAL MEDIO NATURAL	3.013.477,59 €	1.338.650,83 €	44,42%
DIRECCIÓN GENERAL MOVILIDAD Y LITORAL	13.854.698,52 €	7.862.919,23 €	56,75%
DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO CULTURAL	1.742.768,00 €	166.020,40 €	9,53%
DIRECCIÓN GENERAL SALUD PÚBLICA	32.554,00 €	32.554,00 €	100,00%
DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIO Y ARQUITECTURA	341.234,00 €	1.315.089,97 €	385,39%
DIRECCIÓN GENERAL VIVIENDA	397.824,03 €	397.824,03 €	100,00%

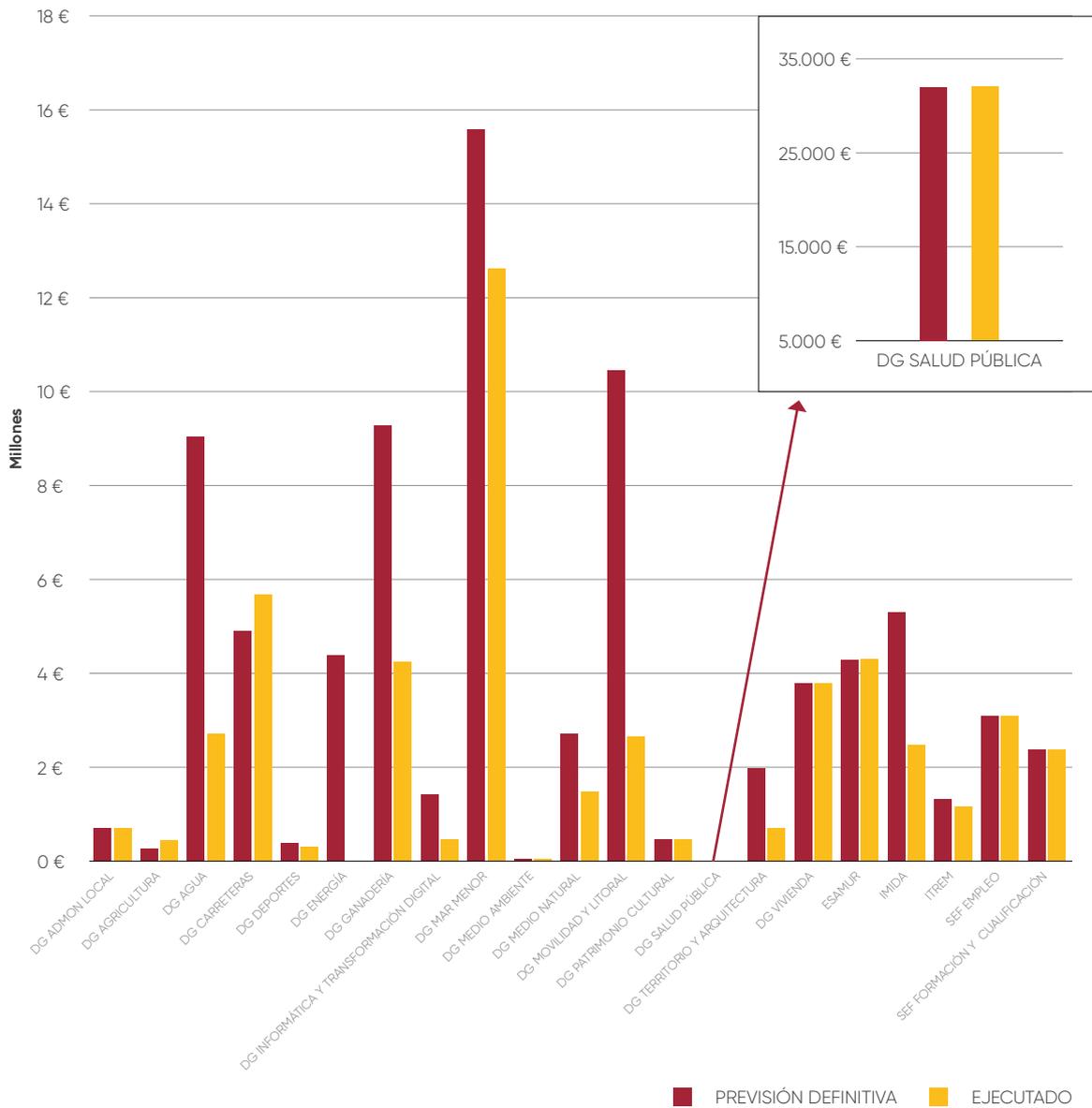
ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)	4.540.062,78 €	5.059.778,79 €	111,45%
INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL (IMIDA)	8.024.239,53 €	1.968.251,24 €	24,53%
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)	7.180.625,00 €	7.164.625,00 €	99,78%
SEF EMPLEO	913.161,47 €	913.161,47 €	100,00%
SG PRESIDENCIA	500.000,00 €	66.000,00 €	13,20%
INVERSIÓN TOTAL	105.658.553,64 €	68.165.805,71 €	64,52%

INVERSIÓN ECONÓMICA EN ACTUACIONES EN EL MAR MENOR 2022



	AÑO 2022
PREVISIÓN INICIAL	84.962.816,00 €
PREVISIÓN DEFINITIVA	81.911.575,04 €
EJECUTADO	49.979.957,11 €

EJECUCIÓN PRESUPUESTOS 2022 POR ÓRGANOS/ORGANISMOS IMPLICADOS



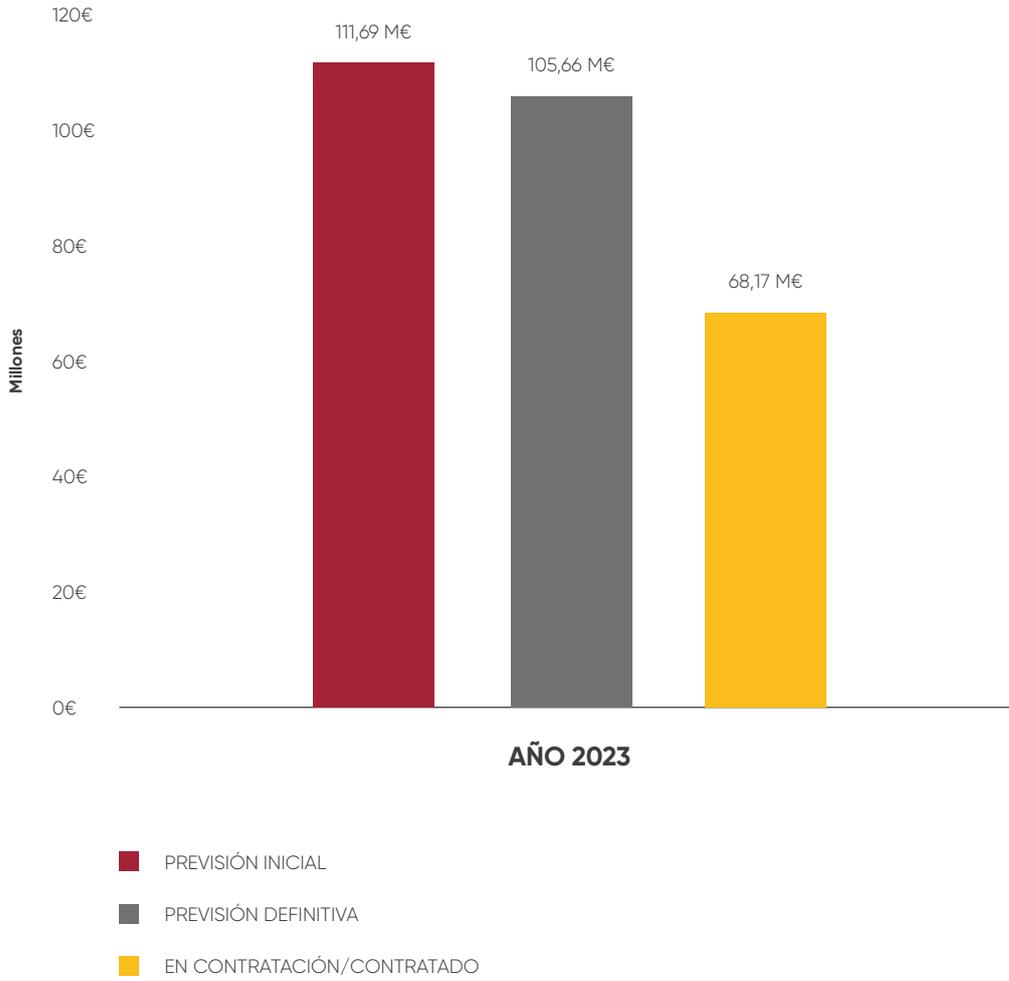
23/10/2023 14:38:30

SERRANO CONESA, VÍCTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion>, introduciendo el código de verificación del documento.

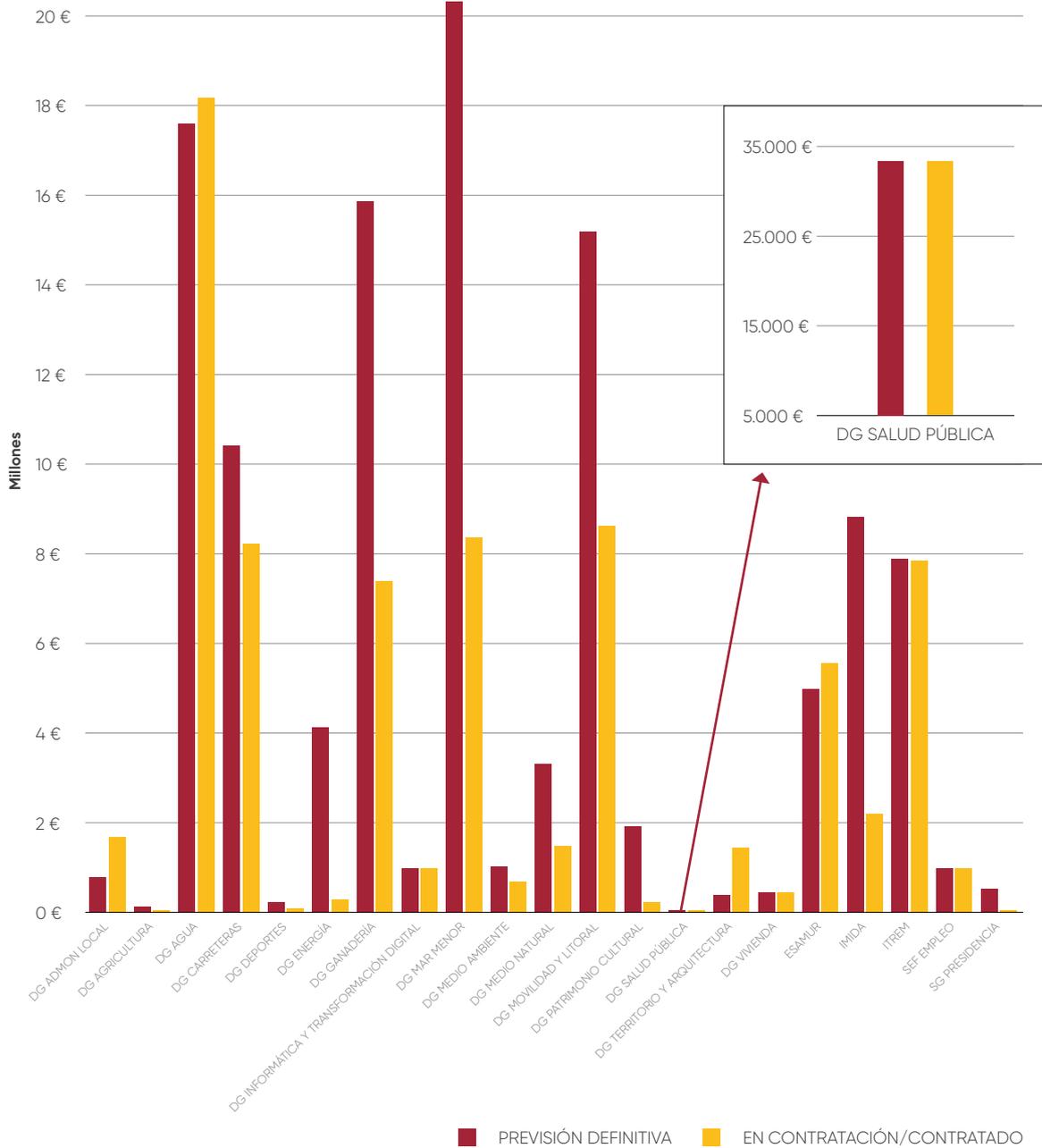
INFORME DE GRADO DE EJECUCIÓN

**INVERSIÓN ECONÓMICA EN ACTUACIONES EN EL MAR MENOR 2023
(Avance a julio 2023)**



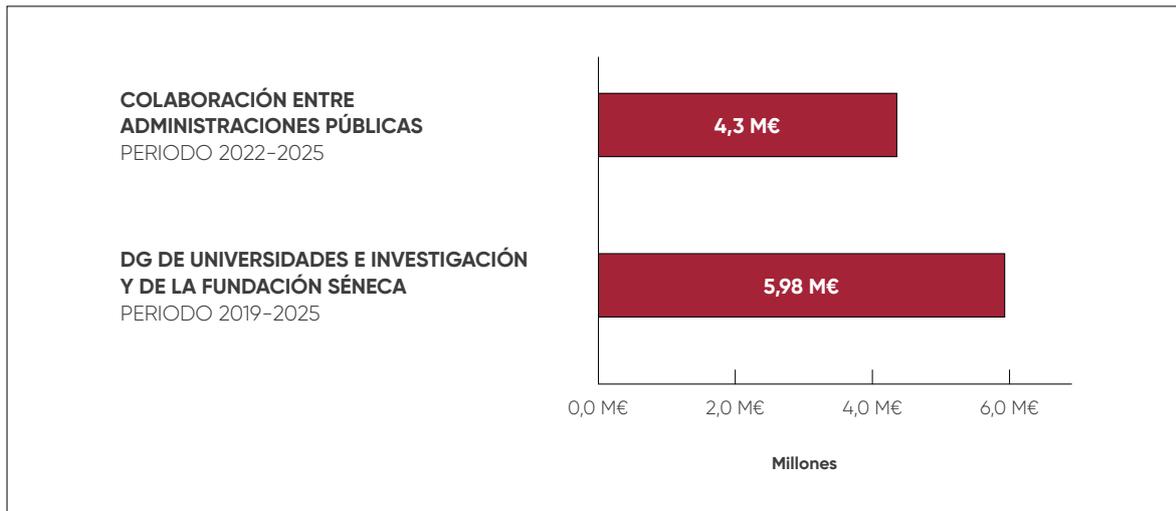
	AÑO 2023
PREVISIÓN INICIAL	111.687.519,33 €
PREVISIÓN DEFINITIVA	105.658.553,64 €
EN CONTRATACIÓN/ CONTRATADO	68.165.805,71 €

EJECUCIÓN PRESUPUESTOS 2023 POR ÓRGANOS/ORGANISMOS IMPLICADOS
(Avance a julio 2023)



■ PREVISIÓN DEFINITIVA ■ EN CONTRATACIÓN/CONTRATADO

A las inversiones arriba indicadas hay que añadir la inversión de la DIRECCIÓN GENERAL de UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Y DE LA FUNDACIÓN SÉNECA, que se corresponde con **5.983.581,34 €**, cuya cantidad no se ha incluido en las tablas y gráficas anteriores, ya que el esquema temporal de esas inversiones abarca el periodo de 2019-2025. Por la misma razón las cantidades destinadas a la colaboración entre administraciones Públicas (art. 6), **4.296.516,66 €** para un periodo de tiempo que abarca desde el 2022 al 2025, tampoco han sido incluidas.



9. GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LA LEY 3/2020

Para la determinación del grado de ejecución y cumplimiento de las medidas establecidas en la Ley, se ha seguido el procedimiento que se describe a continuación:

A cada uno de los artículos identificados en los que se derivan una obligación o un fin, se le asigna una **categoría de estado de ejecución y un descriptor de cumplimiento** en función de la información² que se ha facilitado por en las distintas sesiones efectuadas a lo largo del espacio temporal del presente informe por parte de los distintos representante de la Administración regional, entidades e instituciones públicas, y que se definen a continuación:

1. CATEGORÍA DE ESTADO DE EJECUCIÓN:

- **Ejecutada/En ejecución/En permanente ejecución/Ejecutada periódicamente:** en esta categoría se incluyen los artículos que requieren por su naturaleza una ejecución con carácter continuo en el tiempo (En Permanente Ejecución), o bien con carácter puntual y único y ya se haya llevado a cabo (Ejecutado). También se contemplan aquellos cuya naturaleza lleva a que tengan que repetirse con una frecuencia determinada (Ejecutado Periódicamente), así como aquellos que se están ejecutando “materialmente” en la actualidad (En Ejecución).
- **En marcha:** en esta categoría se incluyen los artículos que por su carácter requieren un procedimiento y se han iniciado los trámites administrativos correspondientes que les son de aplicación de forma previa a su ejecución, encontrándose cada cual en una fase distinta del(los) procedimiento(s) a los que se hayan de someter en función de su naturaleza.

² Información obtenida de las consultas realizadas a los distintos órganos u organismos implicados a propósito de la elaboración del informe anual correspondiente tras la recopilación y el procesado.

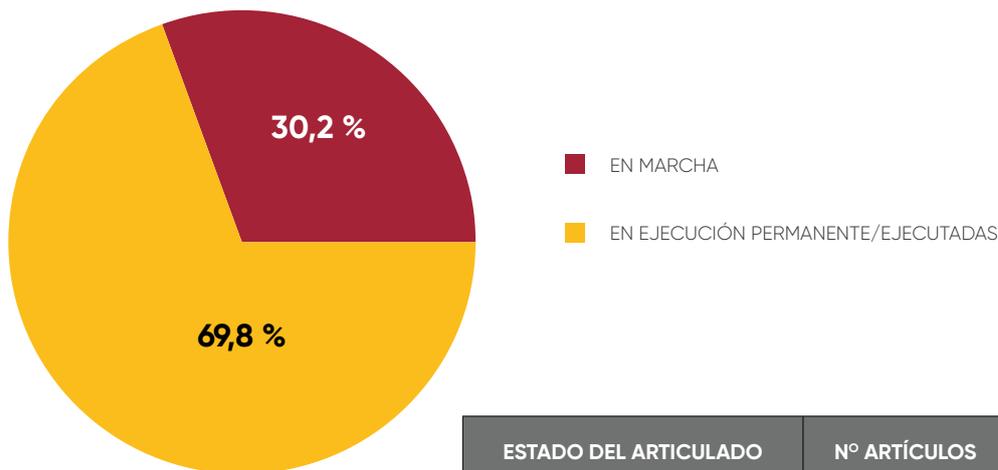
- **Denegada/Paralizada** por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD): proceder (es) que no ha(n) podido ser llevado(s) a cabo por la CARM consecuencia de la intervención del MITERD.

2. DESCRIPTOR DE CUMPLIMIENTO:

- **Descriptor económico:** derivado del estado de ejecución de las medidas presupuestarias para cumplir con las obligaciones o fines derivados de la Ley. Se utiliza bien la cantidad gastada (por ejecutada) asociada a lo que se ha llevado o está llevándose a cabo en el período contemplado en el Informe anual correspondiente, o la cantidad que está en contratación (por Autorizada/Retenida) en el momento de la redacción del mismo como primer paso para poder llevar a cabo lo establecido.
- **Descriptor cualitativo:** numérico, si se trata de una reseña numérica derivada de haber llevado / estar llevando a cabo las actuaciones necesarias para cumplir con la obligación o fin, o, de texto si se trata de una reseña informativa relativa lo que se ha llevado/ se está llevando a cabo con el mismo propósito.

En consecuencia con lo anterior, la Administración regional ha ejecutado y /o está llevando a cabo la (permanente o periódica) ejecución del **69,8% de las medidas previstas con obligaciones o fines en la Ley 3/2020, 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor**, y ha puesto en marcha los trámites administrativos requeridos para la observancia y acatamiento de lo dispuesto en el **30,2%** restante.

VALORACIÓN (%) DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL ARTICULADO DE LA LEY 3/2020



ESTADO DEL ARTICULADO	Nº ARTÍCULOS	%
EN MARCHA	16	30,2 %
EJECUCIÓN /PERM EJECUCIÓN	37	69,8 %
TOTAL	53	100

A estas 53 medidas se les unen 2 que se encuentran actualmente paralizadas o denegadas por la administración central, motivo por el cual no computan en dichos porcentajes.

En la tabla siguiente se disponen cada uno de los artículos de la Ley de los que se deriva una obligación o un fin y, así como los distintos órganos u organismos que llevan o han llevado a cabo las actuaciones, proyectos, iniciativas, planes o programas con sus medidas presupuestarias asociadas (en su caso), durante el período que comprende el presente Informe Anual 2023. Se ha procedido a agrupar los artículos según la categoría del estado de ejecución en la que se encuentran, incluyendo también una columna con los órganos u organismos de la Comunidad Autónoma implicados en su ejecución y cumplimiento, otra correspondiente a la referida categoría de estado de la ejecución, otra columna denominada Descriptor de cumplimiento y por último una en la que se muestra el plazo que indica la ley para cada uno de esos artículos.

EJECUTADAS/EN (PERMANENTE O PERIODICA) EJECUCIÓN					
% EJECUCIÓN	ARTÍCULO		DPTOS. IMPLICADOS	CATEGORÍA DE ESTADO	DESCRIPTOR DE CUMPLIMIENTO
69,8 %	Art. 3	Fines de la Ley	24	En ejecución	2022: 23.151.206,54 € 2023: 27.196.387,95 €
	Art. 6	Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas	27 ENTIDADES+CARM	En permanente ejecución	38 colaboraciones 4.266.516,66 €
	Art. 10	Sistema de Comunicación e Información del Mar Menor : Planes o Campañas de Difusión (Redes Sociales; Prensa; TV; Web	DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR	En permanente ejecución	https://canalmarmenor.carm.es
		Sistema de Comunicación e Información del Mar Menor : Página web con información actualizado Estado del Mar Menor	DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR		
		Sistema de Comunicación e Información del Mar Menor: Directorio para la Gestión Integrada	DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR		
Sistema de Comunicación e Información del Mar Menor: Compendio Normativo		DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR			

EJECUTADAS/EN (PERMANENTE O PERIODICA) EJECUCIÓN					
% EJECUCIÓN	ARTÍCULO		DPTOS. IMPLICADOS	CATEGORÍA DE ESTADO	DESCRIPTOR DE CUMPLIMIENTO
69,8 %	Art. 11	Catálogo de datos abiertos de parámetros de seguimiento ambiental del Mar Menor de relevancia para la comunidad científica y ciudadanía en general	PORTAL DE TRANSPARENCIA	En permanente ejecución	https://datosabiertos.regiondemurcia.es/carm/catalogo.html?q=mar%20menor
	Art. 12	Informe anual al Consejo de Gobierno sobre cumplimiento de la Ley	DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR	Ejecutado anualmente	Informe Anual Edic. 2021 Informe Anual Edic. 2022 Informe Anual Edic. 2023
	Art.13	Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras para el sistema socio-ecológico del Mar Menor	MULTIDEPARTAMENTAL	Ejecutada	Decreto 42/2021, de 31 de marzo, del Consejo de Gobierno (BORM nº 83, de 13/04/2021)
	Art. 18	Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia	DIRECCIÓN GENERAL GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR DIRECCIÓN GENERAL MEDIO NATURAL	En permanente ejecución	2022: 12.642.226,67 €
	Art. 22	Vertido de aguas pluviales	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA ESAMUR	En ejecución	2022: 1.750.864,43 € 2023: 14.982.411,76 €
	Art. 24	Implantación de redes separativas (Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible, SDUS)	DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIO Y ARQUITECTURA	En ejecución	2022: 700.000 €

EJECUTADAS/EN (PERMANENTE O PERIODICA) EJECUCIÓN					
% EJECUCIÓN	ARTÍCULO		DPTOS. IMPLICADOS	CATEGORÍA DE ESTADO	DESCRIPTOR DE CUMPLIMIENTO
69,8 %	Art. 25	Programa de control y mejora de las redes de aguas pluviales, de saneamiento y EDARs Ejecución del II Plan de Saneamiento y Depuración de la RM Otras actuaciones convenientes para reducir aportes de nutrientes	ESAMUR DIRECCIÓN GENERAL GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DIRECCIÓN GENERAL MEDIO NATURAL DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR DIRECCIÓN GENERAL AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO.	En ejecución	2022: 6.009.677,88 € 2023: 8.395.383,37 €
	Art. 30	Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA) CARM	OFICINA DE PROCEDIMIENTOS Y CONTROL DE LA SECR. GRAL. DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	En permanente ejecución	2.715 explotaciones agrícolas 53.371,49 ha en producción
	Art. 32	Suministro de información relativa al volumen real de agua suministrada y monitorizada	DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE	En ejecución	1.491 comunicaciones (2022)
	Art. 31	Restitución de cultivos a un estado natural o a secano de los terrenos afectados	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	En permanente ejecución	Expedientes Iniciados: 240 Hectáreas de cultivo sin derechos de riego restituidas hasta la fecha 1.341.
	Art. 33				
Art.34					
Art. 35					

INFORME DE GRADO DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO: LEY 3/2020

EJECUTADAS/EN (PERMANENTE O PERIODICA) EJECUCIÓN

% EJECUCIÓN	ARTÍCULO		DPTOS. IMPLICADOS	CATEGORÍA DE ESTADO	DESCRIPTOR DE CUMPLIMIENTO
69,8 %	Art. 36	Obligación de implantación de estructuras vegetales de conservación y fajas de vegetación	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	En ejecución	258 declaraciones responsables (DR) Total de declaraciones responsables 2.455
	Art. 46 y D.F.6º	Orden de operadores agroambientales	DG MEDIO AMBIENTE	Ejecutado	Orden de 13 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se regulan los Operadores Agroambientales.
	D.A. 10º	Reglamento para regular las entidades Colaboradoras de la Administración Agraria	DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE	Ejecutado	Decreto n.º 129/2022, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Colaboradoras de la Administración Agraria de la Región de Murcia
	Art. 55	Restricción de nuevas explotaciones porcinas o sus ampliaciones.	DIRECCIÓN GENERAL GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA	En ejecución	266 comunicaciones o declaraciones responsables
	Art. 56 y D.T. 6º.	Obligaciones de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de deyecciones en granjas	DIRECCIÓN GENERAL GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA	En ejecución	718 declaraciones responsables
	Art. 58 y D. A. 5º	Registro Electrónico de Movimiento de Deyecciones Ganaderas	DIRECCIÓN GENERAL GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA	Ejecutado	REMODEGA: 30/08/2021 Habilitado en Sede CARM
	Art. 59	Protección ambiental y actividad pesquera	DIRECCIÓN GENERAL GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA	En ejecución	2022: 3.652.484,55 € 2023: 616.273,48 €
	Art. 63	Obligaciones exigibles a los concesionarios portuarios en relación con el control de vertidos	DIRECCIÓN GENERAL MOVILIDAD Y LITORAL	Ejecutado	Estudios de Vertido Cero presentados

EJECUTADAS/EN (PERMANENTE O PERIODICA) EJECUCIÓN					
% EJECUCIÓN	ARTÍCULO		DPTOS. IMPLICADOS	CATEGORÍA DE ESTADO	DESCRIPTOR DE CUMPLIMIENTO
69,8 %	Art. 69	Aprobación de un Plan de Promoción Turística del Mar Menor	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)	Ejecutado	2022: 1.184.625,00 € 2023: 7.164.625,00 €
	Art. 70	Manual de Buenas Prácticas Ambientales para la Empresas Turísticas	DIRECCIÓN GENERAL MEDIO NATURAL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)	Ejecutado	17.000 €
	Art. 71	Programa formativo para los agentes turísticos	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM) DIRECCIÓN GENERAL MEDIO NATURAL	Ejecutado	8.500 €
	Art. 73	Promoción y divulgación de los valores ambientales, culturales e inclusivos a través del deporte	DIRECCIÓN GENERAL DEPORTES	En ejecución	2022: 328.701,20 € 2023: 100.269,00 €
	Art. 74	Protección del patrimonio cultural del Mar Menor.	DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO CULTURAL	En ejecución	2022: 494.700,00 € 2023: 166.020,40 €
	Art. 75	Estudio para la selección, priorización y ejecución de acciones dirigidas a la recuperación de instalaciones de residuos mineros y emplazamientos afectados por la minería metálica	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Ejecutado	9 emplazamientos seleccionados
	DA 7ª	Clausura y restauración de instalaciones de residuos mineros abandonadas		En ejecución	2023: 253.388,07 €

EJECUTADAS/EN (PERMANENTE O PERIODICA) EJECUCIÓN					
% EJECUCIÓN	ARTÍCULO		DPTOS. IMPLICADOS	CATEGORÍA DE ESTADO	DESCRIPTOR DE CUMPLIMIENTO
69,8 %	Art.80.2 Art.20 DT4º	Función de Control	DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE	En permanente ejecución	2022:45.263,84 € 2023: 25.000,00 €
	Art. 81 Art.20 DT4º	Infracciones, Responsables, Sanciones y Procedimiento	DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE	En permanente ejecución	Nº inspecciones globales: 2022: 387 2023: 254 Nº exptes. Sancionadores globales: 2022: 238 2023:90
	Art. 82 Art.20 DT4º		DIRECCIÓN GENERAL MEDIO NATURAL		
	Art. 83 Art.20 DT4º		DIRECCIÓN GENERAL MOVILIDAD Y LITORAL DIRECCIÓN GENERAL GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA		
	Art. 84 Art.20 DT4º	Infracciones, Responsables, Sanciones y Procedimiento	DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL MEDIO NATURAL DIRECCIÓN GENERAL MOVILIDAD Y LITORAL DIRECCIÓN GENERAL GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA	En permanente ejecución	Nº inspecciones globales: 2022: 387 2023: 168 Nº exptes. Sancionadores globales: 2022: 238 2023:53
	Art. 86	Registro de Expedientes Sancionadores en materia de Protección Integral del Mar Menor	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	En permanente ejecución	https://transparencia.carm.es/mar-menor/expedientes

EN MARCHA					
% EJECUCIÓN	ARTÍCULO		DPTOS. IMPLICADOS	CATEGORÍA DE ESTADO	DESCRIPTOR DE CUMPLIMIENTO ³
30,2 %	Art. 5	Comisión Interadministrativa para el Mar Menor	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA ENTIDADES LOCALES ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	En marcha por parte de la CARM	9 sesiones Foro Político 4 sesiones Comisión Técnico Interadm.
	Art. 7	Consejo del Mar Menor	DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR MIEMBROS DEL CONSEJO DEL MAR MENOR	En marcha	4 sesiones
	Art. 8	Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor	DIRECCIÓN GENERAL MAR MENOR MIEMBROS DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO	En marcha	6 sesiones 25 sesiones de Grupos de Trabajo
	Art. 9	Comisión Interdepartamental para el Mar Menor	24: DIRECCIONES GENERALES Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	En marcha	11 sesiones
	Art. 14	Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor	DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIO Y ARQUITECTURA	En marcha	2022: 20.207,00 € 2023: 36.851,00 €
	Art.15	Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor	DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIO Y ARQUITECTURA	En marcha	2023: 99.382,14 € Evaluación Ambiental Estratégica
	Art. 19	Planes y proyectos de restauración hidrológico-forestal	DIRECCIÓN GENERAL MEDIO NATURAL	En marcha	Se recoge medidas por valor de 392,3 millones de euros
	DF 4º	Reglamento de Vertido Tierra-Mar	DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE	En marcha	Evaluación Ambiental Estratégica

³ Información obtenida de las consultas realizadas a los distintos órganos u organismos implicados a propósito de la elaboración del informe anual correspondiente tras la recopilación y el procesado.

DENEGADA/PARALIZADA POR EL MITERD:			
ARTÍCULO	OBLIGACIÓN	DPTOS. IMPLICADOS	VALORAC. DE SU EJECUCIÓN
Art.67	Instalación de rampas de acceso de embarcaciones y señalización	DG Movilidad y Litoral	Actualmente paralizado por el MITECO
Art. 68	Implantación del Sistema de Reconocimiento de la Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza en la Red Natura 2000	DG Medio Natural	Adhesión denegada por el MITECO

10. TABLA DE PLAZOS DE LA LEY

CAP. DE LA LEY	ART. DE LA LEY	OBLIGACIÓN	PLAZO DE LA LEY
CAPÍTULO IV. ORDENACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	Sección 1.ª Ordenación y gestión del Patrimonio Natural, Forestal y de la Biodiversidad del Mar Menor		
	Artículo 18	Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia	Sin Plazo
	Artículo 19	Planes y proyectos de restauración hidrológico-forestal	Sin Plazo
	Sección 2.ª. Control de vertidos al Mar Menor		
	Artículo 22	Vertido de aguas pluviales	Sin Plazo
	Artículo 23	Vertidos de aguas freáticas de las infraestructuras de recogida de aguas.	Máximo 02 de agosto de 2023
	Artículo 24	Implantación de redes separativas.	Sin plazo
	Artículo 25	Programa de control y mejora de las redes de aguas pluviales, de saneamiento y EDAR. El Plan de Saneamiento de la Región de Murcia Otras actuaciones que resulten convenientes para reducir los aportes contaminantes al Mar Menor.	Sin plazo

CAP. DE LA LEY	ART. DE LA LEY	OBLIGACIÓN	PLAZO DE LA LEY
CAPÍTULO V. ORDENACIÓN Y GESTIÓN AGRÍCOLA	Artículo 26	Obligaciones exigibles en función de la zona	Sin plazo
	Sección 1ª. Medidas aplicables a las explotaciones agrícolas situadas en las zonas 1 y 2		
	Artículo 28	Nuevos cultivos o regadíos	Sin plazo
	Artículo 29	Limitación de la actividad agrícola en terrenos próximos al dominio público marítimo-terrestre.	Sin plazo
	Artículo 30	Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de la CARM	Sin Plazo
	Artículo 31	Necesidad de contar con derecho de aprovechamiento de aguas	Sin plazo
	Artículo 32	Suministro de información relativa al volumen real de agua suministrada y monitorización de su aplicación al riego.	Antes 31/12/2020, después, antes de cada 31 de diciembre.
	Artículo 33	Restitución de cultivos por razones de competencia autonómica.	Sin plazo
	Artículo 34	Procedimiento de restitución de cultivos	Sin plazo
	Artículo 35	Consecuencias de la restitución.	Sin plazo
	Artículo 36	Obligación de implantación de estructuras vegetales de conservación y fajas de vegetación.	3 meses desde Declaración Responsable Ver Disposición Transitoria Tercera
	Artículo 38	Prevención de la erosión y conservación del suelo.	02/08/2022
	Artículo 39	Limitación de los ciclos de cultivo.	Sin plazo
	Artículo 40	Limitaciones en el uso de fertilizantes minerales.	Ver Disposición Transitoria Tercera Ver Disposición Adicional Decimotercera
Artículo 41.	Recogida de agua de los invernaderos.	Ver Disposición Transitoria Tercera	

CAP. DE LA LEY	ART. DE LA LEY	OBLIGACIÓN	PLAZO DE LA LEY	
CAPÍTULO V. ORDENACIÓN Y GESTIÓN AGRÍCOLA	Artículo 42	Limitación del uso de materiales orgánicos para fertilización.	Hasta 02/08/2027 con limitaciones Ver Disposición Transitoria séptima	
	Artículo 43	Manejo de restos de cultivo.	Sin plazo	
	Artículo 44	Abandono de cultivos	Sin plazo	
	Artículo 45	Gestión agrícola de restos plásticos	Sin plazo	
	Artículo 46	Operadores agroambientales	Ver Disposición Final Sexta	
	Artículo 47	Implementación obligatoria de un sistema de reducción de nitratos en la desalobración	Sin plazo	
	Artículo 48	Aplicación obligatoria del programa de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.	Sin plazo	
	Artículo 49	Distintivo para la agricultura sostenible del Mar Menor	Sin Plazo	
	Sección 2ª Medidas adicionales aplicables a las explotaciones agrícolas situadas en la zona 1.			
	Artículo 50	Tipos de cultivos admisibles en la Zona 1	Sin plazo	
	Artículo 51	Limitaciones adicionales relativas al ciclo de cultivo	Sin Plazo	
	Artículo 52	Limitaciones adicionales relativas a la fertilización	Sin Plazo	
	Artículo 53	Limitaciones adicionales relativas al riego	Sin Plazo	
	Artículo 54	Adopción de medidas adicionales en el programa de actuación	Sin Plazo	

CAP. DE LA LEY	ART. DE LA LEY	OBLIGACIÓN	PLAZO DE LA LEY
CAPÍTULO VI ORDENACIÓN Y GESTIÓN GANADERA Y PESQUERA	Sección 1ª. Medidas aplicables a las Explotaciones ganaderas		
	Art. 56.	Obligaciones de impermeabilización de los sistemas de almacenamiento de deyecciones en las explotaciones ganaderas.	Sin Plazo
	Art.57	Aplicación de estiércol y purines con valor fertilizante	Ver Disposición Transitoria séptima
	Art. 58	Registro electrónico de movimientos de deyecciones ganaderas	Ver Disposición Adicional Quinta
	Sección 2ª. Ordenación y gestión de la pesca profesional		
	Art. 59	Protección Ambiental y actividad pesquera	Sin Plazo
	Art. 60	Reglamento de Pesca Profesional en el Mar Menor	Ver Disposición Final Octava
	Art. 61	Embarcaciones de pesca profesional	Presentación programa adaptación medioambiental 02/02/2022

CAP. DE LA LEY	ART. DE LA LEY	OBLIGACIÓN	PLAZO DE LA LEY
CAPÍTULO VII. ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y DE NAVEGACIÓN	Sección 1ª Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias		
	Art. 62	Prohibición de construcción de nuevos puertos deportivos y afecciones negativas a la dinámica litoral	Realización Estudio 02/08/2021 Ejecución actuaciones 02/08/2025
	Art. 63	Obligaciones exigibles a los concesionarios portuarios en relación con el control de vertidos	Sin Plazo
	Sección 1ª Ordenación y gestión de infraestructuras portuarias		
	Art. 64 Art. 65 Art. 66	Atenuación de los efectos de la navegación Regulación de las velocidades de navegación Gestión de fondeo de embarcaciones	DEROGADOS
	Art. 67	Rampas para el acceso diario de embarcaciones	Sin Plazo

CAP. DE LA LEY	ART. DE LA LEY	OBLIGACIÓN	PLAZO DE LA LEY
CAPÍTULO VIII. ORDENACIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y DE OCIO	Art. 68	Turismo sostenible	Sin Plazo
	Art. 69	Plan de Promoción Turística.	Sin Plazo
	Art. 70	Manual de Buenas Prácticas Ambientales para las empresas turísticas.	Sin Plazo
	Art. 71	Programa formativo para los agentes turísticos	Sin Plazo
	Art. 73	Promoción y divulgación de los valores ambientales, culturales e inclusivos a través del deporte.	Sin Plazo
	Art. 74	Protección del patrimonio cultural del Mar Menor	Sin Plazo

CAP. DE LA LEY	ART. DE LA LEY	OBLIGACIÓN	PLAZO DE LA LEY
CAPÍTULO IX. ORDENACIÓN Y GESTIÓN MINERA	Art. 75	Identificación de instalaciones de residuos mineros abandonadas y emplazamientos afectados por la minería metálica con posible impacto ambiental para el Mar Menor.	02/02/2021

CAP. DE LA LEY	ART. DE LA LEY	OBLIGACIÓN	PLAZO DE LA LEY
CAPÍTULO XI. RÉGIMEN SANCIONADOR Y DE CONTROL	Art. 79	Órganos competentes	
	Art. 80	Función de control	
	Art. 81 Art. 82 Art. 84 Art. 85	Infracciones. Disposición Adicional Cuarta Sanciones. Disposición Adicional Cuarta Procedimiento Restablecimiento de la legalidad	
	Art. 86	Registro de Expedientes Sancionadores en materia de Protección Integral del Mar Menor	02/11/2020

DISPOSICIONES DE LA LEY	OBLIGACIÓN	PLAZO DE LA LEY
DISPOSICIONES ADICIONALES	Primera. Ampliación del Paisaje Protegido de Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor.	Sin Plazo
	Segunda. Concepto de monte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	Sin Plazo
	Tercera. Programas de Actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.	28/12/2020 Revisión cada 4 años
	Cuarta. Régimen sancionador en materia de protección de las aguas frente a la contaminación producida por nitratos de origen agrario.	Sin Plazo
	Quinta. Implantación del registro electrónico de movimientos de deyecciones ganaderas.	Máximo 02/08/2021
	Sexta. Competencias del Estado en materia de navegación	DEROGADOS
	Séptima. Clausura y restauración de instalaciones de residuos mineros abandonados	Sin plazo
	Octava. Afectación de parcelas rústicas de titularidad regional	Sin Plazo
	Novena. Recuperación del dominio público regional y de los humedales	02/08/2022
	Décima. Entidades colaboradoras de la administración agraria.	Aprobado antes 02/08/2021
	Undécima. Calidad del agua de riego	Sin Plazo
	Duodécima. Cuerpo de Inspectores que velan por el cumplimiento de la Ley.	Sin plazo

DISPOSICIONES DE LA LEY	OBLIGACIÓN	PLAZO DE LA LEY
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	Decimotercera. Limitación de uso de fertilizantes nitrogenados en la zona 1.	En zona 1 limitada hasta 02/08/2022 No aplica en áreas a menos de 1.500 m.
	Primera. Procedimiento de autorización de interés público que se encuentre en trámite.	02/08/2020
	Segunda. Obligación de control de redes de aguas pluviales por los Ayuntamientos.	Hasta aprobación Programa de control y mejora redes aguas pluviales
	Tercera. Exigencia de las medidas aplicables a las explotaciones agrícolas existentes.	Prohibición fertilizantes: Entre 100 y 500m: desde 02/08/2020 Entre 500 y 1500m: desde 02/11/2020 Declaración Responsable Estructuras Vegetales desde 02/08/2020 salvo las ya afectadas por Ley 1/2018, aunque si Zona 3 02/02/2021. Ejecución 02/08/21 en un caso y 02/02/2022 en el otro. Gestión eficiente riego y seguimiento fertilización mineral: 02/02/2021 Superficies retención y recogida agua invernaderos desde 02/08/2020 salvo si Zona 3 Ley 1/2018 a partir 02/11/2020. Invernaderos superficie inferior 0,5 ha, desde 02/08/2021
	Cuarta. Aplicación Obligatoria del Código de Buenas Prácticas Agrícolas de la Región de Murcia de manera transitoria.	Sin plazo
	Quinta. Autorización de instalaciones porcinas o sus ampliaciones que se encuentren en trámite	Sin plazo
	Sexta. Impermeabilidad de los sistemas de almacenamiento de deyecciones autorizados	Estudios antes 02/08/2021 DR+Memoria 02/08/2021 Ejecución 02/08/2022
	Séptima. Régimen transitorio para la aplicación como fertilizante de purines y otros estiércoles	Hasta funcionar REGODEGA
	Octava. Exigencia de los requisitos para la navegación en el Mar Menor	20/08/2021

DISPOSICIONES DE LA LEY	OBLIGACIÓN	PLAZO DE LA LEY
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	Derogación Normativa	Sin Plazo
DISPOSICIONES FINALES	Primera. Habilitación normativa.	Sin Plazo
	Segunda. Modificación de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación de Canon de Saneamiento.	Sin Plazo
	Tercera. Modificación de la Ley 3/2008, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesionales del deporte en la CARM.	Sin Plazo
	Cuarta. Desarrollo reglamentario en materia de vertidos de tierra al mar.	Aprobación antes 02/08/2021
	Quinta. Inicio de la tramitación de los nuevos programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.	Inicio tramitación antes de 02/10/2022
	Sexta. Orden reguladora de los Operadores Ambientales	Publicada Orden antes 31/12/2020
	Séptima. Revisión de las Restricciones de nuevas explotaciones ganaderas o sus ampliaciones	02/08/2022
	Octava. Aprobación del Reglamento de Pesca Profesional del Mar Menor	Aprobación antes de 02/08/2021
	Novena. Entrada en vigor	02/08/2020

ANEXO I. PROCESO PARTICIPATIVO Y DE ELABORACIÓN. DICTAMEN DE LOS ORGANOS DE GOBERNANZA.

De forma previa a la elaboración del presente informe y durante el marco temporal de referencia del mismo, esto es, el año 2022 y el 2023 hasta su fecha de redacción, se han celebrado 11 sesiones de la Comisión Interdepartamental (8 en 2022 y 3 en 2023) con los distintos órganos u organismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia implicados en la aplicación de la Ley 3/2020 de recuperación y protección del Mar Menor, en las que esos órganos y organismos han informado sobre el estado de desarrollo de los planes y programas, iniciativas, actuaciones y/o proyectos vinculados a la protección y recuperación del Mar Menor dentro de sus competencias, además de los respectivos estados de ejecución de las medidas presupuestarias asociadas en los ejercicios correspondientes.

24 Departamentos de la Administración Regional implicados 11 sesiones de coordinación y recopilación de información actualizada

1. Dirección General del Mar Menor.
2. Dirección General de Medio Ambiente
3. Dirección General de Medio Natural
4. Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura.
5. Dirección General del Agua.
6. Dirección General de Movilidad y Litoral
7. Dirección General de Territorio y Arquitectura
8. Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera
9. Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario.
10. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA)
11. Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)
12. Dirección General de Salud Pública y Adicciones.
13. Dirección General de Carreteras.
14. Dirección General de Vivienda.
15. Servicio de Formación y Empleo.
16. Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).
17. Dirección General de Informática y Transformación Digital.
18. Dirección General de la Administración Local.
19. Dirección General de Patrimonio Cultural.
20. Dirección General de Deportes.
21. Secretaría General de Presidencia.
22. Secretaría General de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca.
23. Dirección General de Universidades e Investigación.
24. Fundación Séneca.

A partir de la información recabada como consecuencia de dichas sesiones, se elaboró el borrador inicial del Informe Anual 2023, del cual, y para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 12 de la Ley 3/2020 de recuperación y protección del Menor, se dio traslado copia con fecha de **06/07/2023** al Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y al Consejo del Mar Menor (funcionalidad asumida por el Comité de Participación Social) para que emitieran los dictámenes indicados en la referida norma.

Concretamente el *borrador de Informe Anual 2023* fue enviado a los siguientes componentes (se indica órgano/organismo/Asociación/Organización/Entidad/Corporación destinataria y tratándose de representantes, el órgano/organismo/Asociación/Entidad/Organización/Corporación representada y en calidad de qué actúa, en su caso) del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y del Comité de Participación Social:

A. Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor:

1. Secretario del Comité de Asesoramiento Científico. CARM
2. Director General de Medio Natural. CARM
3. Director General del Agua. CARM
4. Director General de Movilidad y Litoral. CARM
5. Jefe de Servicio de Coordinación de Oficinas comarcales agrarias. CARM
6. Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura. CARM
7. Jefa Servicio Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial. CARM
8. Jefa de Servicio de Costas. CARM.
9. Subdirección General de Cooperativismo agrario. CARM
10. Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia. ESAMUR
11. Oficina de Planificación Hidrológica. Confederación Hidrográfica del Segura.
12. Jefe de la Demarcación. Costas (MITERD)
13. Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS) - Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).
14. Instituto Geológico Minero
15. Dpto. Ingeniería Minera y Civil. UPCT
16. Dpto. Ingeniería Química y Ambiental. UPCT
17. Dpto. Ingeniería Agronómica. UPCT
18. Grupo de Gestión, Aprovechamiento y Recuperación de Suelos y Aguas. UPCT
19. Dpto. Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica. UPCT
20. Dpto. Ciencia y Tecnología Agraria. UPCT
21. Dpto. Ecología e Hidrología. UMU
22. Dpto. Zoología y Antropología Física. UMU
23. Dpto. Química Agrícola, Geología y Edafología. UMU
24. Dpto. Geografía. UMU
25. Dpto. Biología Vegetal. UMU
26. Dpto. Genética y Microbiología. UMU
27. Cátedra Internacional de Investigación del Agua. UCAM
28. Dpto. Ingeniería e Infraestructura de los Transportes. Universidad Politécnica de Valencia

B. Comité de Participación Social

B.1. CARM

1. Director General de Medio Natural
2. Director General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino
3. Director General de Territorio y Arquitectura
4. Director General de Turismo
5. Director General de Salud Pública y Adicciones
6. Directora General de Movilidad y Litoral
7. Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera
8. Director General Racionalización del Gasto y Gestión Analítica
9. Director General del Agua
10. Subdirector General de Patrimonio Natural y Cambio Climático
11. Subdirector General de Salud Ambiental y Alimentaria

B.2. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

12. Jefe Demarcación Costas (MITECO)
13. Presidente Confederación Hidrográfica Del Segura

14. Presidente Autoridad Portuaria de Cartagena

B.3. AYUNTAMIENTOS

- 15. Alcaldesa San Pedro del Pinatar
- 16. Alcaldesa de Cartagena
- 17. Alcalde de Los Alcázares
- 18. Alcalde de San Javier
- 19. Alcalde de Fuente Álamo
- 20. Alcalde de Mazarrón
- 21. Alcaldesa de Alhama de Murcia
- 22. Alcalde de Torre Pacheco
- 23. Alcalde de La Unión
- 24. Alcalde de Murcia

B.4. UNIVERSIDADES

- 25. Rector de la Universidad de Murcia. UMU
- 26. Vicerrectora de la Universidad de Murcia. UMU
- 27. Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena. UPCT
- 28. Rector de la Universidad Católica San Antonio de Murcia. UCAM
- 29. Vicerrectora de la Universidad Católica San Antonio de Murcia. UCAM

B.5. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

- 30. Confederación Regional Organizaciones. CROEM
- 31. Confederación Comarcal de Organizaciones. COEC
- 32. Guadalentín Emprende
- 33. Organización Murciana de Mujeres Empresarias. OMEP
- 34. Asociación de Empresarias y Profesionales de Cartagena y Comarca. AMEP Cartagena
- 35. Asociación de Jóvenes empresarios de Cartagena y su Comarca. AJE Cartagena

B.6. ASOCIACIONES DE HOSTELERÍA Y TURISMO

- 36. Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su comarca. HOSTECAR
- 37. Asociación de Hoteles y Alojamientos de la Costa Cálida Región de Murcia. HOSTETUR
- 38. Federación Regional de Empresarios de Hostelería y Turismo. HOSTEMUR

B.7. ORGANIZACIONES AGRARIAS

- 39. Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos. UPA
- 40. Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos. COAG
- 41. Federación de cooperativas agrarias de Murcia. FECOAM
- 42. Unión de Cooperativas Agrarias de Murcia. FECAMUR
- 43. Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia. PROEXPORT
- 44. Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores. ASAJA
- 45. Asociación Defensa Porcina del Campo de Cartagena

B.8. ORGANIZACIONES PESQUERAS

- 46. Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar
- 47. Cofradía de Pescadores de Cartagena

B.9. ASOCIACIONES NÁUTICO DEPORTIVAS

- 48. Federación de remo de la Región de Murcia
- 49. Federación de pesca
- 50. Asociación Náutica de la Región de Murcia
- 51. Federación de salvamento y socorrismo
- 52. Federación de piragüismo
- 53. Federación de motonáutica
- 54. Asociación clubes náuticos y puertos deportivos de la Región de Murcia
- 55. Federación de Vela de la Región de Murcia
- 56. Estación Náutica Mar Menor

B.10. CÁMARAS DE COMERCIO

- 57. Cámara de Comercio de Cartagena
- 58. Cámara de Comercio de Murcia

B.11. SINDICATOS

- 59. Confederación Sindical de Comisiones Obreras. CC.OO
- 60. Central Sindical Independiente y de Funcionarios. CSIF
- 61. Unión General de Trabajadoras y Trabajadores. UGT

B.12. COMUNIDADES DE REGANTES

- 62. Comunidad de Regantes Arco Sur Mar Menor. CR ARCO SUR
- 63. Comunidad de Regantes Campo de Cartagena. CR CAMPO DE CARTAGENA

B.13. ASOCIACIONES DE VECINOS

- 64. Asociación de Vecinos de Los Urrutias
- 65. Asociación de Vecinos de Los Nietos
- 66. Entidad urbanística Estrella de Mar
- 67. Asociación de Propietarios El Carmolí
- 68. Asociación de Vecinos Punta Brava
- 69. Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca "Fernando Garrido". FAVCAC
- 70. Asociación de Comerciantes y Empresarios de la Manga y Cabo de Palos. AACC La Manga y Cabo de Palos ACE
- 71. AAPP La Manga zona San Javier

B.14. PLATAFORMAS CIUDADANAS VINCULADAS AL MAR MENOR

- 72. Plataforma SOS Mar Menor

B.15. FEDERACIÓN MURCIANA DE AMAS DE CASA

- 73. Presidenta Thader

B.16. REPRESENTANTE COMITÉ CIENTÍFICO.

- 74. Jefe Servicio Pesca y Acuicultura
- 75. Universidad Politécnica de Cartagena. UPCT

Complementariamente, el 06/07/2023 también fue trasladado copia del borrador inicial a los componentes de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor y de la Comisión Técnica Interadministrativa

En concreto el borrador inicial de Informe Anual fue enviado a los siguientes componentes (se indica órgano/organismo/Asociación/Organización/Entidad/Corporación destinataria y tratándose de representantes, el órgano/organismo/Asociación/Entidad/Organización/Corporación representado y en calidad de qué actúa, en su caso) de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor y la Comisión técnica interadministrativa del Mar Menor

A. Comisión Interdepartamental del Mar

1. Dirección General de Medio Ambiente
2. Dirección General de Medio Natural
3. Subdirección General Patrimonio Natural y Cambio Climático
4. Dirección General Ganadería, Pesca y Acuicultura
5. Servicio Pesca y Acuicultura
6. Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario
7. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)
8. Dirección General del Agua Director General de Territorio y Arquitectura
9. Dirección General de Movilidad y Litoral
10. Dirección General de Carreteras
11. Dirección General de Vivienda
12. Dirección General de Energía y actividad Industrial y Minera
13. Dirección General del Instituto de Turismo
14. Dirección General de Salud Pública y Adicciones
15. Dirección General de Deportes
16. Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia. ESAMUR
17. Oficina de procedimientos y control. (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca)
18. Dirección General de Informática y Transformación Digital
19. Subdirección General de Empleo
20. Subdirección General de Formación
21. Dirección General de Patrimonio Cultural
22. Dirección General de Administración Local

B. Comisión técnica interadministrativa

1. Subdirector General Patrimonio Natural y Cambio Climático
2. Jefe de Servicio de Costas
3. Jefe de Demarcación de Costas
4. Jefe de Servicio Pesca y Acuicultura (CT)
5. Ayuntamiento Los Alcázares
6. Ayuntamiento Los Alcázares
7. Ayuntamiento Los Alcázares
8. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
9. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
10. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
11. Ayuntamiento de Cartagena
12. Ayuntamiento de Cartagena
13. Ayuntamiento de Cartagena
14. Ayuntamiento de San Javier
15. Ayuntamiento de San Javier

Con posterioridad a la redacción del borrador inicial del Informe Anual 2023 que fue remitido a los distintos órganos de gobernanza (06/07/2023), se recibió vía correo electrónico nueva información de la Dirección General de Territorio y Arquitectura que supuso la modificación del contenido del borrador inicial en lo referente al artículo 15 de la Ley (Plan de ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor).

Con fecha 12/07/2023 y 26/07/2023 fueron convocados los Comités de Asesoramiento Científico del Mar Menor y de Participación Social respectivamente, para la presentación del borrador del Informe Anual 2023 por parte de la Dirección General del Mar Menor, así como para resolver cualquier duda o consideración que pudiera surgir al respecto.

Los asistentes a dichas sesiones según consta en sus respectivas actas fueron los siguientes:

A. Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor:

1. Víctor Serrano Conesa en calidad de Director General del Mar Menor
2. Juan Faustino Martínez Fernández, como Secretario del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor
3. Carlos Manuel Castejón, Técnico de la Dirección General del Mar Menor
4. Emilio María Dolores Pedrero como portavoz del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor
5. Eva María Morote Morón, Jefa de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial;
6. Encarnación Segura Torres, en representación del Jefe de la Demarcación de Costas, Daniel Caballero Quirantes
7. Emilio Nicolás Nicolás del CEBAS-CSIC
8. Javier Gilabert, catedrático de la UPTC
9. Ángel Pérez Ruzafa, catedrático de la UMU
10. María José Martínez Sánchez de la UMU
11. Manuel Erena Arrabal del IMIDA
12. Francisco Torrella Mateu de la UMU
13. David Martínez Vicente de la Subdirección General de Cooperativismo Agrario
14. Vicente Pascual en representación en representación de Luis Condes Rodríguez, del Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales Agrarias

B. Comité de Participación Social

1. Director General del Mar Menor
2. Secretario del Comité de Participación Social
3. Jefa de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial
4. Portavoz del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor
5. Técnico de la Dirección General del Territorio y Arquitectura
6. Técnico del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
7. Técnico de la Dirección General de Movilidad y Litoral
8. Técnico de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario
9. Director General de Energía, Actividad Industrial y Minera
10. Director General de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica
11. Representante de la Autoridad Portuaria de Cartagena
12. Concejales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar
13. Concejales del Ayuntamiento de Los Alcázares
14. Concejales del Ayuntamiento de Cartagena
15. Concejales del Ayuntamiento de Murcia
16. Alcalde del Ayuntamiento de Torre Pacheco la Vicerrectora de la Universidad de Murcia.
17. Representante Confederación Regional Organizaciones. CROEM
18. Representante Confederación Comarcal de Organizaciones. COEC

19. Representante Asociación de Jóvenes empresarios de Cartagena y su Comarca. AJE Cartagena
20. Representante Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos. COAG
21. Representante Federación de cooperativas agrarias de Murcia. FECOAM
22. Representante Unión de Cooperativas Agrarias de Murcia. FECAMUR
23. Representante Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar
24. Representante Cofradía de Pescadores de Cartagena
25. Representante Asociación de Clubes Náuticos y puertos deportivos
26. Representante Federación de Vela de la Región de Murcia
27. Representante Estación Náutica del Mar Menor
28. Representante Unión General de Trabajadoras y Trabajadores. UGT
29. Representante AACC de la Manga y Cabo de Palos ACE,
30. Representante Comunidad de Regantes Campo de Cartagena. CR CAMPO DE CARTAGENA
31. Representante PROEXPORT,
32. Representante Asociación Regional de Hoteles y Alojamientos Turísticos,
33. Representante Cámara de Comercio de Murcia
34. Representante Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su comarca. HOSTECAR
35. Representante Asociación de Hoteles y Alojamientos de la Costa Cálida Región de Murcia. HOSTETUR

Durante las referidas sesiones no consta que ninguno de los asistentes hiciera observaciones/comentarios/aportaciones al borrador del informe anual 2023 que supusieran una modificación del contenido del mismo.

Si bien, el proceso participativo quedó abierto hasta el 06/09/2023, esto es, durante el plazo de dos meses establecido en el artículo 12 de la Ley del Mar Menor tras poner a disposición del Comité de Participación Social y del Comité de Asesoramiento Científico el Borrador (inicial en este caso) del Informe Anual, no habiéndose recibido tampoco ninguna alegación al respecto durante dicho periodo.

Los días 11/07/2023 y 10/07/2023 también fueron convocadas la Comisión Interdepartamental y la Comisión Técnica Interadministrativa del Mar Menor respectivamente, para la presentación del borrador Informe Anual 2023 por parte de la Dirección General del Mar Menor, así como para resolver cualquier duda o consideración que pudiera surgir al respecto:

Los asistentes a dichas sesiones según consta en sus respectivas actas fueron los siguientes:

A. Comisión Interdepartamental del Mar

1. Director General del Mar Menor
2. Jefa de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial
3. Técnico de la Dirección General del Agua en representación de su director
4. Técnico de la Dirección General del Territorio y Arquitectura en representación de su director
5. Directora General de Movilidad y Litoral
6. Técnico de la Dirección General de Vivienda en representación de su director
7. Subdirector General de Patrimonio Natural y Cambio Climático
8. Director General de Ganadería, Pesca y Acuicultura; el Director General de Medio Ambiente
9. Técnico de la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera, en representación de su director
10. Técnico de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, en representación de su director
11. Técnico del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en representación de su director
12. Técnico de la Dirección General de Salud Pública, en representación de su director
13. Jefe del Servicio de Pesca y Acuicultura

14. Técnico de la Dirección General de la Administración Local en representación de su director
15. Técnico del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica

B. Comisión técnica interadministrativa

36. Director General del Mar Menor
37. Técnico Responsable de la Dirección General del Mar Menor
38. Jefa de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial
39. Subdirector General de Patrimonio Natural y Cambio Climático
40. Jefe de la Demarcación de Costas
41. Jefe del Servicio Pesca y Acuicultura
42. Técnico del Ayuntamiento de los Alcázares
43. Técnico del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar
44. 3 Técnicos del Ayuntamiento de Cartagena
45. Técnico del Ayuntamiento de San Javier
46. Concejales del Ayuntamiento de San Javier

En las referidas sesiones no consta que ninguno de los asistentes hiciera observaciones/comentarios/aportaciones al Borrador del informe anual 2023 presentado que supusieran una modificación del contenido del mismo.

No obstante, durante la sesión de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor celebrada el día 11/07/2023 se acordó la posibilidad de que los distintos departamentos implicados pudieran remarcar o darle especial relevancia a aquellas actuaciones, medidas, planes, proyectos o iniciativas que consideraran oportuno de entre las dispuestas en el borrador y/o incluso alguna otra que hubiera surgido con posterioridad a la remisión de la última información para la elaboración del borrador.

Consecuentemente, con posterioridad a dicha fecha se fueron recabando comunicaciones interiores de los diferentes departamentos, de las que únicamente se materializaron modificaciones en el contenido en el borrador del Informe Anual por parte de lo comunicado por la Dirección General de Universidades e Investigación, referentes a la inclusión de 2 nuevas actuaciones relacionadas con Artículo 3 y con el artículo 59, junto con sus inversiones asociadas.

Así pues, como resultado del proceso participativo de elaboración del informe anual 2023, cuyo plazo expiró el pasado 06/09/2023, y no habiendo recibido manifestación alguna por parte de los consultados, se concluye un dictamen FAVORABLE por parte de los distintos órganos de gobernanza que dispusieron del borrador inicial durante el tiempo preceptivo.

Se ha completado el borrador del informe anual 2023, incorporando las puntualizaciones de las Direcciones Generales de Arquitectura y Ordenación del Territorio y de Universidades e Investigación además de haber actualizado determinados aspectos de los que se ha dispuesto información durante la duración del proceso participativo y que por tanto, se han reseñado en los artículos correspondientes, conformando así la versión final del informe anual 2023.

Este informe anual final 2023, con la nueva redacción que incorpora el resultado del proceso de participación al que se ha sometido, será elevado a Consejo de Gobierno y a los distintos órganos de gobernanza del Mar Menor, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 3/2020, de 27 de julio.

El Consejo de Gobierno dará cuenta al Pleno de la Asamblea Regional de este informe anual.

SERRANO CONESA, VÍCTOR ROBERTO 23/10/2023 14:38:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

(Firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL MAR MENOR

Víctor Serrano Conesa

INFORME DE GRADO DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO: LEY 3/2020

FIN DEL INFORME ANUAL DEL MAR MENOR 2023

ARTÍCULO 12 DE LA LEY 3/2020 DE RECUPERACION Y PROTECCION DEL MAR MENOR

INFORME ANUAL

—

PROYECTOS, PLANES, PROGRAMAS, ACTUACIONES,
INICIATIVAS E INVERSIONES DE LA CARM



Región de Murcia

Dirección General de Mar Menor
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Septiembre 2023

23/10/2023 14:38:30

SERRANO GONESA, VÍCTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Informe Anual del Grado de Ejecución y Cumplimiento de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor, que se adjunta.

SEGUNDO: Dar traslado al Pleno de la Asamblea Regional del Informe Anual del Grado de Ejecución y Cumplimiento de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.